

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**Gestión Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2019-1-3890X-23-0385-2020

385-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos públicos federales asignados al CONACYT se hayan comprometido, devengado, pagado y registrado, de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicable

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,582,823.7
Muestra Auditada	15,200,779.0
Representatividad de la Muestra	77.6%

Del análisis de la información financiera (presupuestaria, contable y programática) contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, se obtuvo específicamente la relacionada con los recursos públicos federales que administró y ejerció el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la cual se localizó en el Tomo: VII, Sector Paraestatal, Ramo: 38 y Unidad: 90X “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”.

El universo por un monto total de 19,582,823.7 miles de pesos, corresponde al presupuesto devengado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en su Unidad Responsable (UR) 90X “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, reportados en la Cuenta Pública 2019, como se muestra a continuación:

MONTO APROBADO Y DEVENGADO POR CAPÍTULO POR LA UR 90X “CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, DURANTE EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Monto Aprobado	Monto Devengado	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	1,430,896.9	1,586,673.2	8.1
2000	Materiales y Suministros	10,766.9	9,859.2	0.1
3000	Servicios Generales	279,631.8	267,213.0	1.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,230,997.1	17,719,078.3	90.5
Total:		18,952,292.7	19,582,823.7	100.0

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del portal de Cuenta Pública 2019.

Del presupuesto devengado se fiscalizaron, las partidas presupuestarias 17102 “Estímulos al personal Operativo”; 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, específicamente lo devengado por el servicio prestado por la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.; 43901 Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”; y 44103 Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores” (SNI); asimismo, se incluyó la partida presupuestaria 46101, mediante la cual se devengó presupuesto para los Programas Presupuestarios S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”; de los cuales, se llevó a cabo su fiscalización hasta el depósito de los recursos presupuestarios a las cuentas bancarias de los Fideicomisos que se encuentran en dichos programas presupuestarios, por lo que se determinó una muestra a auditar por un importe de 15,200,779.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA POR PARTIDA Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA UR 90X "CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", DURANTE EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Partida/Programa Presupuestario	Monto Devengado	Muestra Auditada
17102 "Estímulos al personal Operativo"	500,019.5	500,019.5
22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades" (Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.)	8,661.0	8,367.2
43901 Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"	9,952,644.6	7,945,900.8
44103 Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores" (SNI)	6,037,330.9	6,037,330.9
46101 Programa Presupuestario S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación"	364,545.8	364,545.8
46101 Programa Presupuestario S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación"	344,614.8	344,614.8
Total	17,207,816.6	15,200,779.0

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del portal de Cuenta Pública 2019.

### **Antecedentes**

El CONACYT, es un organismo público descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa; de acuerdo con el Estatuto Orgánico del CONACYT vigente en el ejercicio 2019, su objeto fue, ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a fin de impulsar la modernización tecnológica del país.

El objetivo del CONACYT está alineado con el Eje General 3 "Economía"- "Ciencia y Tecnología" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el cual señala que *"El gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas"*.

Asimismo, en el Estatuto Orgánico del CONACYT vigente en el ejercicio 2019, establece que su misión fue, desarrollar y fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación nacionales, a través del apoyo a proyectos directamente vinculados con la investigación en ciencias y humanidades, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación especializada y altamente calificada de la comunidad académica y de investigadores, la protección del conocimiento y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios, así como el acceso abierto a la información generada por los proyectos

apoyados. Asimismo, orientar las capacidades científicas y tecnológicas del país para la atención y solución de los problemas nacionales prioritarios. Todo lo anterior desde una perspectiva de respeto, cuidado y protección del ambiente, la salud, la cultura y los saberes ancestrales, en apego a los principios de derechos humanos, legalidad y precaución, así como de respeto a la libertad de investigación.

Además, establece que su visión del CONACYT fue, ser la entidad del Estado mexicano promotora de la investigación en ciencias y humanidades, la modernización y el desarrollo tecnológicos, así como de la innovación; asesora de la administración pública en esas materias, y especializada para articular las políticas públicas relativas del Gobierno Federal.

Entre las facultades que realiza el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) establecidas en su Estatuto Orgánico vigente en el 2019, se encuentran las siguientes:

*“I. Coordinar la formulación y. propuesta de políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación. (...)*

*IV. Informar anualmente sobre el estado que se guarda en materia de ciencia, tecnología e innovación en el país, realizando los estudios necesarios para tal fin, así como utilizar los instrumentos establecidos en la LCYT y en las disposiciones legales y administrativas aplicables para lograr su debida difusión y divulgación. (...)*

*VI. Incrementar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a través de la integración y asignación de investigadores y tecnólogos a las instituciones públicas y privadas y entidades que realicen investigación, desarrollo tecnológico e innovación.*

*VII. Canalizar los recursos, a través de sus áreas competentes, a las instituciones, centros, organismos, empresas o personas físicas o jurídicas de los sectores público, social y privado, tendientes al fomento y realización de investigaciones científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, así como a la producción de ingeniería básica y formación de científicos, tecnólogos y recursos humanos de alto nivel, basados en programas y proyectos específicos establecidos en la LCYT, en la LOCNCYT, en la LBOGM y en los convenios que para el efecto celebre el CONACYT, sin que ello sea obstáculo para el manejo o incremento de su patrimonio.*

*VIII. Formular y apoyar todas las acciones tendientes a la generación, difusión y aplicación de los conocimientos en ciencia, tecnología e innovación, de conformidad con lo dispuesto por la LCYT, la LOCNCYT, la LBOGM, el presente Estatuto y demás disposiciones legales y administrativas aplicables. (...)*

*XI. Elaborar y financiar programas de recursos humanos de alto nivel, así como integrar en sus proyectos, los programas que al efecto se ofrezcan para otras instituciones públicas nacionales, organismos internacionales o gobiernos extranjeros, procurando la optimización de recursos y estableciendo esquemas de coordinación, acorde a la normativa que se expida y a las convocatorias y convenios correspondientes.*

*Formular, promover y fomentar programas de apoyo a los investigadores mexicanos para motivar su permanencia en territorio nacional o su repatriación para incorporarse a los sectores académico, productivo o de servicios.*

*Promover y fomentar cursos y programas de capacitación, especialización y actualización de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación, programas de intercambio de profesores, investigadores y técnicos con otros países, mediante apoyos proporcionados por el CONACYT o derivados de convenios que al efecto se instrumenten, nacionales o internacionales. (...)*

*XVI. Conducir y operar el SNI, estableciendo sus objetivos, facultades, responsabilidades, forma de organización y operación a través de la reglamentación correspondiente. (...)*

*XVIII. Promover y fomentar, a través de los instrumentos establecidos en la LCYT, la LOCNCYT, la LBOGM, el presente Estatuto y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas e instituciones y el impulso para la formación de recursos humanos de alto nivel.*

*Promover la vinculación de los recursos humanos en materia de ciencia, tecnología e innovación con los sectores público, social y privado.*

*XIX. Expedir las reglas de operación de los programas sustantivos del CONACYT o sus modificaciones, establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, sin necesidad de autorización posterior alguna. (...)*

## **Resultados**

**1.** El Auditor Superior de la Federación, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 89, fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2020. En dicho programa, el Titular de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, autorizó practicar la auditoría de los recursos públicos recibidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Por lo que, el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF, mediante el oficio número AECF/0111/2020 del 17 de febrero de 2020, notificado el 21 de febrero de 2020, comunicó a la Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la orden para practicar la auditoría número 385-DE, de cumplimiento forense, denominada “Gestión Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)”; la cual se inició el 24 de febrero de 2020, según el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría número 001/CP2019, en ese acto, el CONACYT hizo entrega del oficio número A0000/566/2019 del 21 de octubre de 2019, mediante el cual, la Directora General del CONACYT designó a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del CONACYT como enlace ante la ASF.

Posteriormente, el CONACYT entregó los oficios números H3000/026-O/2020 del 25 de febrero de 2020, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera y A0000/042-O/2020 del 28 de febrero, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en ausencia temporal de la Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, mediante los cuales, se ratifica a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología como enlace para atender los asuntos de la auditoría número 385-DE, denominada “Gestión Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)”.

#### **PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 “BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD”**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) contó con apoyos de Becas, los cuales se encontraron definidos en su Portal Oficial de Internet, mismo que indica:

*“El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología formula y financia programas de becas y, en general, brinda apoyo para la formación de investigadores y científicos en sus diversas modalidades, así como también integra la información de los programas de becas que ofrezcan otras instituciones nacionales, organismos internacionales y gobiernos extranjeros, a fin de optimizar los recursos en esta materia y establece esquemas de coordinación, en los términos de las convocatorias que para el efecto se emitan.”*

Entre los programas que llevó a cabo el CONACYT se identificó el Programa Presupuestario S190 denominado “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”, cuyo objetivo general estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del 28 de febrero de 2019, consistió en: *“Contribuir al fomento, formación, consolidación y vinculación de personas altamente calificadas, para incrementar su acervo y satisfacer las necesidades del país, mediante el otorgamiento de becas y apoyos en sus diferentes modalidades, bajo los criterios fundamentales de mérito y calidad, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, públicos, igualitarios y sin discriminación.”*

Asimismo, se estipuló que: *“Las becas y apoyos que otorga el CONACYT en ejecución del Programa Presupuestario se asignarán con base a: méritos y criterios de calidad académica del programa de estudios, estancia o proyecto a desarrollar; su pertinencia; relevancia para el país; los méritos académicos del aspirante seleccionado; el resultado esperado del apoyo que se le otorga; así como a la disponibilidad de recursos del Consejo, entre otros.”*

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, se indicó que *“Los tipos de beca que se otorguen al amparo del Programa, podrán ser nacionales y en el extranjero (...)”* y en el artículo 8 de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel se estipuló que:

*“Las modalidades de beca podrán ser:*

***I. Beca de Fomento:*** *El apoyo para promover y fomentar vocaciones científicas y tecnológicas en los diversos niveles de educación, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de Gobierno, y organizaciones públicas o privadas, en los términos que se establezcan en las Convocatorias y Convenios de Colaboración correspondientes.*

***II. Becas para Estancias Técnicas:*** *Aquella que se otorga para realizar estancias menores a un año dentro de programas de intercambio, en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente.*

***III. Beca de Formación:*** *Aquella que se otorga para la generación de capital humano de alto nivel, consistente en apoyos económicos y asistenciales para cursar programas de estudios de posgrado en el país, que cuenten con el reconocimiento del CONACYT por su alta calidad, y en el extranjero en programas de prestigio internacional. Las becas de formación nacionales podrán otorgarse a extranjeros inscritos en programas que pertenezcan al PNPC o su equivalente, si la institución u organismo así lo determina, en los términos que al efecto se establezcan en la convocatoria o convenio correspondiente.*

***IV. Beca de Consolidación:*** *Apoyo que se otorga al capital humano de alto nivel ya formado para llevar a cabo estancias académicas en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente, promoviendo la creación y fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado e incrementando la capacidad científica y tecnológica de los sectores público, privado, social y académico, a través de diferentes modalidades, entre otras: Estancias posdoctorales, en México y en el extranjero, Repatriación y retención de capital humano de alto nivel, Estancias sabáticas nacionales y en el extranjero.*

***V. Beca de Movilidad:*** *El apoyo económico complementario que se otorga al becario y no becario que pertenece a un programa de posgrado registrado en el PNPC, para la realización de una estancia académica en otra institución, empresa u organismo nacional o en el extranjero, a fin de que complemente o fortalezca su formación científica y/o tecnológica en los términos que al efecto se establezcan en la Convocatoria o Convenio correspondiente.*

***VI. Beca Específica:*** *Aquellas que se otorgan con base en Convenios de Colaboración suscritos por el CONACYT con entidades federativas, con instituciones o personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, la formación y consolidación de capital humano, en áreas, temas, o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación específicamente establecidos en tales instrumentos.”*

Asimismo, en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019, en su numeral 1.3.3.3. denominado “Gastos de operación” se señaló que:

*“Los recursos asignados al Programa de S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación en ningún caso podrán afectarse para gastos fijos de la administración de dicho Programa, pero sí podrán cubrir las erogaciones vinculadas con el proceso de publicación de convocatorias, evaluación de las solicitudes recibidas a partir de las convocatorias publicadas anualmente para la selección de las propuestas que resulten pertinentes; para tal efecto, el CONACYT podrá destinar hasta el 1% del presupuesto asignado al Programa.*

*En los gastos de operación se podrán considerar honorarios, gastos de pasajes y viáticos para los evaluadores, eventos, servicio de café y alimentos requeridos en las reuniones de evaluación, entre otros. (...)*”

### **Marco Normativo.**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología contó con el Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de junio de 2010 y su modificación publicada el 5 de septiembre de 2017; Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, y su modificación publicada el 20 de mayo de 2014; así como con el Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el DOF, el 11 de septiembre de 2017; asimismo, para llevar a cabo la operación del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad” el CONACYT contó con el Marco Normativo siguiente: Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019; Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018; Proceso Estandarizado de Operación (PEO) de Becas Nacionales emitidos el 8 de abril de 2019; Proceso Estandarizado de Operación (PEO) de Becas al Extranjero emitidos el 17 de octubre de 2019; Proceso Estandarizado de Operación (PEO) de Becas de Consolidación emitidos el 14 de octubre de 2019; Proceso Estandarizado de Operación (PEO) para Estancias Técnicas de Mexicanos en el Extranjero emitidos el 14 de octubre de 2019; Proceso Estandarizado de Operación (PEO) del Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal Becas Tipo C emitidas el 14 de octubre de 2019; Guía de Becario al Extranjero publicada en la página de Internet del CONACYT; Guía para Becarios Nacionales publicada en la página de Internet del CONACYT; Sistemas informáticos People Soft (ejercicios anteriores al 2018) y MIIC (a partir del ejercicio 2018); así como cada una de las Convocatorias de los becarios que recibieron recursos durante el ejercicio 2019, emitidas para el Programa Presupuestario S190 con sus respectivos Anexos.



***Presupuesto asignado al Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”.***

De la revisión de la información pública correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, mediante el documento denominado “Analítico Presupuestario 2019” por Programa Presupuestario; en lo correspondiente al Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, se conoció que se autorizó un presupuesto por 10,075,122.8 miles de pesos al Programa Presupuestario S190 denominado “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”.

De la información correspondiente a la Cuenta Pública 2019, el CONACYT reportó un presupuesto devengado durante el ejercicio 2019 por 9,958,558.0 miles de pesos para el Programa Presupuestario S190 denominado “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 “BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD” EN EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Ramo	UR	Nombre de la Unidad Responsable	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Devengado
38	90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	10,075,122.8	9,958,558.0

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y Cuenta Pública 2019.

***Presupuesto modificado y devengado en el Programa S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”.***

Mediante los oficios números AECF/0553/2020, AECF/0877/2020, AECF/1303/2020, AECF/1422/2020 y AECF/1611/2020, del 2 de marzo, 20 de julio, 18 de agosto, 18 de septiembre y 20 de octubre, todos del 2020, respectivamente, suscritos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, información y documentación del Programa Presupuestario S190 denominado “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”.

De lo anterior, mediante los oficios números H3000/053-O/2020, H3000/079-O/2020, H3000/083-O/2020, H3000/104-O/2020 y H3000/123-O/2020, del 14 de julio, 2 de septiembre, 9 de septiembre, 7 de octubre y 24 de noviembre, todos del 2020, respectivamente, suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la

Federación, envió a la ASF la información y documentación referente al Programa Presupuestario S190 denominado “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”.

Asimismo, en atención al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2019 del 7 de septiembre de 2020, se proporcionaron los oficios números E4000/155/2020, E4000/160/2020 y CA400/013/2020 del 8 de septiembre, 10 de septiembre y 3 de noviembre, todos de 2020, respectivamente, suscritos por la Directora de Análisis Estratégico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quien fue designada como enlace para la entrega de la información referente al Programa Presupuestario S190 denominado “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad” mediante el oficio número H3000/081-O/2020 del 7 de septiembre de 2020, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación. De igual manera, en atención al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2019 del 9 de septiembre de 2020, se remitió el oficio número CA400/010/2020 del 16 de octubre de 2020, suscrito por la Directora de Análisis Estratégico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Del análisis de la información enviada por el CONACYT a la ASF, se observó que el Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad” contó con un presupuesto aprobado de 10,075,122.8 miles de pesos en su partida específica 43901 "Subsidios para capacitación y becas"; asimismo, se comprobó que se efectuó una Transferencia Compensada entre las partidas específicas 43901 "Subsidios para capacitación y becas" y 33903 “Servicios Integrales” por un monto de 18,176.0 miles de pesos; en lo que correspondió a la partida específica 43901 "Subsidios para capacitación y becas" se efectuaron ampliaciones presupuestarias por 1,721,409.0 miles de pesos y reducciones líquidas por 1,825,711.2 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto modificado y devengado en la partida específica 43901 por 9,952,644.6 miles de pesos; en lo referente a la partida específica 33903 “Servicios Integrales”, se efectuó una reducción líquida por 12,262.6 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto modificado y devengado en dicha partida por 5,913.4 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MONTO DEVENGADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" POR PARTIDA ESPECÍFICA DURANTE EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

	Partida específica 43901 "Subsidios para capacitación y becas"	Partida específica 33903 "Servicios Integrales"
Presupuesto Aprobado.	10,075,122.8	-
Transferencia Compensada.	-	18,176.0
Subtotal 1	10,056,946.8	18,176.0
Ampliaciones.	1,721,409.0	-
Subtotal 2	11,778,355.8	18,176.0
Reducciones.	1,825,711.2	12,262.6
Presupuesto Devengado	9,952,644.6	5,913.4

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de Cuenta Pública 2019 e información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/104-O/2020 del 7 de octubre de 2020.

Respecto de lo anterior, se observó que la UR 90X "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", en su Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad" durante el ejercicio 2019, devengó un monto total de 9,958,558.0 miles de pesos, de los cuales, un importe de 9,952,644.6 miles de pesos fue destinado a las becas que otorgó dicho programa y un importe de 5,913.4 miles de pesos fueron devengados en la partida presupuestaria de servicios integrales.

PRESUPUESTO DEVENGADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" DURANTE EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto devengado
43901 "Subsidios para capacitación y becas".	9,952,644.6
33903 "Servicios Integrales".	5,913.4
Total devengado en el Programa Presupuestario S190 denominado "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad".	9,958,558.0

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de Cuenta Pública 2019 e información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/104-O/2020 del 7 de octubre de 2020.

Del análisis de la información proporcionada, se identificó por el equipo auditor que la UR 90X "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología", devengó presupuesto en el Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", por un importe de 9,952,644.6 miles de pesos, mediante el otorgamiento de 79,725 apoyos en sus distintas modalidades, tal y como se representa a continuación:

PRESUPUESTO DEVENGADO POR TIPO DE BECA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" DURANTE EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Tipo de Beca	Número de Apoyos otorgados	Presupuesto Devengado en 2019
Becas Nacionales.	72,904	8,237,732.0
Becas al Extranjero.	4,821	1,350,451.7
Estancias Posdoctorales Nacionales.	1,309	187,452.0
Estancias Posdoctorales al Extranjero.	389	125,295.3
Estancias Sabáticas.	219	36,467.6
Repatriaciones y Retenciones.	83	15,246.0
Total	79,725	9,952,644.6

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de Cuenta Pública 2019 e información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Conforme al monto devengado durante el ejercicio 2019 en el Programa Presupuestario S190 denominado "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", específicamente en los apoyos de manutención y colegiatura de Becas Nacionales a nivel maestría y doctorado, así

como en las colegiaturas otorgadas en Becas al Extranjero a nivel maestría y doctorado, ambos en sus Convocatorias Tradicionales, se determinó la muestra siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD"  
(Miles de pesos)

Tipo de Beca	Número de Apoyos otorgados	Presupuesto Devengado en 2019	Monto seleccionado en Muestra
Becas Nacionales	72,904	8,237,732.0	7,845,732.4
Becas al Extranjero	4,821	1,350,451.7	100,168.4
Estancias Posdoctorales Nacionales	1,309	187,452.0	-
Estancias Posdoctorales al Extranjero	389	125,295.3	-
Estancias Sabáticas	219	36,467.6	-
Repatriaciones y Retenciones	83	15,246.0	-
<b>Total</b>	<b>79,725</b>	<b>9,952,644.6</b>	<b>7,945,900.8</b>

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de Cuenta Pública 2019 e información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

MUESTRA DETERMINADA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD"  
(Miles de pesos)

Ramo	UR	Nombre de la Unidad Responsable	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Devengado	Devengado Muestra Auditada
38	90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	10,075,122.8	9,952,644.6	7,945,900.8

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, Cuenta Pública 2019 e información proporcionada por el CONACYT con oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Por lo que se consideró una muestra a auditar, a través de la UR 90X "Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología" del CONACYT, del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", por un monto total de 7,945,900.8 miles de pesos; lo anterior, representa un 79.8% del Universo seleccionado, como se observa a continuación:

REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190  
 “BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD”

(Miles de pesos)

Universo Seleccionado	9,952,644.6
Muestra Auditada	7,945,900.8
Representatividad de la muestra	79.8%

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, Cuenta Pública 2019 e información proporcionada por el CONACYT con oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

**Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)**

Mediante el oficio número AECF/0553/2020 del 2 de marzo de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió la información siguiente: “*Reintegros efectuados a la TESOFE de los recursos no erogados del CONACYT y los avisos de reintegro con su respectivo soporte documental (...)*” y en su apartado denominado “III Ejecución del Gasto”, numeral cuatro, lo siguiente: “*Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de los Programas Presupuestarios S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad” (...)*”; el CONACYT atendió lo anterior mediante los oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio y H3000/104-O/2020 del 7 de octubre ambos del 2020 y suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación.

Del análisis de la información y documentación proporcionada por el CONACYT, se identificó por el equipo auditor que para el Programa Presupuestario S190 denominado “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad” se emitieron 18 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mismas que sumaron un importe de 10,129,550.3 miles de pesos, de las cuales 16 CLC fueron destinadas a la partida presupuestal 43901 “Subsidios para capacitación y becas” por un importe total de 10,111,374.2 miles de pesos y dos CLC a la partida presupuestal 33903 “Servicios integrales” por un importe total de 18,176.1 miles de pesos; además, se realizaron reintegros por un monto total de 170,992.3 miles de pesos, los cuales, se conformaron de la siguiente manera: 318 reintegros para la partida presupuestal 43901 “Subsidios para capacitación y becas” que sumaron un monto de 158,729.6 miles de pesos y para la partida 33903 “Servicios integrales” se realizó un reintegro por un importe total de 12,262.7 miles de pesos; por lo anterior, el importe total devengado fue de 9,958,558.0 miles de pesos, de los cuales 9,952,644.6 miles de pesos correspondieron a la partida presupuestal 43901 “Subsidios para capacitación y becas” y un monto total devengado de 5,913.4 miles de pesos a la partida 33903 “Servicios integrales”, como se detalla a continuación:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, REINTEGROS Y MONTO DEVENGADO DEL  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD" (PP S190)

(Miles de pesos)

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC)					REINTEGROS		Monto Devengado
Número Consecutivo	Número de la CLC	Partida	Importe CLC	Fecha de Aplicación	Número de reintegros	Monto de los Reintegros	
1	1	43901	840,485.1	04/01/2019			
2	99	43901	818,230.7	30/01/2019			
3	207	43901	870,771.4	27/02/2019			
4	323	43901	862,344.7	28/03/2019			
5	435	43901	827,342.8	26/04/2019			
6	551	43901	810.0	27/05/2019			
7	573	43901	878,130.3	29/05/2019			
8	715	43901	823,625.2	26/06/2019	318 reintegros	158,729.6	9,952,644.6
9	829	43901	800,357.1	29/07/2019			
10	950	43901	860,273.8	28/08/2019			
11	1076	43901	814,719.9	26/09/2019			
12	1147	43901	32,600.0	09/10/2019			
13	1166	43901	2,967.7	18/10/2019			
14	1193	43901	810,949.2	29/10/2019			
15	1290	43901	88,500.0	13/11/2019			
16	1308	43901	779,266.3	02/12/2019			
Subtotal CLC (43901)			10,111,374.2	Subtotal Reintegros (43901)		158,729.6	9,952,644.6
17	926	33903	17,167.2	16/08/2019	1 reintegro	12,262.7	5,913.4
18	1201	33903	1,008.9	05/11/2019			
Subtotal CLC (33903)			18,176.1	Subtotal Reintegros (33903)		12,262.7	5,913.4
TOTAL CLC (PP S190)			10,129,550.3	TOTAL REINTEGROS (PP S190)		170,992.3	9,958,558.0

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante los oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020 y H3000/104-O/2020 del 7 de octubre de 2020.

### **Becarios**

Mediante el oficio número AECF/0553/2020 del 2 de marzo de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió en el numeral tres, la "Base de datos con información de las personas a quienes se les otorgaron becas y/o apoyos durante el ejercicio 2019, con cargo a los Programas presupuestarios S190 'Becas de posgrado y apoyos a la calidad' (...)" a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación; el cual fue atendido con los oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio y H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre; así

como oficios número E4000-155-2020 del 8 de septiembre y E4000-160-2020 del 10 de septiembre, todos del 2020.

### ***Becas Nacionales***

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) otorgó becas a estudiantes de tiempo completo, en las modalidades de doctorado, maestría y especialidad, basándose en méritos y criterios de calidad académica para estudiar en Instituciones de Educación Superior, Centros e Institutos de Investigación que contaban con programas de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). Las Instituciones de Educación Superior mediante su Coordinación Académica del Programa de Posgrado, postularon a estudiantes de posgrados para la obtención de una beca; asimismo, la Coordinación Académica del Programa de Posgrado fue la responsable de gestionar ante la Subdirección de Becas Nacionales del CONACYT todo trámite asociado a la beca que se requirió realizar. En Becas Nacionales se tuvieron los periodos de invierno (enero-junio) y otoño (agosto-noviembre) para recepción de solicitudes de acuerdo con lo estipulado en el Calendario de la Convocatoria respectiva.

De la información proporcionada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a la ASF, respecto de Becas Nacionales remitió las bases de datos en formato Excel denominadas “INF-BECA NACIONAL”, “S190 BECAS NACIONALES”, “S190 BECAS NACIONALES-COLEGIATURAS” y “Becas Nacionales ene-dic 2019\_2”, en las que se identificaron los padrones de los becarios y sus pagos mensuales realizados durante el ejercicio 2019.

La base de datos denominada “INF-BECA NACIONAL” contenía los datos generales de cada uno de los becarios; sin embargo, el CONACYT no señaló los pagos realizados durante el ejercicio 2019; asimismo, las bases de datos denominadas “S190 BECAS NACIONALES” y “S190 BECAS NACIONALES-COLEGIATURAS” contenían los montos pagados a los becarios, y no con la información general de los becarios. La base de datos denominada “Becas Nacionales ene-dic 2019\_2”, contenía información general y el desglose mensual de los pagos realizados a cada uno de los becarios durante el ejercicio 2019. Por lo que, para efectos de la revisión realizada por el equipo auditor de la ASF, esta fue efectuada con la base de datos denominada “Becas Nacionales ene-dic 2019\_2”; la cual fue complementada, con datos del resto de las bases de datos proporcionadas.

Del análisis realizado, se identificó por el equipo auditor a los becarios de nuevo ingreso, a los cuales se les otorgó una beca con la convocatoria “Becas CONACYT Nacionales 2019”; así como a los becarios vigentes que en años anteriores se les asignó la beca con alguna Convocatoria de Becas Nacionales en su modalidad Tradicional, únicamente con grado de doctorado y maestría. Además, se identificó a los becarios de nuevo ingreso y vigentes que se les asignó durante el ejercicio 2019 un apoyo con las Convocatorias denominadas Becas Posgrado con la Industria, No Escolarizado y Servidores Públicos- PFAN, con el grado de doctorado y maestría; de lo anterior, se obtuvo la muestra siguiente:



## MUESTRA BECAS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Grado	Tipo de Apoyo	Convocatoria	Número de Apoyos	Importe Otorgado en el ejercicio 2019
Doctorado	Manutención	Becas Nacional (Tradicional)	24,257	3,674,059.3
Maestría	Manutención	Becas Nacional (Tradicional)	42,729	4,078,256.5
Doctorado	Colegiatura	Becas Posgrado con la Industria, No Escolarizado y Servidores Públicos- PFAN	118	9,319.1
Maestría	Colegiatura	Becas Posgrado con la Industria, No Escolarizado y Servidores Públicos- PFAN	1,599	84,097.5
Total:			68,703	7,845,732.4

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

**Becas Nacionales - Manutención**

Durante el ejercicio 2019, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) publicó en su página de internet nueve convocatorias para la modalidad de Becas Nacionales, entre las cuales se identificó por el equipo auditor la convocatoria denominada “Becas CONACYT Nacionales 2019”, la cual brindó apoyos por manutención y servicio médico, cuyo importe se otorgó de acuerdo con el grado del estudiante (doctorado, maestría o especialidad), tal y como se observa a continuación:

MONTOS MENSUALES DE LOS APOYOS DE LA CONVOCATORIA “BECAS CONACYT NACIONALES 2019”  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Grado	UMA	Monto del apoyo (enero 2019)	Monto del apoyo (febrero-diciembre 2019)
Doctorado.	6	14.7	15.4
Maestría.	4.5	11.0	11.6
Especialidad.	4	9.8	10.3

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de la Convocatoria “Becas CONACYT Nacionales 2019” y sus Anexos denominados “UMA” y “Tabulador para Estudiantes de Tiempo Completo”, así como datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

De la base de datos proporcionada por el CONACYT denominada “Becas Nacionales ene-dic 2019\_2”, se identificó por el equipo auditor que de las convocatorias de Becas Nacionales (Tradicional) un monto de 3,674,059.3 miles de pesos fue transferido a 24,257 becarios con nivel de escolaridad Doctorado y un monto de 4,078,256.5 miles de pesos fue transferido a

42,729 becarios cuyo nivel de escolaridad fue Maestría, durante el ejercicio 2019, de los cuales se observó lo siguiente:

***I. Vigencias de las becas que rebasaron los plazos máximos establecidos en la normativa***

**• Doctorado**

Se revisó que las vigencias de los 24,257 becarios se encontraran dentro de los plazos de las vigencias máximas estipuladas en el Capítulo IV denominado “De la Cobertura y Vigencia de las Becas”, en su artículo 17 de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018; con la información proporcionada por el CONACYT, el equipo auditor identificó que en el caso de 11 becarios su fecha de término de vigencia no se apegó con lo estipulado en la normativa antes indicada, dichos becarios recibieron un pago anual por 963.8 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con su vigencia máxima establecida en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, el pago anual total era por 229.0 miles de pesos, por lo que el CONACYT no presentó evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago anual realizado por 734.8 miles de pesos, tal y como se detalla a continuación:

MONTO PAGADO A BECARIOS CON VIGENCIA FUERA DE PLAZO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	CVU	Nivel de Escolaridad	Convocatoria	Inicio Beca	Fin Beca	Vigencia máxima (60 meses)	Importe recibido en 2019	Monto de acuerdo con su vigencia máxima	Diferencia
1	635064	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2014 segundo periodo.	01/08/2014	31/12/2019	31/07/2019	184.2	107.1	77.1
2	420935	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2013 segundo periodo.	01/09/2013	30/04/2019	31/08/2018	60.9	-	60.9
3	590076	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2014 primer periodo.	01/01/2014	30/06/2019	31/12/2018	91.8	-	91.8
4	551660	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2013 segundo periodo.	01/08/2013	29/10/2019	31/07/2018	153.4	-	153.4
5	234702	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2014 primer periodo.	01/02/2014	31/05/2019	31/01/2019	76.3	14.7	61.6
6	353507	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2014 segundo periodo.	01/08/2014	31/08/2019	31/07/2019	122.6	107.2	15.4
7	555725	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2013 segundo periodo.	01/08/2013	30/06/2019	31/07/2018	91.8	-	91.8
8	47065	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2013 segundo periodo.	01/08/2013	31/07/2019	31/07/2018	107.2	-	107.2
9	228460	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2013 segundo periodo.	01/09/2013	28/02/2019	31/08/2018	30.1	-	30.1
10	555813	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2013 segundo periodo.	01/09/2013	31/01/2019	31/08/2018	14.7	-	14.7
11	168312	Doctorado	Convocatoria de Becas Nacionales 2013 segundo periodo.	01/08/2013	30/06/2019	31/07/2018	30.8	-	30.8
Total:							963.8	229.0	734.8

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

- **Maestría**

Se revisó que las vigencias de los 42,729 becarios se encontraran dentro del plazo de las vigencias máximas estipuladas en el Capítulo IV denominado “De la Cobertura y Vigencia de las Becas” en su artículo 17 de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, de lo cual el equipo auditor identificó lo siguiente:

De la revisión de la información proporcionada por el CONACYT, se observó que las vigencias de 64 becarios no se apegaron a las vigencias máximas estipuladas en la normativa antes señalada, a quienes el CONACYT les pagó un monto anual de 4,919.8 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con su vigencia máxima establecidas en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, el pago anual total era por 1,926.4 miles de pesos; por lo que el CONACYT no presentó evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago anual realizado por 2,993.4 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de la convocatoria denominada “Becas CONACYT Nacionales 2019” en su numeral cinco “Rubros que ampara la Beca”; toda vez que, en esta se indicó que el monto del apoyo económico se otorgaría tomando en cuenta meses completos, sin que rebase las vigencias máximas establecidas en el Capítulo IV, artículo 17 denominado “De la Cobertura y Vigencia de las Becas”, de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018 o la vigencia de estudios que el programa de posgrado registró en el PNPC, la cual tampoco debe exceder los plazos de vigencia de las becas, las cuales fueron las siguientes:

VIGENCIAS POR GRADO DE LOS APOYOS DE LA CONVOCATORIA “BECAS CONACYT NACIONALES 2019” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

Grado	Vigencia
Doctorado.	60 meses
Doctorado a partir de nivel de maestría reconocida.	48 meses
Maestría.	Máximo 24 meses
Especialidad.	Hasta 24 meses

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de la Convocatoria “Becas CONACYT Nacionales 2019” y su Anexo denominado “Vigencia de la Beca”.

Es preciso señalar que, de acuerdo con el Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes” en su artículo 18 fracción I, de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, se indicó entre otras obligaciones del CONACYT, el otorgar recursos convenidos conforme a los rubros, montos y plazos establecidos en las convocatorias y convenios. Así como a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019 en su numeral 1.3.4. “Características de las becas y apoyos” en su último párrafo, y lo estipulado en la Guía para Becarios Nacionales en su numeral 3.1 “Manutención”.

Se descartó la posibilidad de extensiones de beca, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VI denominado “De las Modificaciones de las Becas”, artículos 21 y 23 de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y

Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018.

Asimismo, en el Capítulo VII, denominado “De la Suspensión, Cancelación de la Beca y de la Conclusión de la Beca” en su artículo 24 de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, se corroboró que en ningún supuesto se podrían exceder los plazos de vigencia.

El 28 de octubre de 2020, se celebró el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2019, la cual contiene una entrevista con la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT, a quien se le preguntó: *“De los beneficiarios de Becas Nacionales que recibieron pago durante el ejercicio 2019 ¿Existieron ampliaciones en las vigencias de los apoyos? En caso afirmativo, favor de indicar la normativa que permite dichas ampliaciones.”* quien respondió: *“Si hubo ampliaciones, por reposición de tiempo suspendido por causas de fuerzas mayor (enfermedades) y por cambios de duración del programa de estudio, ambos establecidos en la Guía de Becarios Nacionales sin que excedan los tiempos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Becas.”*

Por lo anterior, los pagos realizados por 734.8 miles de pesos en Doctorado y 2,993.4 miles de pesos en Maestría, mismos que sumaron un pago total de 3,728.2 miles de pesos, se realizaron rebasando los plazos de las vigencias de las becas establecidos en el Capítulo IV, artículo 17 denominado “De la Cobertura y Vigencia de las Becas” de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018.

Asimismo, a 13 becarios se les pagó un monto anual de 736.0 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con el “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo” y con sus vigencias máximas estipuladas en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, su pago anual era por 1,160.5 miles de pesos; por lo que el CONACYT no remitió evidencia documental justificativa y comprobatoria que motive que un monto anual de 424.5 miles de pesos no fue otorgado a dichos becarios; cabe señalar que, 11 becarios se reportaron en la base de datos proporcionada por el CONACYT con estatus “Activo”, tal y como se observa a continuación:

BECARIOS CON VIGENCIA FUERA DE PLAZO Y PAGOS NO OTORGADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Núm.	CVU	Nivel de Escolaridad	Convocatoria	Inicio Beca	Fin Beca	Vigencia máxima (24 meses)	Importe recibido en 2019	Monto de acuerdo con su vigencia máxima	Diferencia	Estatus
1	862859	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	31/07/2020	31/08/2019	46.2	91.9	45.7	Activo
2	850714	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/08/2017	31/07/2020	31/07/2019	69.3	80.5	11.2	Activo
3	858556	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	30/03/2020	31/08/2019	57.8	91.9	34.1	Activo
4	855056	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	28/02/2020	31/08/2019	45.7	91.9	46.2	Activo
5	861768	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	29/11/2019	31/08/2019	68.8	91.9	23.1	Inactivo
6	856278	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	29/02/2020	31/08/2019	57.3	91.9	34.6	Activo
7	851785	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/08/2017	31/01/2020	31/07/2019	57.3	80.5	23.2	Activo
8	857996	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	28/02/2020	31/08/2019	11.0	91.9	80.9	Inactivo
9	855536	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	31/07/2020	31/08/2019	57.8	91.9	34.1	Activo
10	861590	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	31/01/2020	31/08/2019	80.4	91.9	11.5	Activo
11	863132	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	31/08/2020	31/08/2019	46.2	91.9	45.7	Activo
12	844915	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/08/2017	31/07/2020	31/07/2019	57.8	80.5	22.7	Activo
13	849138	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales segundo periodo.	01/09/2017	31/01/2020	31/08/2019	80.4	91.9	11.5	Activo
Total:							736.0	1,160.5	424.5	

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

## II. Pago de becas posteriores al término de su vigencia

- **Doctorado**

Se revisó que los pagos realizados por el CONACYT a los 24,257 becarios, se efectuaron conforme a la vigencia de la beca estipulada en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel; de la información proporcionada por el CONACYT, se identificó que seis becarios recibieron pagos posteriores al término de la vigencia de las becas, los cuales sumaron un importe de 174.1 miles de pesos, de lo cual el CONACYT no proporcionó a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria de dichos pagos, tal y como se muestra a continuación:

PAGOS POSTERIORES AL TÉRMINO DE VIGENCIA ESTIPULADA CORRESPONDIENTES  
AL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

CVU	Término de Vigencia	Pago posterior al término de vigencia	Mes del Pago
552431	30/06/2019	10.0	Julio
262420	31/07/2019	10.0	Agosto
354617	31/07/2019	61.7	Noviembre
333444	31/07/2019	46.2	Noviembre
212122	30/10/2019	30.8	Noviembre
499848	30/11/2019	15.4	Diciembre
<b>Total</b>		<b>174.1</b>	

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

- **Maestría**

Se revisó que los pagos otorgados a los 42,729 becarios se efectuaron conforme a la vigencia de la beca estipulada en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel; de la información proporcionada por el CONACYT se identificó que 81 becarios recibieron pagos posteriores al término de la vigencia de las becas, mismos que sumaron un monto total de 2,129.8 miles de pesos, de lo cual el CONACYT no proporcionó a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria de dichos pagos.

Lo anterior, en incumplimiento de lo estipulado en la convocatoria denominada “Becas CONACYT Nacionales 2019” en su numeral cinco “Rubros que ampara la Beca”, toda vez que, en esta se indicó que el monto del apoyo económico se otorgaría tomando en cuenta meses completos, sin que rebase la vigencia máxima establecida en el Capítulo IV, artículo 17 denominado “De la Cobertura y Vigencia de las Becas” de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018 o la vigencia de

estudios que el programa de posgrado registró en el PNPC, la cual tampoco debe exceder los plazos de vigencia de las becas; asimismo, de acuerdo con el Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes” en su artículo 18 fracción I, de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, se indicó entre otras obligaciones del CONACYT, el otorgar recursos convenidos conforme a los rubros, montos y plazos establecidos en las convocatorias y convenios.

Así como a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019 en su numeral 1.3.4. “Características de las becas y apoyos” en su último párrafo.

Por lo anterior, los pagos por 174.1 miles de pesos y 2,129.8 miles de pesos, mismos que sumaron un pago total de 2,303.9 miles de pesos, no cumplieron con la normativa antes señalada.

### III. Pagos a becarios de ejercicios anteriores

- **Maestría**

De la revisión de la información proporcionada por el CONACYT mediante los oficios números H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre y H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre, ambos del 2020, se identificó que los becarios con CVU número 742782 y 782454, concluyeron su vigencia en enero y julio del 2018, respectivamente; sin embargo, el CONACYT le realizó a cada uno, un pago por concepto de “Manutención” en los meses de febrero y agosto de 2019, mismos que sumaron un monto total de 20.1 miles de pesos; tal y como se detalla a continuación:

PAGOS A BECARIOS QUE CONCLUYERON SU BECA EN EJERCICIOS ANTERIORES Y RECIBIERON PAGO EN EL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

CVU	Grado	Convocatoria	Inicio de Vigencia	Término de Vigencia	Vigencia máxima (24 meses)	Importe recibido en 2019	Mes de Pago
742782	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales 2016 Primer Periodo.	01/01/2016	17/01/2018	31/12/2017	11.0	Febrero
782454	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales 2016 Segundo Periodo.	01/08/2016	31/07/2018	31/07/2018	9.1	Agosto
Total:						20.1	

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante los oficios números H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020 y H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre de 2020.



Por lo que, el CONACYT no remitió evidencia documental justificativa y comprobatoria que ampare los pagos realizados a becarios, cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores y fueron pagados con presupuesto del ejercicio 2019, sin que en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, ni en las Convocatorias de Becas Nacionales de ejercicios anteriores, así como, en los Convenios de Asignación de Becas, se encontró estipulado el pago de Becas de ejercicios anteriores, en incumplimiento de los artículos 34, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el artículo 66 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, el CONACYT remitió como documentación soporte Cuentas por Pagar de la siguiente manera: para el becario con CVU número 742782 fue relacionado con la Cuenta por Pagar número 62 de la cual no se identificó la motivación del pago realizado en el ejercicio 2019 y en el caso del becario con CVU número 782454 fue relacionado con la Cuenta por Pagar número 529, y si bien, en dicho documento se adjuntó la orden judicial en la cual se obliga a realizar el pago al CONACYT, se observó que la Cuenta por Pagar no se encontró firmada por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

También es importante mencionar que, de acuerdo con las vigencias máximas estipuladas en el Capítulo IV denominado “De la Cobertura y Vigencia de las Becas” en su artículo 17 de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, la fecha de término de vigencia del becario con CVU número 742782 era el 31 de diciembre de 2017; no obstante, en la base de datos proporcionada por el CONACYT se indicó como fecha de término de vigencia el 17 de enero del 2018.

De las entrevistas realizadas al personal del CONACYT, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 004/CP2019 y 006/CP2019, ambas del 28 de octubre de 2020, celebradas con la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT, respectivamente, se les preguntó: *“De los apoyos pagados en el ejercicio 2019 ¿Se realizaron pagos a becarios cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores con presupuesto del ejercicio fiscal 2019? En caso afirmativo, indique la normativa que permite lo anterior”*, de lo cual se obtuvieron las siguientes respuestas, la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT indicó: *“Sí, en el apartado de Colegiaturas debido a que el envío de las facturas y solicitudes de pago dependen de las Instituciones de Educación Superior; se han presentado pocos casos, en los que las autoridades de las Instituciones nos han informado que por problemas administrativos o técnicos en la emisión de las facturas, no les fue posible realizar el trámite de cobro en tiempo; sin embargo, al existir una obligatoriedad de pago por los periodos académicos dentro de las vigencias de las becas, ha sido necesario realizar el pago y esto conforme a lo establecido en el Convenio y carta de asignación de la beca.”*; y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT respondió: *“No se pagaron a becarios de vigencia concluida en ejercicios anteriores, únicamente en el caso de rechazos bancarios*

*podrían clasificarse el dinero como pasivo contablemente y se realiza con previa autorización de la Subdirectora de Becas Nacionales quien lo consulta con el área contable.”.*

De las manifestaciones obtenidas y de acuerdo con la información proporcionada por el CONACYT, se constató que el pago observado fue por el rubro de “Manutención” y no de “Colegiaturas”.

Por lo anterior, el pago total por 20.1 miles de pesos, realizado a becarios cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores y que fueron pagados con presupuesto del ejercicio 2019, no cumplió con la normativa antes señalada.

#### **IV. Pagos a becarios por rubros no estipulados en las Convocatorias**

- **Colegiaturas-Doctorado**

De los 24,257 becarios, se revisó que los rubros de los pagos mensuales se realizaron de acuerdo con lo estipulado en la Convocatoria respectiva; con la información proporcionada por el CONACYT se identificó que el becario con número de CVU 784381 recibió pagos en el rubro de “Manutención” por 184.2 miles de pesos y en el de “Colegiatura” por 30.0 miles de pesos, observando que este último, no se encontró estipulado en la Convocatoria “Becas CONACYT Nacionales 2019”, de lo cual el CONACYT no remitió evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago realizado por el rubro de “Colegiatura”; lo anterior, se detalla a continuación:

PAGO POR RUBRO NO ESTIPULADO EN CONVOCATORIA “BECAS CONACYT NACIONALES 2019” CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

CVU	Grado	Convocatoria	Inicio de Vigencia	Término de Vigencia	Total Manutención	Colegiatura	Importe recibido en 2019
784381	Doctorado	Becas Nacionales (Tradicional) 2019 – 1.	01/01/2019	31/12/2022	184.2	30.0	214.2

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

- **Colegiaturas-Maestría**

De los 42,729 becarios, se revisó que los rubros de los pagos mensuales efectuados, se realizaron de acuerdo con lo estipulado en las Convocatorias respectivas; con la información proporcionada por el CONACYT, se identificó a cuatro becarios que recibieron pagos por dos rubros diferentes, en el rubro de “Manutención” por un importe de 390.9 miles de pesos y en el rubro de “Colegiatura” por un monto de 90.0 miles de pesos; observando que este último no se encontró estipulado en la Convocatoria “Becas CONACYT Nacionales 2019”, de

lo cual el CONACYT no remitió evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago realizado por el rubro de “Colegiatura”; lo anterior, se detalla a continuación:

PAGOS POR RUBRO NO ESTIPULADO EN CONVOCATORIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

CVU	Grado	Convocatoria	Inicio de Vigencia	Término de Vigencia	Total Manutención	Total Colegiatura	Importe recibido en 2019
867001	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales 2017 Segundo Periodo.	01/09/2017	31/08/2019	91.9	15.0	106.9
936229	Maestría	Becas Nacional (Tradicional) 2018 – 2.	01/09/2018	31/08/2020	138.2	20.0	158.2
935472	Maestría	Becas Nacional (Tradicional) 2018 – 2.	01/08/2018	31/07/2020	138.2	15.0	153.2
453343	Maestría	Convocatoria de Becas Nacionales 2017 Primer Periodo.	01/03/2017	28/02/2019	22.6	40.0	62.6
Total:					390.9	90.0	480.9

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento de lo señalado en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su Capítulo IV “De la Cobertura y Vigencia de las Becas” artículo 16, toda vez que, en la Convocatoria denominada “Becas CONACYT Nacionales 2019” en su numeral cinco “Rubros que ampara la Beca” indicó el Pago del Apoyo económico mensual, de acuerdo con el tabulador establecido en dicha Convocatoria, no estableció el pago por el rubro “Colegiatura”. Asimismo, de acuerdo con el Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes” en su artículo 18 fracción I, de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, se indicó entre otras obligaciones del CONACYT, el otorgar recursos convenidos conforme a los rubros, montos y plazos establecidos en las convocatorias y convenios. De igual manera, se incumplió con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019 en su numeral 1.3.4. “Características de las becas y apoyos” en su penúltimo y último párrafo.

El 28 de octubre de 2020, se celebró el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2019, la cual contiene una entrevista con la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT, a quien se le preguntó: “De los apoyos pagados en el ejercicio 2019, indique ¿En qué rubros fueron otorgados los recursos, en qué consistieron éstos, así como en qué documento y normativa se encontraban estipulados?” quien respondió: “Fue en Apoyo económico (antes manutención) y colegiatura. El apoyo económico es un monto

*que se paga mensualmente al beneficiario en la cuenta bancaria que él nos indicó durante la vigencia de la beca, este monto está establecido en un tabulador detallado por grado que corresponde a 4 UMA's para Especialidades, 4.5 UMA's para Maestría y 6 UMA's para Doctorado, mismo que cambia al actualizarse el valor de la UMA anualmente. En cuanto a Colegiatura para las Convocatorias de Posgrados No Escolarizados y Posgrados con la Industria, el compromiso que adquiere el CONACYT es pagar \$5,000.00 mensuales, base para el cálculo del pago por periodo académico; es decir, si el programa es semestral el pago del semestre sería de \$30,000.00; lo anterior, durante la vigencia de la Beca y este monto se le paga a la Institución de Educación Superior conforme a lo establecido en la Convocatoria. (...)"*

Asimismo, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2019 del 28 de octubre de 2020, en la que se contiene la entrevista realizada a la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT, a quien se le realizó la misma pregunta, quien respondió lo siguiente: *"En el programa de Becas los montos y rubros están establecidos en la Convocatoria que publica el CONACYT y se formalizan con el Convenio de Asignación de los apoyos. Los rubros que cubran los apoyos son manutención de la beca y servicio médico al ISSSTE."*

Además, se le realizó la siguiente pregunta: *"De los apoyos pagados en el ejercicio 2019, indique ¿Qué rubros de apoyo podían ser pagados simultáneamente? Asimismo, indique la normativa que permite lo anterior"* a lo que la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT indicó que: *"Únicamente puede existir un pago simultáneo con el apoyo económico de la Convocatoria de Becas Nacional (Tradicional) y el de Beca de Movilidad."* Y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT manifestó que: *"Únicamente los becarios que formalizan un nuevo apoyo o mediante la Convocatoria de Beca de Movilidad, debido a que esta tiene apoyo de transporte, servicio médico y complemento a Beca Nacional, lo anterior, se encuentra estipulado en su respectiva Convocatoria."*

De las declaraciones antes mencionadas se corroboró que el rubro de "Manutención" es el único apoyo que se otorgó en la Convocatoria de "Becas Nacional (Tradicional) 2019 – 1"; toda vez que, las Colegiaturas se otorgaron en las Convocatorias de Posgrados No Escolarizados y Posgrados con la Industria.

Por lo anterior, los pagos realizados por 30.0 miles de pesos de Doctorado y 90.0 miles de pesos de Maestría, mismos que sumaron un pago total por 120.0 miles de pesos, no cumplieron con la normativa antes señalada.

- **Cambio Climático-Doctorado**

De los 24,257 becarios de Doctorado, se revisaron los rubros de los pagos mensuales; dentro de los cuales, se identificó por el equipo auditor que, el CONACYT realizó pagos a 40 becarios de Doctorado, por concepto de "Cambio Climático" por 666.4 miles de pesos, sin presentar a la ASF la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó el pago por este concepto.

Asimismo, los pagos realizados a los 40 becarios de Doctorado, que se encontraron dentro de este supuesto, fue variable, debido a que el equipo auditor identificó que 35 becarios de Doctorado recibieron un pago por 15.4 miles de pesos y en el caso de cinco becarios de Doctorado recibieron un pago por 25.4 miles de pesos.

- **Cambio Climático-Maestría**

De los 42,729 becarios de Maestría, se revisaron los rubros de los pagos mensuales; dentro de los cuales, se identificó por el equipo auditor que, el CONACYT realizó pagos a 1,084 becarios de Maestría, por concepto de “Cambio Climático” por 102,911.8 miles de pesos, sin presentar a la ASF la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó el pago por este concepto.

Por lo anterior, el CONACYT realizó pagos a Becarios por concepto de “Cambio Climático”, el cual no se encontró estipulado en la normativa que regula la operación del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”, por un monto total de 103,566.6 miles de pesos, los cuales se integran por pagos realizados a 40 becarios de Doctorado por un importe de 666.4 miles de pesos y pagos realizados a 1,084 becarios de Maestría por un importe total de 102,911.8 miles de pesos.

Situación que se corroboró con las entrevistas realizadas a servidores públicos del CONACYT, las cuales quedaron asentadas en Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 004/CP2019 y 006/CP2019, ambas del 28 de octubre de 2020, celebradas con la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT, respectivamente, se les preguntó lo siguiente: *“Indique la normativa que permitió otorgar un apoyo económico por concepto de “cambio climático” durante el ejercicio 2019”*; de lo cual la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT señaló: *“El Cambio Climático es una Subclasificación realizada por la Dirección de Análisis Estratégico del CONACYT, la cual es por área de conocimiento debido a que la Convocatoria de Becas Nacionales engloba las siete áreas de conocimiento señaladas por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) de estas formalizaciones, se clasifica al becario que se le paga con este rubro.”*.

La Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT indicó: *“El área de la Dirección de Planeación Estratégica del CONACYT es la que realiza lo referente a Cambio Climático. Debido a que la Jefatura de Becas Nacionales envía el archivo en formato Excel con los registros de los becarios y monto a pagar a la Dirección de Planeación Estratégica del CONACYT, dicha Dirección realiza la separación por concepto de “Cambio Climático” desconociendo el criterio de la elección de becarios para dicho concepto. Posteriormente, la Dirección de Planeación Estratégica del CONACYT devuelve el archivo con el concepto de “cambio climático” ya incluido.”*.

Mientras que la Secretaria de Dirección del CONACYT manifestó: *“Lo desconozco, debido a que la Subdirección de Becas Nacionales es quien realiza la clasificación del apoyo por concepto de cambio climático.”*

En lo relacionado con el pago por este rubro se preguntó: *“De los apoyos pagados en el ejercicio 2019 ¿Cuánto es el monto mensual que recibieron los becarios por concepto de “cambio climático” y este en qué normativa y documento se estipula?”.*

La Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT señaló: *“Lo desconozco debido a que se encuentra a cargo de la Dirección de Análisis Estratégico del CONACYT.”.*

La Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT indicó: *“El monto mensual establecido en el tabulador de las Convocatorias es el mismo; sin embargo, la selección de los becarios y sumatoria del monto que asignan a cambio climático es la que desconozco.”.*

Además, la Secretaria de Dirección del CONACYT manifestó: *“El pago de “cambio climático” es catalogado como recurso controlado y se solicita como una adecuación externa mensual para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto al monto es el mismo que indica el tabulador de acuerdo al grado académico en Becas Nacionales (\$11,558.25 lo anterior equivalente a 4.5 UMA’s).”.*

**V. Pagos de manutención por montos superiores a los establecidos en las convocatorias**

En el Anexo denominado “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo” de la Convocatoria “Becas CONACYT Nacionales 2019”, se indicó que el primer pago incluiría la retroactividad al inicio de la beca. De la normativa anterior, se desprendieron los montos máximos anuales a otorgar por grado, los cuales fueron los siguientes:

MONTOS ANUALES DE LOS APOYOS DE LA CONVOCATORIA “BECAS  
CONACYT NACIONALES 2019” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Grado	Monto Máximo por percibir durante el ejercicio 2019
Doctorado	184.1
Maestría	138.2
Especialidad	122.8

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de la Convocatoria “Becas CONACYT Nacionales 2019” y sus Anexos denominados “UMA” y “Tabulador para Estudiantes de Tiempo Completo” así como datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Es importante mencionar que, las condiciones y montos de cobertura de la beca se formalizaron en el Convenio de Asignación, en su Anexo uno denominado “Carta de Asignación”, y de acuerdo con lo estipulado en la Guía para Becarios Nacionales en su numeral tres “Cobertura de la beca”, se indicó que las condiciones y montos de cobertura de la beca no podrían ser ampliadas a lo largo de la vigencia de la Beca.

- **Doctorado**

Del análisis realizado de las bases de datos proporcionadas por el CONACYT, se observó que, de acuerdo con el “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo” y la vigencia de las becas, el pago anual de 1,565 becarios de nivel Doctorado era por 280,310.7 miles de pesos; sin embargo, el CONACYT realizó pagos a estos becarios por 321,897.9 miles de pesos; sin que el CONACYT presentara a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por 41,587.2 miles de pesos.

- **Maestría**

Del análisis realizado a las bases de datos proporcionadas por el CONACYT, se observó que, de acuerdo con el “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo” y la vigencia de las becas, el pago anual de 2,643 becarios de nivel Maestría era por 329,068.5 miles de pesos; sin embargo, el CONACYT realizó pagos a estos becarios por 406,045.2 miles de pesos; sin que el CONACYT presentara a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por 76,976.7 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de lo estipulado en la convocatoria denominada “Becas CONACYT Nacionales 2019” en su numeral cinco “Rubros que ampara la Beca” y su Anexo denominado “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo”, a lo señalado en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes” artículo 18, en el cual se señalan las obligaciones del CONACYT en su fracción I. De igual manera, se incumplió con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019 en su numeral 1.3.4. “Características de las becas y apoyos” en su penúltimo y último párrafo; así como con lo estipulado en la Guía para Becarios Nacionales en su numeral tres denominado “Cobertura de la beca” y numeral 3.1 “Manutención”.

De las entrevistas realizadas al personal del CONACYT, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 004/CP2019 y 006/CP2019, ambas del 28 de octubre de 2020, celebradas con la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT, respectivamente, se les preguntó: “¿En qué casos se puede tener un incremento en los montos asignados? Asimismo, indique la normativa que permite lo anterior”. De lo cual se obtuvieron las siguientes respuestas, la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT indicó: “En ningún

caso puede existir un incremento en los apoyos económicos, únicamente en el rubro de Colegiaturas debido a la actualización anual de las cuotas de Colegiatura que establecen las Universidades, esto está señalado en la Carta de Asignación de la beca que forma parte del Convenio.”; y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT manifestó que: “No hay ningún caso en el que un becario pueda recibir más de lo que firmó en el Convenio. Únicamente en el caso de las Convocatorias de Movilidad debido a que reciben un apoyo adicional a la Beca y el cual se encuentra establecido en la Convocatoria o en un nuevo Convenio.”.

Además, se les preguntó: “¿Existieron incrementos en los pagos realizados durante el ejercicio 2019?” Ante lo cual la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT, manifestó que: “Únicamente en el rubro de Colegiaturas”; mientras que la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT indicó que: “En enero por la actualización de la UMA que se publica en el INEGI y en su caso, beneficiarios que participen en la Convocatoria de Movilidad.”.

Por lo anterior, el CONACYT realizó pagos por un monto de 118,563.9 miles de pesos, en incumplimiento con lo establecido en la Convocatoria denominada “Becas CONACYT Nacionales 2019” en su numeral cinco “Rubros que ampara la Beca” y su Anexo denominado “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo”.

## VI. Becarios con pagos inferiores a los establecidos en las convocatorias

- **Doctorado**

De la revisión realizada a los pagos de los 24,257 becarios, se identificó que el pago anual de 187 becarios de acuerdo con el “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo” y la vigencia de sus becas, era por 33,936.3 miles de pesos; sin embargo, el CONACYT realizó un pago anual de 23,540.9 miles de pesos, sin que presentara a la ASF documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 10,395.4 miles de pesos.

PAGO A BECARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Estatus	Número de Becarios	Monto total recibido	Monto de acuerdo con el “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo”	Diferencia
Activos	187	23,540.9	33,936.3	10,395.4

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.



- **Maestría**

De la revisión realizada a los pagos de los 42,729 becarios, se identificó que el pago anual de 214 becarios de acuerdo con el “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo” y la vigencia de sus becas, era por 29,074.9 miles de pesos; sin embargo, el CONACYT realizó un pago anual de 17,565.3 miles de pesos, sin que presentara a la ASF documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 11,509.6 miles de pesos.

## PAGO A BECARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Estatus	Número de Becarios	Monto total recibido	Monto de acuerdo con el “Tabulador para Estudiantes de tiempo completo”	Diferencia
Activos	214	17,565.3	29,074.9	11,509.6

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

De las entrevistas realizadas al personal del CONACYT, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 004/CP2019 y 006/CP2019, ambas del 28 de octubre de 2020, celebradas con la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT, respectivamente, se les preguntó lo siguiente: *“De los apoyos pagados en el ejercicio 2019 ¿Existió alguna variación en los montos asignados en las becas? En caso afirmativo, indique la normativa que permite las variaciones en los montos”*, ante lo cual la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT indicó: *“Si, por descuento de pensión alimenticia el cual es por Orden Judicial o descuento por cancelación de Beca de Movilidad de acuerdo a lo señalado en la Convocatoria de Becas de Movilidad.”* y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT indicó: *“Cuando los becarios firman el Convenio queda el compromiso de que el CONACYT otorgará el número de UMA’s en relación al grado de estudios, y los descuentos que se aplican son por cuestiones jurídicas (pensiones alimenticias) o recuperación de adeudos de pagos en demasía debido a cancelación de las becas, siendo esto lo único que puede afectar los montos establecidos. También existe el supuesto de modificaciones a las becas como lo son suspensiones y bajas, dichos supuestos afectan el recurso que recibe el becario.”*.

De lo anterior se observó que los funcionarios del CONACYT manifestaron que podría realizarse un pago menor al importe que les correspondía, por pensiones alimenticias o alguna modificación a la beca.

**VII. Periodicidad en los pagos a becarios**

- **Doctorado**

De la revisión a los pagos efectuados a 24,257 becarios, se identificó que el CONACYT realizó 5,367 pagos en retroactivo de becas en el ejercicio 2019, como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS EN RETROACTIVO PARA DOCTORADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019	
Mes	Número de Pagos en Retroactivo
Febrero	3
Marzo	255
Abril	809
Mayo	848
Junio	5
Julio	65
Agosto	2
Septiembre	146
Octubre	1808
Noviembre	1343
Diciembre	83
<b>Total</b>	<b>5,367</b>

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Asimismo, se identificó que, en el caso de 10 becarios, se observó que el CONACYT no realizó los pagos de forma mensual como lo estableció el Tabulador para Estudiantes de tiempo completo; los cuales fueron emitidos de forma acumulada.

- **Maestría**

De la revisión a los pagos efectuados a 42,729 becarios, se identificó que el CONACYT realizó 14,570 pagos en retroactivo de becas en el ejercicio 2019, como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS EN RETROACTIVO PARA  
MAESTRÍA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO  
2019

Mes	Número de Pagos en Retroactivo
Febrero	10
Marzo	675
Abril	1,997
Mayo	1,748
Junio	2
Julio	86
Agosto	6
Septiembre	455
Octubre	6,262
Noviembre	3,189
Diciembre	140
Total	14,570

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

En el caso de dos becarios se observó que el CONACYT no realizó los pagos de forma mensual como lo estableció el Tabulador para Estudiantes de tiempo completo; los cuales fueron emitidos de forma acumulada.

Lo anterior en incumplimiento con lo señalado en el artículo 18, fracción I, de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018; lo estipulado en el numeral 1.3.4., denominado “Características de las becas y apoyos” de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019 y de acuerdo con el numeral tres, denominado “Cobertura de la beca” y 3.1. “Manutención”, de la Guía para Becarios Nacionales.

De las entrevistas realizadas al personal del CONACYT, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 004/CP2019 y 006/CP2019, ambas del 28 de octubre de 2020, celebradas con la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT, respectivamente, se les preguntó: “¿Qué normativa aplicable en el ejercicio 2019 de Becas Nacionales permite los pagos en retroactivo?”, de lo cual se obtuvieron las siguientes respuestas; la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT indicó: “La Convocatoria que indica que las becas se

*otorgarán conforme a la vigencia oficial del Programa de Posgrado y al Reglamento de Becas en su artículo 17”; y la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT respondió: “El Reglamento de Becas del CONACYT y en ocasiones en la Convocatoria para el caso de la liberación del primer pago.”.*

Asimismo, se preguntó lo siguiente: “¿En qué casos se pagó de forma retroactiva durante el ejercicio 2019?” Ante lo cual la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT manifestó que: “Aproximadamente el 90% de las Becas nuevas se pagaron con retroactividad”; mientras que la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT indicó que: “Se pagó de forma retroactiva por rechazos bancarios o por trámites fuera de tiempo por las Instituciones Educativas Superiores.”.

Por lo anterior, el CONACYT realizó los pagos por periodos acumulados y no de manera mensual conforme con lo establecido en la normativa antes señalada.

### ***Becas Nacionales - Colegiatura***

De la base de datos proporcionada por el CONACYT, denominada “Becas Nacionales ene-dic 2019\_2”, se identificó por el equipo auditor que, de las convocatorias de Becas Posgrado con la Industria, No Escolarizado y Servidores Públicos- PFAN, se otorgaron 118 becas por un monto de 9,319.1 miles de pesos correspondientes al nivel de escolaridad de Doctorado y un monto de 84,097.5 miles de pesos fue transferido a 1,599 becarios con nivel de escolaridad Maestría, durante el ejercicio 2019, de los cuales se observó lo siguiente:

#### ***I. Pagos de colegiatura por montos superiores a los establecidos en las convocatorias***

- ***Doctorado***

De las 118 becas otorgadas para estudiantes de nivel de Doctorado, se identificó por el equipo auditor, que de acuerdo con la Convocatoria “Posgrados con la Industria 2018, Segundo Periodo”, el monto máximo de colegiatura por alumno era por 60.0 miles de pesos anuales; sin embargo, el CONACYT realizó pagos a tres becarios por una colegiatura anual total de 285.0 miles de pesos; sin que presentara a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago por 105.0 miles de pesos, tal como se detalla a continuación:

COLEGIATURAS CORRESPONDIENTES A BECARIOS DE DOCTORADO DE LA CONVOCATORIA BECAS CONACYT  
NACIONALES 2018 "POSGRADOS CON LA INDUSTRIA"

(Miles de pesos)

Número de CVU	Institución	Monto total pagado en 2019	Monto Máximo estipulado en Convocatoria	Diferencia
537677	CIATEQ, A.C. Centro De Tecnología Avanzada (CIATEQ) / Unidad Aguascalientes.	95.0	60.0	35.0
890847	CIATEQ, A.C. Centro De Tecnología Avanzada (CIATEQ) / Unidad (San Luis Potosí).	95.0	60.0	35.0
930529	CIATEQ, A.C. Centro De Tecnología Avanzada (CIATEQ) / Unidad Aguascalientes.	95.0	60.0	35.0
Total:		285.0	180.0	105.0

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

De igual manera, se identificó por el equipo auditor, que de acuerdo con la Convocatoria denominada "Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C 2019 – 1", el monto máximo de colegiatura por alumno era por 300.0 miles de pesos anuales; sin embargo, el CONACYT realizó pagos a dos becarios por una colegiatura anual total de 800.0 miles de pesos; sin que presentara a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago por 200.0 miles de pesos, tal como se detalla a continuación:

COLEGIATURA CORRESPONDIENTE A BECARIOS DE DOCTORADO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA  
"SERVIDORES PÚBLICOS PFAN - NACIONAL TIPO C 2019 – 1"

(Miles de pesos)

Número de CVU	Institución	Monto total pagado en 2019	Monto Máximo estipulado en Convocatoria	Diferencia
228717	Centros Culturales de México, A.C.	400.0	300.0	100.0
890115	Centros Culturales de México, A.C	400.0	300.0	100.0
Total		800.0	600.0	200.0

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

• **Doctorado-Becarios de la Institución Educativa Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.**

Del análisis de la información proporcionada por el CONACYT en relación con las 118 becas otorgadas mediante la Convocatoria “Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C”, se observó que se realizaron pagos correspondientes a 11 becarios durante el mes de febrero de 2019 inscritos en la Institución Educativa Investigaciones y Estudios Superiores, S.C. en el programa “Doctorado en Administración Pública”; en el caso de 10 de ellos el monto del pago por concepto de colegiatura fue de 81.7 miles de pesos por cada uno; sin embargo, el CONACYT pagó a un becario un monto de 86.2 miles de pesos; de lo cual el CONACYT no proporcionó a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria correspondiente al monto de 4.5 miles de pesos; lo anterior se detalla a continuación:

COLEGIATURAS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES, S.C.  
(Miles de pesos)

CVU	Institución	Convocatoria	Programa	Inicio de vigencia	Término de vigencia	Monto Colegiatura febrero 2019
50035	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7
235175	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7
241199	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7
420545	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7
475079	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7
506975	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7
808937	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7
866076	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7
904423	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	86.2
905486	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7
907217	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C.	Doctorado en Administración Pública	01/08/2018	31/12/2019	81.7

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Lo anterior en incumplimiento de lo estipulado en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes”, artículo 18, fracción I.

De la entrevista realizada al personal del CONACYT, la cual quedó asentada en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2019 del 28 de octubre de 2020, celebrada con la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT, se le preguntó: *“Durante el ejercicio 2019 ¿Existieron variaciones en los montos de las colegiaturas en una misma Institución? En caso afirmativo, ¿en qué documento y normativa se permiten dichas variaciones?”* Ante lo cual la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT señaló que: *“Sí, existieron en la Convocatoria para Servidores Públicos debido a que se actualizaron las cuotas de colegiatura por parte de las Universidades y se establece en la carta de asignación de la beca (Anexo 1 del Convenio).”*

- **Maestría**

De los 1,599 becarios de maestría, se identificó por el equipo auditor, que de acuerdo con la Convocatoria denominada “Posgrados No Escolarizados 2018”, el monto máximo de colegiatura por alumno era por 60.0 miles de pesos anuales; es decir, un monto de 6,300.0 miles de pesos a los 105 becarios; sin embargo, el CONACYT realizó pagos a los 105 becarios por un monto anual total de 8,525.4 miles de pesos; sin que presentara a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago por 2,225.4 miles de pesos.

Asimismo, se identificó por el equipo auditor, que de acuerdo con la Convocatoria denominada “Servidores Públicos PFAN - Nacional Tipo C 2018 – 2”, el monto máximo de colegiatura por alumno era por 250.0 miles de pesos anuales; es decir, un monto de 9,250.0 miles de pesos para los 37 becarios; sin embargo, el CONACYT realizó pagos a los 37 becarios por un monto anual total de 11,540.3 miles de pesos; sin que presentara a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago por 2,290.3 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Convocatoria Becas CONACYT Nacionales 2018 “Posgrados con la Industria”, así como de la Convocatoria Becas CONACYT Nacionales 2019 “Posgrados con la Industria”; ambas en su numeral siete “RUBROS QUE AMPARA LA BECA”; asimismo, con su anexo denominado “Trámite de cobro”, en su numeral uno y Nota de dicho anexo; de la Convocatoria denominada “Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal 2019”, en su apartado III “Rubros que se cubren en cada una de las modalidades de beca” en su numeral tres, inciso a) y de la Convocatoria para “Posgrados de modalidad No Escolarizada” en su numeral siete “Rubros que ampara la Beca” y en su anexo denominado “Trámite de cobro” en su numeral uno y Nota de dicho anexo.

Asimismo, en lo señalado en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes”,

artículo 18, en su fracción I. De igual manera, se incumplió con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019, en su numeral 1.3.4. “Características de las becas y apoyos”, en su penúltimo y último párrafo; y en lo estipulado en la Guía para Becarios Nacionales en su numeral tres denominado “Cobertura de la beca” y numeral 3.1 “Manutención”.

En la entrevista realizada al personal del CONACYT, la cual quedó asentada en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2019 del 28 de octubre de 2020, celebrada con la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT, se le preguntó: “De los apoyos pagados en el ejercicio 2019, indique ¿En qué rubros fueron otorgados los recursos, en qué consistieron éstos así como en qué documento y normativa se encontraban estipulados?”, ante lo cual la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT manifestó: “(...)En cuanto a Colegiatura para las Convocatorias de Posgrados No Escolarizados y Posgrados con la Industria, el compromiso que adquiere el CONACYT es pagar \$5,000.00 mensuales, base para el cálculo del pago por periodo académico; es decir, si el programa es semestral el pago del semestre sería de \$30,000.00; lo anterior, durante la vigencia de la Beca y este monto se le paga a la Institución de Educación Superior conforme a lo establecido en la Convocatoria.”.

Además, se le preguntó lo siguiente: “Con relación a su respuesta anterior ¿Cuánto fue el monto máximo mensual y anual que se pagó durante el ejercicio 2019 por Colegiatura a las Instituciones Educativas, y en qué documento se estableció?” Por lo que la Subdirectora de Becas Nacionales del CONACYT manifestó: “En las Convocatorias de Posgrados No Escolarizados y Posgrados con la Industria lo máximo que debió haberse pagado fueron \$60,000.00 y en la Convocatoria para Servidores Públicos máximo serían \$200,000.00; lo anterior, establecido en las propias convocatorias y en la carta de asignación.”; asimismo, se le preguntó si: “Durante el ejercicio 2019 ¿Existieron variaciones en los montos de las colegiaturas en una misma Institución? En caso afirmativo, ¿en qué documento y normativa se permiten dichas variaciones?” Ante lo cual señaló que: “Si, existieron en la Convocatoria para Servidores Públicos debido a que se actualizaron las cuotas de colegiatura por parte de las Universidades y se establece en la carta de asignación de la beca (Anexo 1 del Convenio).”.

Con las declaraciones obtenidas se corroboró que el CONACYT estableció los montos máximos anuales de las colegiaturas en las Convocatorias respectivas.

## **II. Pago de colegiaturas posteriores al término de su vigencia**

- **Doctorado**

Se revisó que los pagos realizados por el CONACYT se efectuaron conforme a la vigencia de la beca estipulada en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel; de la información proporcionada por el CONACYT, se identificó que seis becarios recibieron pagos posteriores



al término de la vigencia de las becas, los cuales sumaron un importe de 80.0 miles de pesos, de lo cual el CONACYT no proporcionó a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria de dichos pagos, tal y como se muestra a continuación:

PAGOS DE COLEGIATURA POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Número de CVU	Convocatoria	Institución	Fecha de Término de Vigencia	Monto pagado	Mes de pago
732882	Convocatoria para Posgrados con la Industria 2016, Segundo Periodo.	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Instituto de Física Luis Rivera Terrazas.	28/02/2019	10.0	Marzo
734029	Convocatoria para Posgrados con la Industria 2016, Segundo Periodo.	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (CIATEQ) / Unidad Retablo.	31/08/2019	10.0	Septiembre
762643	Convocatoria para Posgrados con la Industria 2016, Segundo Periodo.	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (CIATEQ) / Unidad Retablo.	31/08/2019	10.0	Septiembre
166695	Convocatoria para Posgrados con la Industria 2017.	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (CIATEQ) / Unidad Retablo.	31/08/2019	10.0	Septiembre
730138	Convocatoria para Posgrados con la Industria 2017.	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (CIATEQ) / Unidad Retablo.	31/08/2019	10.0	Septiembre
360489	Convocatoria para Posgrados con la Industria 2017, Segundo Periodo.	Universidad Autónoma de Querétaro	31/08/2019	30.0	Diciembre
Total:				80.0	

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

### III. Pago de colegiatura de ejercicios anteriores

- **Maestría**

Del análisis de la información proporcionada por el CONACYT en relación con los 1,599 becarios de maestría, se identificó por el equipo auditor que, en el caso de las Convocatorias No Escolarizados, Posgrados con la Industria y Servidores Públicos Tipo C, el CONACYT realizó pagos por 427.4 miles de pesos, correspondientes a 21 colegiaturas del ejercicio 2018.

Por otra parte, se identificó que el CONACYT realizó pagos de dos colegiaturas en los meses de febrero y marzo de 2019 por un monto total de 36.7 miles de pesos, correspondientes a

dos becarios que concluyeron su beca en diciembre de 2018, como se detalla a continuación:

PAGOS DE COLEGIATURA DE EJERCICIOS ANTERIORES DURANTE EL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Número de CVU	Convocatoria	Institución	Fecha de Término de Vigencia	Monto Pagado	Mes de pago
831516	Convocatoria de Becas Nacionales 2016 Segundo Periodo	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C.	31/12/2018	16.7	Marzo
671651	Convocatoria de Becas Nacionales 2017 Primer Periodo	Comunidad Universitaria del Golfo Centro, A.C.	31/12/2018	20.0	Febrero
Total:				36.7	

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante los oficios números H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020 y H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre de 2020.

Cabe señalar que, el CONACYT remitió a la ASF mediante el oficio número H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre de 2020, diversas Cuentas por Pagar, CFDI y/o recibos de las Instituciones Educativas como documentación soporte de los pagos realizados a becarios, cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores y fueron pagados con presupuesto del ejercicio 2019, sin que en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, ni en las Convocatorias de Becas Nacionales de ejercicios anteriores, así como, en los Convenios de Asignación de Becas, se encontró estipulado el pago de Becas de ejercicios anteriores, en incumplimiento de los artículos 34, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y del artículo 66 fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**IV. Vigencias de las becas de colegiaturas que rebasaron los plazos máximos establecidos en la normativa**

• **Maestría**

Se revisó que las vigencias de las Becas de los 1,599 becarios se encontraran dentro del plazo de las vigencias máximas estipuladas en el Capítulo IV denominado “De la Cobertura y Vigencia de las Becas”, en su artículo 17, de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018. Con la información proporcionada por el CONACYT, el equipo auditor identificó que en el caso de dos becarios de la Convocatoria “Servidores Públicos - Tipo C - 2017(1)”, su fecha de término de vigencia máxima no

correspondió con lo establecido en la normativa antes indicada, dichos becarios recibieron un pago anual por 71.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MONTO PAGADO EN COLEGIATURA  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	CVU	Nivel de Escolaridad	Convocatoria	Inicio Beca	Fin Beca	Vigencia máxima (24 meses)	Monto pagado en 2019
1	799345	Maestría	Convocatoria Servidores Públicos - Tipo C - 2017(1)	01/01/2017	31/12/2019	31/12/2018	23.9
2	809407	Maestría	Convocatoria Servidores Públicos - Tipo C - 2017(1)	01/01/2017	31/12/2019	31/12/2018	47.9
Total:							71.8

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento de la convocatoria denominada “Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal”, en su numeral ocho, en el cual se indicó que se cubriría el periodo faltante, sin que dicho plazo excediera el máximo establecido en el Reglamento de Becas del CONACYT; los cuales fueron los siguientes:

VIGENCIAS POR GRADO DE LOS APOYOS DE LA CONVOCATORIA “BECAS CONACYT NACIONALES 2019” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

Grado	Vigencia
Doctorado	60 meses
Doctorado a partir de nivel de maestría reconocida	48 meses
Maestría	Máximo 24 meses
Especialidad	Hasta 24 meses

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de la Convocatoria “Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal.

Así como, en incumplimiento a lo señalado en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes” artículo 18, fracción I; en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019, en su numeral 1.3.4. “Características de las becas y apoyos”, en su último párrafo; y con lo estipulado en la Guía para Becarios Nacionales en su numeral 3.1 “Manutención”.

Se descartó la posibilidad de extensiones de beca de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VI denominado “De las Modificaciones de las Becas”, en sus artículos 21 y 23 de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018.

Asimismo, en el Capítulo VII denominado “De la Suspensión, Cancelación de la Beca y de la Conclusión de la Beca”, en su artículo 24 de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018. Por la normativa que antecede, se corroboró que en ningún supuesto se podría exceder los plazos de vigencia.

El 28 de octubre de 2020, se celebró el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2019, la cual consistió en una entrevista con la Jefa de Departamento de Becas Nacionales del CONACYT, a quien se le preguntó: *“De los beneficiarios de Becas Nacionales que recibieron pago durante el ejercicio 2019 ¿Existieron ampliaciones en las vigencias de los apoyos? En caso afirmativo, favor de indicar la normativa que permite dichas ampliaciones.”* quien respondió: *“Si hubo ampliaciones, por reposición de tiempo suspendido por causas de fuerzas mayor (enfermedades) y por cambios de duración del programa de estudio, ambos establecidos en la Guía de Becarios Nacionales sin que excedan los tiempos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Becas.”*

Por lo anterior, el pago realizado por el CONACYT por 71.8 miles de pesos, no cumplió con la normativa antes señalada.

### ***Becas al Extranjero***

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), durante el ejercicio 2019 ofreció apoyos económicos para la formación de profesionales mexicanos a nivel maestría y doctorado, en la modalidad de becas de formación, en programas presenciales de tiempo completo en el extranjero, con objeto de incrementar la capacidad humanista, científica y tecnológica del país, contribuyendo a su desarrollo y bienestar social.

De la información proporcionada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, remitió para Becas al Extranjero las bases de datos en formato Excel denominadas: “INF-BECA AL EXTRANJERO”, “S190 BECAS AL EXTRANJERO” y “Becas al Extranjero ene-dic 2019\_2”, en las que se observaron los padrones y en su caso, los pagos mensuales realizados durante el ejercicio 2019.

La base de datos denominada “INF-BECA AL EXTRANJERO” contuvo los datos generales de cada uno de los becarios; sin embargo, no se señalan los pagos realizados durante el

ejercicio 2019; asimismo, la base denominada “S190 BECAS AL EXTRANJERO” contuvo los montos pagados a los becarios; sin embargo, no contó con la información general de los becarios. La base de datos denominada “Becas al Extranjero ene-dic 2019\_2”, contuvo tanto información general como el desglose mensual de los pagos realizados a cada uno de los becarios durante el ejercicio 2019.

Por lo que, para efectos de la revisión realizada, esta fue efectuada con la base de datos denominada “Becas al Extranjero ene-dic 2019\_2”; la cual fue complementada, con datos del resto de las bases de datos proporcionadas.

Para Becas al Extranjero, se identificó por el equipo auditor a los nuevos becarios, a los cuales se les otorgó una beca mediante la convocatoria “Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019”, así como a los becarios vigentes que en años anteriores se les asignó la beca con alguna Convocatoria de Becas al Extranjero Tradicional, únicamente con grado de doctorado y maestría, que recibieron pago por el rubro de “Colegiatura”; de lo anterior, se obtuvo la siguiente muestra:

MUESTRA BECAS AL EXTRANJERO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Grado	Tipo de Apoyo	Convocatoria	Número de Apoyos	Importe otorgado en el ejercicio 2019
Doctorado	Colegiatura	Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019 y tradicionales de ejercicios anteriores.	567	99,353.4
Maestría	Colegiatura	Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019 y tradicionales de ejercicios anteriores.	6	815.0
Total:			573	100,168.4

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Las convocatorias consideradas, mediante las cuales se les asignó a los becarios una beca del rubro de “Colegiatura”, fueron las siguientes:

CONVOCATORIAS “TRADICIONALES” DE BECAS AL EXTRANJERO CON PAGO EN  
EL RUBRO “COLEGIATURA”

---

Becas CONACYT al Extranjero 2012

Becas CONACYT al Extranjero 2013

Becas CONACYT al Extranjero 2014

Becas CONACYT al Extranjero 2015

Becas CONACYT al Extranjero 2016

Becas CONACYT al Extranjero 2017

Becas CONACYT para Estudios de Doctorado en el Extranjero 2019 - 1

---

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Durante el ejercicio 2019, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicó en su página de internet, 16 convocatorias para la modalidad de Becas al Extranjero, entre las cuales se identificó la convocatoria denominada “Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019”, la cual brindó apoyos por Colegiatura, cuyo importe se otorgó de acuerdo con la Convocatoria e Institución Educativa donde los becarios realizaron sus estudios.

***I. Pago de colegiaturas posteriores al término de su vigencia en Becas al Extranjero***

- ***Doctorado y Maestría***

Se revisó que los pagos realizados por el CONACYT a los 573 becarios, se efectuaron conforme a la vigencia de la beca estipulada en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel; de la información proporcionada por el CONACYT, se identificó que 34 becarios recibieron pagos posteriores al término de la vigencia de las becas, los cuales sumaron un importe de 2,114.2 miles de pesos, de lo cual el CONACYT no proporcionó a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria de dichos pagos; asimismo, se identificó que dos becarios recibieron pagos de colegiatura posteriores al término de la vigencia de las becas y además dichos pagos no correspondían al monto anual máximo estipulado en las respectivas Convocatorias, los cuales sumaron un importe de 962.8 miles de pesos, de lo cual el CONACYT no proporcionó a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria de dichos pagos, tal y como se muestra a continuación:

## COLEGIATURAS EN BECAS AL EXTRANJERO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

CVU	Institución	Inicio vigencia	Término Vigencia	País	Pago realizado Noviembre de Colegiatura	Monto máximo Anual Colegiatura
385735	University of Adelaide	01/09/2015	31/10/2019	Australia	636.6	300.0
446922	Wageningen UR	01/09/2015	31/08/2019	Países Bajos	326.2	300.0
Total:					962.8	-

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento de la convocatoria denominada “Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019”, en su apartado VI. “Compromisos”, inciso b; así como de lo señalado en la Guía del becario al Extranjero en su numeral uno “Compromisos a cumplir durante la vigencia de la beca”, en específico el 1.2. que refiere a los compromisos del CONACYT y su numeral tres “Cobertura de la beca”. De igual manera con lo señalado en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes”, artículo 18, fracción I; con las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019, en su numeral 1.3.4. “Características de las becas y apoyos”, en su último párrafo.

De las entrevistas realizadas al personal del CONACYT, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 008/CP2019 y 010/CP2019, ambas del 29 de octubre de 2020, celebradas con la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT y la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT, respectivamente, se les preguntó lo siguiente: “¿En qué casos se puede tener un incremento en los montos asignados? Asimismo, indique la normativa que permite lo anterior”; a lo que la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT indicó que por: “Incrementos por costos de colegiatura sólo en los casos en los que exista un Convenio de Colaboración con la Institución Educativa y otro caso puede ser que algún becario informe de un nuevo dependiente económico puede existir un incremento en el rubro de seguro médico, lo anterior se encuentra estipulado en la Convocatoria.”; en lo que respecta a la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT manifestó: “Solamente en el rubro de Colegiatura, toda vez que en la Guía del Becario al Extranjero se estipula que el becario puede hacer la solicitud debido al incremento anual que las Universidades realizan en la Colegiatura.”; además, se les preguntó: “(...) ¿Cuánto fue el

monto máximo mensual y anual que se pagó durante el ejercicio 2019 por Colegiatura a las Instituciones Educativas, y en qué documento se estableció?” ante lo cual la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT manifestó: “El monto anual autorizado por concepto de Colegiatura por becario fue de hasta \$300,000.00, equivalentes en la divisa correspondiente, lo anterior se establece en la respectiva Convocatoria.” ; en el caso de la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT indicó: “En cada Convocatoria se estipula que el monto máximo a pagar son \$300,000.00 pesos y en el Anexo 1 de cada becario también se estipula el tope máximo anual, mismo que depende de cada becario.”.

## II. Vigencias de las Becas al Extranjero que rebasaron los plazos máximos establecidos en la normativa

Se revisó que las vigencias de las Becas de los 573 becarios se encontraran dentro del plazo de las vigencias máximas estipuladas en el Capítulo IV denominado “De la Cobertura y Vigencia de las Becas”, en su artículo 17, de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018. Con la información proporcionada por el CONACYT, el equipo auditor identificó que, en el caso de dos becarios de la Convocatoria Becas CONACYT al Extranjero, su fecha de término de vigencia no correspondió con lo establecido en la normativa antes indicada, dichos becarios recibieron un pago por 424.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

BECAS AL EXTRANJERO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	CVU	Nivel de Escolaridad	Convocatoria	Inicio Beca	Fin Beca	Vigencia máxima (60 meses)	Monto pagado fuera de vigencia
1	687983	Maestría	Becas CONACYT al Extranjero 2015 Segundo Periodo	01/09/2015	30/04/2019	31/08/2017	133.4
2	764059	Maestría	Becas CONACYT al Extranjero 2016 Segundo Periodo	01/10/2016	31/07/2019	30/09/2018	291.2
Total:							424.6

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

En el caso de un becario su fecha de término de vigencia no se apegó con lo estipulado en la normativa antes indicada, dicho becario recibió un pago anual por 313.6 miles de pesos; sin embargo, de acuerdo con su vigencia máxima establecida en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital



Humano de Alto Nivel, el pago anual total era por 300.0 miles de pesos, por lo que el CONACYT no presentó evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago anual realizado por 13.6 miles de pesos, tal y como se detalla a continuación:

COLEGIATURAS EN BECAS AL EXTRANJERO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

CVU	Institución	Inicio vigencia	Término Vigencia	Vigencia máxima (60 meses)	País	Monto total pagado Colegiatura (marzo y agosto)	Monto máximo Anual Colegiatura	Diferencia
616467	Massachusetts Institute Of Technology	01/10/2014	30/11/2019	30/09/2019	Estados Unidos	313.6	300.0	13.6
Total:						313.6	-	13.6

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Lo anterior en incumplimiento de lo establecido en las convocatorias denominadas “Becas CONACYT al Extranjero 2014”, “Becas CONACYT al Extranjero 2015”, “Becas CONACYT al Extranjero 2016” y “Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019” en su apartado “Compromisos”, toda vez que, en dicho apartado se indicó que los montos de los apoyos otorgados quedaron formalizados en el Convenio de Asignación de Beca y actualmente la Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO), señalando que la vigencia de la beca no podría rebasar los tiempos máximos establecidos, en el Reglamento de Becas del CONACYT y actualmente en el Capítulo IV, artículo 17, denominado “De la Cobertura y Vigencia de las Becas”, de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, las cuales fueron las siguientes:

VIGENCIAS POR GRADO DE LOS APOYOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

Grado	Vigencia
Doctorado.	60 meses
Doctorado a partir de nivel de maestría reconocida.	48 meses
Maestría.	Máximo 24 meses
Especialidad.	Hasta 24 meses

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel.

Así como, en incumplimiento de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes”, artículo 18, fracción I; de las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y

Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019, en su numeral 1.3.4. “Características de las becas y apoyos”, en su último párrafo y de lo estipulado en la Guía del becario al Extranjero, en su numeral uno “Compromisos a cumplir durante la vigencia de la beca”, en específico el 1.2. que refiere a los compromisos del CONACYT.

Se descartó la posibilidad de extensiones de beca de acuerdo con lo estipulado en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su Capítulo VI denominado “De las Modificaciones de las Becas”, en sus artículos 21 y 23.

Así como lo indicado en el Capítulo VII denominado “De la Suspensión, Cancelación de la Beca y de la Conclusión de la Beca”, de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su artículo 24. Por la normativa que antecede, se corroboró que, en ningún supuesto, se podría exceder los plazos de vigencia.

El 29 de octubre de 2020, se celebró el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 008/CP2019, la cual consistió en una entrevista con la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT, a quien se le preguntó: *“De los beneficiarios de Becas al Extranjero que recibieron pago durante el ejercicio 2019 ¿Existieron ampliaciones en las vigencias de los apoyos? En caso afirmativo, favor de indicar la normativa que permite dichas ampliaciones”*; quien respondió: *“Si existieron ampliaciones de vigencias sin que estas fueran mayores a lo estipulado en el Reglamento de Becas en su artículo 17, donde se establecen las vigencias de las Becas por tiempo determinado”*.

Con esa misma fecha, se levantó el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 010/CP2019 consistente en una entrevista con la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT, a ambas personas se les preguntó: *“¿En qué casos se puede tener un incremento en los montos asignados? Asimismo, indique la normativa que permite lo anterior”*; a lo que la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT indicó que por: *“Incrementos por costos de colegiatura sólo en los casos en los que exista un Convenio de Colaboración con la Institución Educativa y otro caso puede ser que algún becario informe de un nuevo dependiente económico puede existir un incremento en el rubro de seguro médico, lo anterior se encuentra estipulado en la Convocatoria.”*, en lo que respecta a la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT manifestó: *“Solamente en el rubro de Colegiatura, toda vez que en la Guía del Becario al Extranjero se estipula que el becario puede hacer la solicitud debido al incremento anual que las Universidades realizan en la Colegiatura.”*; además, se les preguntó: *“(…) ¿Cuánto fue el monto máximo mensual y anual que se pagó durante el ejercicio 2019 por Colegiatura a las Instituciones Educativas, y en qué documento se estableció?”* ante lo cual la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT manifestó: *“El monto anual autorizado por concepto de Colegiatura por becario fue de hasta \$300,000.00, equivalentes en la divisa correspondiente, lo anterior se establece en la respectiva Convocatoria.”* ; en el caso de la

Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT indicó: *“En cada Convocatoria se estipula que el monto máximo a pagar son \$300,000.00 pesos y en el Anexo 1 de cada becario también se estipula el tope máximo anual, mismo que depende de cada becario.”*.

Por lo anterior, el pago realizado por el CONACYT por 438.2 miles de pesos, no cumplió con la normativa antes señalada.

### III. Pagos de colegiaturas de Becas al Extranjero de ejercicios anteriores

Del análisis de la información proporcionada por el CONACYT en relación con los 573 becarios, se identificó por el equipo auditor que, el CONACYT realizó pagos a 27 becarios por 2,145.3 miles de pesos, correspondientes a colegiaturas de ejercicios anteriores. Asimismo, el CONACYT realizó un pago por 412.1 miles de pesos, correspondiente a un becario con vigencia de beca concluida en el ejercicio 2018; además, dicho pago no correspondió con el monto máximo estipulado en la convocatoria respectiva, como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO DE COLEGIATURA DE BECAS AL EXTRANJERO DE EJERCICIO 2018  
(Miles de pesos)

CVU	Institución	Inicio vigencia	Término Vigencia	País	Monto pagado en 2019 Colegiatura	Monto máximo Anual Colegiatura
508863	Technical University of Denmark	01/09/2015	31/08/2018	Dinamarca	412.1	300.0
Total:					412.1	-

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020.

Cabe señalar que, el CONACYT remitió a la ASF mediante el oficio número H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre de 2020, diversas Cuentas por Pagar, CFDI y/o recibos de las Instituciones Educativas como documentación soporte de los pagos realizados a becarios, cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores y fueron pagados con presupuesto del ejercicio 2019, sin que en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, ni en las Convocatorias de Becas al Extranjero de ejercicios anteriores, así como, en los Convenios de Asignación de Becas, se encontró estipulado el pago de Becas de ejercicios anteriores, en incumplimiento de los artículos 34, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y del artículo 66 fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, el pago total por 2,557.4 miles de pesos, realizado a becarios cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores y que fueron pagados con presupuesto del ejercicio 2019, no cumplió con la normativa antes señalada.

Lo anterior se corroboró con las entrevistas realizadas al personal del CONACYT, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 008/CP2019 y 010/CP2019, ambas del 29 de octubre de 2020, celebradas con la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT y la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT, respectivamente, se les preguntó lo siguiente: *“De los apoyos pagados en el ejercicio 2019 ¿Se realizaron pagos a becarios cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores con presupuesto del ejercicio fiscal 2019? En caso afirmativo, indique la normativa que permite lo anterior”*; la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT indicó: *“Si se realizaron pagos como parte de los compromisos en el CONACYT señalados tanto en la Convocatoria correspondiente como en el Anexo I o Carta de Asignación y derivado a omisiones que realizó el anterior Subdirector de Becas al Extranjero, principalmente en nóminas de Colegiatura.”*; asimismo, la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT manifestó que: *“Si pueden existir pagos a becarios debido a que pudieron tener pagos en retroactivo por concepto de reembolso o retroactivo de manutención; es decir, algún becario que solicitó una extensión de beca y que el proceso para autorizar esa extensión tardó un mes o dos meses, por lo que terminó su vigencia; sin embargo, cuando se autoriza la extensión de beca se debe pagar su respectivo retroactivo; lo anterior basado con el Anexo 1 el cual señala que le corresponde dicho recurso al becario”*.

Además, se les preguntó lo siguiente: *“¿En qué casos se puede tener un incremento en los montos asignados? Asimismo, indique la normativa que permite lo anterior”*; a lo que la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT indicó que por: *“Incrementos por costos de colegiatura sólo en los casos en los que exista un Convenio de Colaboración con la Institución Educativa y otro caso puede ser que algún becario informe de un nuevo dependiente económico puede existir un incremento en el rubro de seguro médico, lo anterior se encuentra estipulado en la Convocatoria.”*, en lo que respecta a la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT manifestó: *“Solamente en el rubro de Colegiatura, toda vez que en la Guía del Becario al Extranjero se estipula que el becario puede hacer la solicitud debido al incremento anual que las Universidades realizan en la Colegiatura.”*; además, se les preguntó: *“Con relación a su respuesta anterior ¿Cuánto fue el monto máximo mensual y anual que se pagó durante el ejercicio 2019 por Colegiatura a las Instituciones Educativas, y en qué documento se estableció?”* ante lo cual la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT manifestó: *“El monto anual autorizado por concepto de Colegiatura por becario fue de hasta \$300,000.00, equivalentes en la divisa correspondiente, lo anterior se establece en la respectiva Convocatoria.”*; en el caso de la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT indicó: *“En cada Convocatoria se estipula que el monto máximo a pagar son \$300,000.00 pesos y en el Anexo 1 de cada becario también se estipula el tope máximo anual, mismo que depende de cada becario.”*

#### **IV. Pagos de colegiatura por montos superiores a los establecidos en las convocatorias de Becas al Extranjero**

De los 573 becarios, se identificó por el equipo auditor, que de acuerdo con diversas Convocatorias, el monto máximo de colegiatura por alumno era por 300.0 miles de pesos anuales; es decir, un monto de 40,500.0 miles de pesos a los 135 becarios; sin embargo, el CONACYT realizó pagos a los 135 becarios por un monto anual total de 52,115.5 miles de pesos; sin que presentara a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria del pago por 11,615.5 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de las convocatorias denominadas “Becas CONACYT al Extranjero 2013”, “Becas CONACYT al Extranjero 2014”, “Becas CONACYT al Extranjero 2015”, “Becas CONACYT al Extranjero 2016” y “Becas CONACYT al Extranjero 2017”, en su numeral seis “Compromisos”; así como “Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019”, en su apartado VI. “Compromisos”, inciso b; y de lo señalado en la Guía del becario al Extranjero en su numeral uno “Compromisos a cumplir durante la vigencia de la beca”, en específico el 1.2. que refiere a los compromisos del CONACYT y su numeral tres “Cobertura de la beca”.

Así como a lo señalado en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, publicadas en el DOF el 16 de febrero de 2018, en su Capítulo V “De los Derechos y Obligaciones de las Partes”, artículo 18, fracción I. De igual manera, se incumplió con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019 en su numeral 1.3.4. “Características de las becas y apoyos” en su penúltimo y último párrafo.

De las entrevistas realizadas al personal del CONACYT, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 008/CP2019 y 010/CP2019, ambas del 29 de octubre de 2020, celebradas con la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT y la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT, respectivamente, se les preguntó lo siguiente: “¿En qué casos se puede tener un incremento en los montos asignados? Asimismo, indique la normativa que permite lo anterior”; a lo que la Subdirectora de Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT, indicó que por: “Incrementos por costos de colegiatura sólo en los casos en los que exista un Convenio de Colaboración con la Institución Educativa y otro caso puede ser que algún becario informe de un nuevo dependiente económico puede existir un incremento en el rubro de seguro médico, lo anterior se encuentra estipulado en la Convocatoria.”; en lo que respecta a la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT manifestó: “Solamente en el rubro de Colegiatura, toda vez que en la Guía del Becario al Extranjero se estipula que el becario puede hacer la solicitud debido al incremento anual que las Universidades realizan en la Colegiatura.”; además, se les preguntó: “(...) ¿Cuánto fue el monto máximo mensual y anual que se pagó durante el ejercicio 2019 por Colegiatura a las Instituciones Educativas, y en qué documento se estableció?” ante lo cual la Subdirectora de

Asignación de Becas al Extranjero del CONACYT manifestó: *“El monto anual autorizado por concepto de Colegiatura por becario fue de hasta \$300,000.00, equivalentes en la divisa correspondiente, lo anterior se establece en la respectiva Convocatoria.”*; en el caso de la Jefa de Departamento de Gestión de Becas al Extranjero del CONACYT indicó: *“En cada Convocatoria se estipula que el monto máximo a pagar son \$300,000.00 pesos y en el Anexo 1 de cada becario también se estipula el tope máximo anual, mismo que depende de cada becario.”*.

De lo antes descrito se aprecia que, el pago realizado por el CONACYT por 11,615.5 miles de pesos, no cumplió con la normativa antes señalada.

### **Registro Nacional de Población (RENAPO)**

Mediante el oficio número AECF/1414/2020 del 14 de septiembre de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó al Registro Nacional de Población lo siguiente: *“Base de datos que contenga la totalidad del Registro Nacional de Población e Identificación Personal a la fecha, donde se comprenda cuando menos la siguiente información (...) registro de defunción, fecha de defunción y/o baja de la CURP”*; lo cual fue atendido con el oficio número UAF/DGPYP/3101/2020 del 2 de octubre de 2020, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación.

El RENAPO proporcionó a la ASF, la base de datos en formato .txt, con un total de 16,905,323 registros de defunción que se encontraron en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, con dicha base de datos, el equipo auditor corroboró la información de las bases de datos proporcionadas por el CONACYT a la ASF, referente al Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”, con lo cual se conoció lo siguiente:

### **Becarios Fallecidos durante el ejercicio 2019**

De la información proporcionada por el RENAPO relacionada con defunciones, se observó que durante el ejercicio 2019 fallecieron tres becarios de Maestría y dos de Doctorado pertenecientes a Becas Nacionales; sin embargo, del análisis realizado a la base de datos proporcionada por el CONACYT con oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020, denominada “Becas Nacionales ene-dic 2019\_2”, el equipo auditor identificó que de dos becarios de Maestría, el CONACYT notificó su fallecimiento; sin embargo, en el caso de uno, no se notificó la defunción que fue en diciembre de 2019.

En el caso de dos becarios de Doctorado de Becas Nacionales, de uno se notificó su fallecimiento; sin embargo, en el caso del otro becario, no fue notificada su defunción, la cual de acuerdo con la información proporcionada por el RENAPO fue en noviembre de 2019, lo anterior se detalla a continuación:

## BECARIOS FALLECIDOS DE BECAS NACIONALES DURANTE EL EJERCICIO 2019

CVU	Nivel Académico	Fecha de Defunción (RENAPO)	Periodo de Pagos durante el ejercicio 2019	Observaciones
930728	Maestría	23/04/2019	Enero a Mayo	Se notificó fallecimiento
843360	Maestría	07/05/2019	Enero a Julio	Se notificó fallecimiento
951487	Maestría	30/12/2019	Mayo a Diciembre	No se notificó fallecimiento
701868	Doctorado	16/03/2019	Enero-Marzo	Se notificó fallecimiento
825140	Doctorado	06/11/2019	Enero a Diciembre	No se notificó fallecimiento

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020 y la información proporcionada por el Registro Nacional de Población (RENAPO) con oficio número UAF/DGPyP/3101/2020 del 2 de octubre de 2020.

### Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

Se determinó una muestra de 34 becarios y cuatro instituciones educativas, de los cuales por cada uno se emitió una solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con la finalidad de verificar que el recurso dispersado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a los becarios y las instituciones, ingresó a las cuentas bancarias de cada uno de los becarios e instituciones, como sigue:

SOLICITUDES REALIZADAS A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD"

No. Cons.	CVU	Grado Académico	Número de Oficio solicitud CNBV	Fecha	Número de Oficio respuesta CNBV	Fecha
1	854552	Maestría	AECF/DGAF/0538/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022584/2020	09/11/2020
2	922814	Maestría	AECF/DGAF/0539/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022521/2020	06/11/2020
3	931481	Maestría	AECF/DGAF/0540/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022546/2020	06/11/2020
4	590458	Maestría	AECF/DGAF/0541/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022520/2020	06/11/2020
5	889872	Maestría	AECF/DGAF/0542/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022519/2020	06/11/2020
6	477163	Doctorado	AECF/DGAF/0543/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022760/2020	13/11/2020
7	833104	Doctorado	AECF/DGAF/0544/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022552/2020	06/11/2020
8	516489	Doctorado	AECF/DGAF/0545/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022528/2020	06/11/2020
9	551519	Doctorado	AECF/DGAF/0546/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022765/2020	13/11/2020
10	469952	Doctorado	AECF/DGAF/0547/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022737/2020	13/11/2020
11	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Maestría	AECF/DGAF/0548/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022527/2020	06/11/2020
12	671651	Maestría	AECF/DGAF/0549/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022526/2020	06/11/2020
13	742782	Maestría	AECF/DGAF/0550/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022525/2020	06/11/2020
14	782454	Maestría	AECF/DGAF/0551/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022524/2020	06/11/2020
15	453343	Maestría	AECF/DGAF/0552/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022738/2020	11/11/2020
16	860494	Maestría	AECF/DGAF/0553/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022669/2020	09/11/2020
17	893085	Maestría	AECF/DGAF/0554/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022668/2020	09/11/2020
18	861037	Maestría	AECF/DGAF/0555/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022830/2020	17/11/2020
19	867001	Maestría	AECF/DGAF/0556/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022667/2020	09/11/2020
20	936229	Maestría	AECF/DGAF/0557/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022757/2020	13/11/2020
21	935472	Maestría	AECF/DGAF/0558/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022666/2020	09/11/2020
22	933090	Maestría	AECF/DGAF/0559/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022665/2020	09/11/2020
23	784381	Doctorado	AECF/DGAF/0560/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022664/2020	09/11/2020



SOLICITUDES REALIZADAS A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RELACIONADAS CON EL  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A LA CALIDAD"

No. Cons.	CVU	Grado Académico	Número de Oficio solicitud CNBV	Fecha	Número de Oficio respuesta CNBV	Fecha
24	775192	Doctorado	AECF/DGAF/0561/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022663/2020	09/11/2020
25	774512	Doctorado	AECF/DGAF/0562/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022662/2020	09/11/2020
26	780028	Doctorado	AECF/DGAF/0563/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022670/2020	09/11/2020
27	635064	Doctorado	AECF/DGAF/0564/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022671/2020	09/11/2020
28	420935	Doctorado	AECF/DGAF/0565/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022661/2020	09/11/2020
29	590076	Doctorado	AECF/DGAF/0566/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022802/2020	17/11/2020
30	47065	Doctorado	AECF/DGAF/0567/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022660/2020	09/11/2020
31	551660	Doctorado	AECF/DGAF/0568/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022659/2020	09/11/2020
32	234702	Doctorado	AECF/DGAF/0569/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022657/2020	09/11/2020
33	353507	Doctorado	AECF/DGAF/0570/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022656/2020	09/11/2020
34	511332	Doctorado	AECF/DGAF/0571/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022655/2020	09/11/2020
35	228460	Doctorado	AECF/DGAF/0572/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022654/2020	09/11/2020
36	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	Doctorado	AECF/DGAF/0573/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7022653/2020	09/11/2020
37	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	Doctorado	AECF/DGAF/0575/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7027428/2020	02/12/2020
38	Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.	Maestría	AECF/DGAF/0578/2020	21/10/2020	214-3/OOM-7028176/2020	07/12/2020

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante el oficio número H3000/083-O/2020 del 9 de septiembre de 2020 y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Con lo anterior, se verificó que los pagos realizados por el CONACYT a los becarios e instituciones educativas, del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", fueron depositados en sus cuentas bancarias.

### **Registro Presupuestario y Contable**

Se constató que el registro presupuestario de las Becas otorgadas a través del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", por 9,952,644.6 miles de pesos, se realizó con cargo en la partida presupuestaria 43901 "Subsidios para capacitación y becas".

Adicionalmente, se identificó que el registro contable de los recursos que recibió el CONACYT para el pago de Becas otorgadas a través del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", se realizó como lo estableció el Catálogo de Cuentas autorizado y contó con la documentación justificativa y comprobatoria, consistente en las cuentas por liquidar certificadas, transferencias bancarias y estados de cuenta del CONACYT; sin embargo, se identificaron pagos de Becas correspondientes a ejercicios anteriores, que se realizaron con presupuesto del ejercicio 2019, aún y cuando ni en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, ni en las Convocatorias de Becas Nacionales y al Extranjero de ejercicios anteriores, así como, en los Convenios de Asignación de Becas, se encontró estipulado el pago de becas de ejercicios anteriores.

### **Conclusiones**

- El CONACYT realizó pagos por un monto de 4,238.2 miles de pesos, a becarios que rebasaron los plazos máximos de las vigencias de las becas establecidos en las "Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel", integrados por 11 becarios de Becas Nacionales con manutención de Doctorado por un monto de 734.8 miles de pesos; 64 becarios de Becas Nacionales con manutención de Maestría por un monto de 2,993.4 miles de pesos; dos becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Maestría por un importe de 71.8 miles de pesos y tres becarios de Becas al Extranjero por un monto de 438.2 miles de pesos.
- El CONACYT realizó pagos por un monto de 5,460.9 miles de pesos a becarios, posteriores al término de las vigencias de las becas establecidas en las "Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel", integrados por seis becarios de Becas Nacionales con manutención de Doctorado por un monto de 174.1 miles de pesos; 81 becarios de Becas Nacionales con manutención de Maestría por un monto de 2,129.8 miles de pesos; seis becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Doctorado por un monto de 80.0 miles de pesos y 36 becarios de Becas al Extranjero por un monto de 3,077.0 miles de pesos.
- El CONACYT realizó pagos por un monto de 3,041.6 miles de pesos a becarios, correspondientes a ejercicios anteriores, con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, sin que en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, ni en las Convocatorias de Becas Nacionales y al Extranjero de ejercicios anteriores, así como, en los Convenios de Asignación de Becas, se encontrara estipulado el pago de Becas de ejercicios anteriores, las cuales fueron pagadas a dos becarios de Becas Nacionales con manutención de Maestría por un monto de 20.1 miles de pesos; 23 becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Maestría por un monto de 464.1 y 28 becarios de Becas al Extranjero por un monto de 2,557.4 miles de pesos.

- El CONACYT realizó pagos por un monto de 103,698.2 miles de pesos a becarios por conceptos que no se encontraron contemplados en la normativa respectiva; integrados por: 103,578.1 miles de pesos por concepto de "cambio climático", el cual no se encontró contemplado en la normativa que regula al Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", así como en las Convocatorias de Becas Nacionales, correspondientes a 40 becarios de Becas Nacionales con manutención de Doctorado por un monto de 666.4 miles de pesos y 1,084 becarios de Becas Nacionales de con manutención de Maestría por un monto de 102,911.8 miles de pesos; así como por realizar pagos a becarios por concepto de "Colegiatura", el cual no se encontraba estipulado en la convocatoria respectiva, por un becario de Becas Nacionales de Doctorado por un monto de 30.0 miles de pesos y cuatro becarios de Becas Nacionales de Maestría por un monto de 90.0 miles de pesos.
- El CONACYT realizó pagos por un monto de 135,004.6 miles de pesos a becarios por montos superiores a los establecidos en las respectivas Convocatorias y sus anexos de Becas Nacionales y Becas al Extranjero, integrados por: 1,565 becarios de Becas Nacionales con manutención de Doctorado por un monto de 41,587.2 miles de pesos; 2,643 becarios de Becas Nacionales con manutención de Maestría por un monto de 76,976.7 miles de pesos; seis becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Doctorado por un importe de 309.5 miles de pesos; 142 becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Maestría por un monto de 4,515.7 miles de pesos y 135 becarios de Becas al Extranjero por un monto de 11,615.5 miles de pesos.
- El CONACYT realizó pagos por un monto de 135,004.6 miles de pesos a becarios por montos superiores a los establecidos en las respectivas Convocatorias y sus anexos de Becas Nacionales y Becas al Extranjero, integrados por: 1,565 becarios de Becas Nacionales con manutención de Doctorado por un monto de 41,587.2 miles de pesos; 2,643 becarios de Becas Nacionales con manutención de Maestría por un monto de 76,976.7 miles de pesos; seis becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Doctorado por un importe de 309.5 miles de pesos 142 becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Maestría por un monto de 4,515.7 miles de pesos y 135 becarios de Becas al Extranjero por un monto de 11,615.5 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 5 de enero de 2021, entre la ASF y el CONACYT; con oficios números H3000/005-O/2021 del 15 de enero de 2021 y H3000/027-O/2021 del 26 de enero de 2021, recibidos el 18 y 27 de enero de 2021, respectivamente en la ASF, suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera y enlace con la ASF, remitió diversa información y documentación, para dar atención a las observaciones del presente resultado, del análisis realizado se concluye que, no se desvirtúan las observaciones, en virtud de que la información y documentación no presentó los elementos necesarios para su atención, por lo que persisten las observaciones del presente resultado.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, con el oficio número H3000/005-O/2021 del 15 de enero de 2021, recibido el 18 de enero de 2021 en la ASF, proporcionó cuatro notas informativas, todas del 13 de enero de 2021, correspondientes al Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", en tres de estas Notas Informativas el Director de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología solicitó a las áreas competentes llevar a cabo diversas acciones para dar cumplimiento a los mecanismos de atención y en el caso de la cuarta Nota Informativa, el Director de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología indicó que se realizó una consulta a la Dirección de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y una vez que tengan dicha información se formalizarán las modificaciones a los Procesos Estandarizados de Operación; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF con el CONACYT.

**2019-1-3890X-23-0385-01-001 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, que permitan fortalecer y dar cumplimiento a la normativa aplicable al Programa Presupuestario S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad", con el fin de que se cumplan estrictamente los periodos máximos de las vigencias de las becas estipuladas en las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel.

**2019-1-3890X-23-0385-01-002 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan los Lineamientos que determinen la aplicación y ejecución del gasto asignado para el rubro "Cambio Climático", en los cuales se estipulen los criterios de selección de becarios, montos, periodos de pago y vigencias.

**2019-1-3890X-23-0385-01-003 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, que permitan fortalecer y dar cumplimiento a la normativa aplicable a los Programas Presupuestarios S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad" y S191 "Sistema Nacional de Investigadores", con el fin de que se cumplan en tiempo y forma los pagos a realizarse a los becarios, investigadores y ayudantes de investigadores, y que éstos se realicen acordes a la vigencia que les corresponda.

**2019-1-3890X-23-0385-01-004 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, que permitan fortalecer y dar cumplimiento puntual a la normativa aplicable a los Programas Presupuestarios S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad" y S191 "Sistema Nacional de Investigadores", para que los pagos se efectúen conforme a los montos y rubros estipulados en las respectivas Convocatorias emitidas para el Programa Presupuestario S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad" y para el Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores" en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

**2019-1-3890X-23-0385-01-005 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, para que implementen las acciones necesarias, para que los pagos de ejercicios anteriores que se realicen con cargo a los Programas Presupuestarios S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad" y S191 "Sistema Nacional de Investigadores", con recursos del presupuesto del ejercicio en curso, cumplan con lo establecido en el marco legal aplicable.

**2019-9-3890X-23-0385-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, determinaron y autorizaron pagos a becarios que rebasaron los plazos máximos de las vigencias de las becas establecidos en las "Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel"; por realizar pagos a becarios, posteriores al término de las vigencias de las becas establecidas en las "Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel"; pagos a becarios, correspondientes a ejercicios anteriores, con presupuesto del ejercicio fiscal 2019; pagos a becarios por concepto de "Colegiatura", el cual no se encontraba estipulado en la convocatoria respectiva; pagos a becarios, del concepto de "cambio climático", el cual no se encuentra contemplado en la normativa que regula al Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad"; pagos a becarios por montos superiores a los establecidos en las respectivas Convocatorias y sus anexos de Becas Nacionales y pagos de becas por periodos acumulados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 53 y 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 34, 39 y 42; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59 Frac. IX; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y II; del

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 15 y Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, Art. 16, 17 y 18 Frac. I; Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales; Proceso Estandarizado de Operación del Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal Becas Tipo C; Convocatoria "Becas CONACYT Nacionales 2019", numeral 5 y anexo; Convocatoria "Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal", apartado III, numeral 3 Inc. a) y numeral 8; Convocatorias "Becas CONACYT Nacionales 2018 Posgrados con la Industria" y "Convocatoria Becas CONACYT Nacionales 2019 Posgrados con la Industria", ambas en su numeral 7 y anexo numeral 1; Convocatoria para Posgrados de modalidad No Escolarizada, numeral 7 y anexo numeral 1; Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, numeral 1.3.4. y Guía para Becarios Nacionales, numerales 3 y 3.1.

2019-9-3890X-23-0385-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, determinaron y autorizaron pagos a becarios que rebasaron los plazos máximos de las vigencias de las becas establecidos en las "Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel"; por realizar pagos a becarios, posteriores al término de las vigencias de las becas establecidas en las "Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel"; pagos a becarios, correspondientes a ejercicios anteriores, con presupuesto del ejercicio fiscal 2019; pagos a becarios por montos superiores a los establecidos en las respectivas Convocatorias y sus anexos de Becas al Extranjero, durante el ejercicio 2019 a becarios de Becas al Extranjero del Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 53 y 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 34, 39 y 42; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59 Frac. IX; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y II; del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 15 y Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, Art. 16, 17 y 18 Frac. I; Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, numeral 1.3.4.; Proceso Estandarizado de Operación de Becas al Extranjero; Convocatorias "Becas CONACYT al Extranjero 2013", "Becas CONACYT al Extranjero 2014", "Becas CONACYT al Extranjero 2015", "Becas CONACYT al Extranjero 2016", "Becas CONACYT al Extranjero 2017" y "Becas CONACYT para estudios de doctorado

en el extranjero 2019", todas en su apartado "Compromisos" Inc. b) y Guía del becario al Extranjero, numerales 1.2 y 3.

#### 2019-1-3890X-23-0385-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,238,119.02 pesos (cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ciento diecinueve pesos 02/100 M.N.), por realizar pagos a becarios que rebasaron los plazos máximos de las vigencias de las becas establecidos en las "Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel", integrados por 11 becarios de Becas Nacionales con manutención de Doctorado por un monto de 734,761.08 pesos (setecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 08/100 M.N.); 64 becarios de Becas Nacionales con manutención de Maestría por un monto de 2,993,436.26 pesos (dos millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 26/100 M.N.); dos becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Maestría por un importe de 71,775.00 pesos (setenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tres becarios de Becas al Extranjero por un monto de 438,146.68 pesos (cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos 68/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59 Frac. IX; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 15 y de las Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, Art. 17 y 18 Frac. I; Convocatoria "Becas CONACYT Nacionales 2019", numeral 5; Convocatoria "Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal", numeral 8; Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, numeral 1.3.4.; Guía para Becarios Nacionales, numeral 3.1; Convocatorias "Becas CONACYT al Extranjero 2014", "Becas CONACYT al Extranjero 2015", "Becas CONACYT al Extranjero 2016" y "Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019", apartado "Compromisos"; y Guía del becario al Extranjero, numeral 1.2.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos de becas que se encontraban fuera del plazo establecido en la normativa.

#### 2019-1-3890X-23-0385-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,460,906.19 pesos (cinco millones cuatrocientos sesenta mil novecientos seis pesos 19/100 M.N.), por realizar pagos a becarios, posteriores al término de las vigencias de las becas establecidas en las "Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel", integrados por seis becarios de Becas Nacionales con manutención de Doctorado por un monto de 174,110.00 pesos (ciento setenta y cuatro mil ciento diez pesos 00/100 M.N.); 81 becarios de Becas

Nacionales con manutención de Maestría por un monto de 2,129,800.02 pesos (dos millones ciento veintinueve mil ochocientos pesos 02/100 M.N.); seis becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Doctorado por un monto de 80,000.00 pesos (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y 36 becarios de Becas al Extranjero por un monto de 3,076,996.17 pesos (tres millones setenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos 17/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59 Frac. IX; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 15 y Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, numeral 1.3.4.; Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, Art. 18 Frac. I; Guía para Becarios Nacionales, numeral 1.3.; Convocatoria "Becas CONACYT Nacionales 2019", numeral 5; Convocatorias "Becas CONACYT Nacionales 2018 Posgrados con la Industria" y "Becas CONACYT Nacionales 2019 Posgrados con la Industria", ambas en su numeral 7; Guía del becario al Extranjero, numeral 1.2 y Convocatoria de "Becas CONACYT al Extranjero 2015", apartado "Compromisos".

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos posteriores al término de las vigencias establecidas en los Convenios de Asignación de Becas Nacionales y Becas al Extranjero.

#### **2019-1-3890X-23-0385-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,041,579.00 pesos (tres millones cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por realizar pagos a becarios, correspondientes a ejercicios anteriores, con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, sin que en las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad, ni en las Convocatorias de Becas Nacionales y al Extranjero de ejercicios anteriores, así como, en los Convenios de Asignación de Becas, se encontrara estipulado el pago de Becas de ejercicios anteriores, las cuales fueron pagadas a dos becarios de Becas Nacionales de Maestría por un monto de 20,093.58 pesos (veinte mil noventa y tres pesos 58/100 M.N.); 23 becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Maestría por un monto de 464,017.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil diecisiete pesos 00/100 M.N.) y 28 becarios de Becas al Extranjero por un monto de 2,557,468.42 (dos millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 42/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 53 y 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 34, 39 y 42; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59 Frac. IX; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y II ; del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 15 y Convocatoria "Becas CONACYT Nacionales 2019", numeral 5; Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto



Nivel, Art. 18; Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, numeral 1.3.4.; Guía para Becarios Nacionales, numeral 3 y 3.1 y Guía del Becario al Extranjero, numeral 1.2.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos a becarios realizados con presupuesto del ejercicio 2019, correspondientes a ejercicios anteriores.

#### **2019-1-3890X-23-0385-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 103,698,201.30 pesos (ciento tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos un pesos 30/100 M.N.), por realizar pagos a becarios de conceptos que no se encuentran contemplados en la normativa respectiva; integrados por: 103,578,201.30 pesos (ciento tres millones quinientos setenta y ocho mil doscientos un pesos 30/100 M.N.) por concepto de "Cambio Climático", el cual no se encuentra contemplado en la normativa que regula al Programa Presupuestario S190 "Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad", así como en las Convocatorias de Becas Naciones, correspondientes a 40 becarios de Becas Nacionales de Doctorado por un monto de 666,440.00 pesos (seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y 1,084 becarios de Becas Nacionales de Maestría por un monto de 102,911,761.30 pesos (ciento dos millones novecientos once mil setecientos sesenta y un pesos 30/100 M.N.); así como por realizar pagos a becarios por concepto de "Colegiatura", el cual no se encontraba estipulado en la convocatoria respectiva, por un becario de Becas Nacionales de Doctorado por un monto de 30,000.00 pesos (treinta mil pesos 00/100 M.N.) y cuatro becarios de Becas Nacionales de Maestría por un monto de 90,000.00 pesos (noventa mil pesos 00/100 M.N), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59 Frac. IX; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 15 y Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, Art. 16 y 18.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos a becarios por conceptos que no se encuentran contemplados en la normativa respectiva.

#### **2019-1-3890X-23-0385-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 135,004,679.89 pesos (ciento treinta y cinco millones cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos 89/100 M.N.), por realizar pagos a becarios por montos superiores a los establecidos en las respectivas Convocatorias y sus anexos de Becas Nacionales y Becas al Extranjero, integrados por: 1,565 becarios de Becas Nacionales con manutención de

Doctorado por un monto de 41,587,192.10 pesos (cuarenta y un millones quinientos ochenta y siete mil ciento noventa y dos pesos 10/100 M.N.); 2,643 becarios de Becas Nacionales con manutención de Maestría por un monto de 76,976,745.02 pesos (setenta y seis millones novecientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 02/100 M.N.); seis becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Doctorado por un importe de 309,563.60 pesos (trescientos nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.); 142 becarios de Becas Nacionales con colegiatura de Maestría por un monto de 4,515,694.30 pesos (cuatro millones quinientos quince mil seiscientos noventa y cuatro pesos 30/100 M.N.) y 135 becarios de Becas al Extranjero por un monto de 11,615,484.87 pesos (once millones seiscientos quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59 Frac. IX; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 15 y Convocatoria "Becas CONACYT Nacionales 2019", numeral 5 y su anexo; Convocatorias "Becas CONACYT Nacionales 2018 Posgrados con la Industria" y "Becas CONACYT Nacionales 2019 Posgrados con la Industria", ambas en su numeral 7; Convocatoria "Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal 2019", apartado III, numeral 3 Inc. a); Convocatoria "Posgrados de modalidad No Escolarizada", numeral 7, y su anexo, numeral 1; Guía para Becarios Nacionales, numerales 3 y 3.1; Convocatorias "Becas CONACYT al Extranjero 2013", "Becas CONACYT al Extranjero 2014", "Becas CONACYT al Extranjero 2015", "Becas CONACYT al Extranjero 2016" y "Becas CONACYT al Extranjero 2017", todas en su numeral 5 y 6; Convocatoria "Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019", apartado VI, Inc. b); Guía del becario al Extranjero, numerales 1.2 y 3; Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, Art. 18 Frac. I y Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, numeral 1.3.4.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

realizar pagos a becarios por montos superiores a los establecidos en las respectivas Convocatorias de Becas Nacionales y Becas al Extranjero y en el "Tabulador para Estudiantes de tiempo completo".

## **2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO S191 "SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES" (SNI)**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología contó con el Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", del cual se establecieron en el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1984 los siguientes objetivos:

*"I.- Fomentar el desarrollo científico y tecnológico del país fortaleciendo la investigación en cualquiera de sus ramas y especialidades, a través, del apoyo a los investigadores de las instituciones de educación superior y de investigación del sector público;*

*II.- Incrementar el número de investigadores en activo de tiempo completo con que cuenta el país, elevando su nivel profesional.*

*III.- Estimular la eficiencia y calidad de la investigación;*

*IV.- Promover la investigación que se realice en el sector público del país, de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de desarrollo;*

*V.- Apoyar la formación de grupos de investigación en las entidades federativas del país;*

*VI.- Contribuir a LA integración de sistemas nacionales de información científica y tecnológica por disciplina, que incrementen y diversifiquen los servicios vigentes actualmente.”*

### **Marco Normativo**

Para el ejercicio 2019, el Sistema Nacional de Investigadores se conformó por los solicitantes que participaron y fueron aprobados en la Convocatoria 2018 para Ingreso o Permanencia en el SNI, además de los Investigadores que ya contaban con contratos vigentes para el ejercicio 2019. El Programa Presupuestario S191, se rigió bajo el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores y las Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018 y el 26 de diciembre de 2017, respectivamente, así como por los siete Criterios Específicos de Evaluación descritos en el Reglamento vigente del SNI, los Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras y Comisiones Transversales del SNI y los Procedimientos Estandarizados de Operación vigentes en el ejercicio 2019, para regular su operación, la de sus órganos colegiados e instancias encargadas, así como el ingreso y reincorporación de los miembros en dicho sistema.

### ***Presupuesto asignado al Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”***

De la revisión de la información pública correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 mediante el documento denominado “Analítico Presupuestario 2019” por Programa Presupuestario; en lo correspondiente al Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, se autorizó un presupuesto por 5,086,200.0 miles de pesos al Programa Presupuestario S191 denominado “Sistema Nacional de Investigadores”.

Adicionalmente, de la información correspondiente a Cuenta Pública 2019, el CONACYT reportó un presupuesto devengado durante el ejercicio 2019 por 6,037,330.9 miles de pesos para el Programa Presupuestario S191 denominado “Sistema Nacional de Investigadores”, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S191 "SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES" EN EL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Ramo	UR	Nombre de la Unidad Responsable	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Devengado
38	90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	5,086,200.0	6,037,330.9

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y Cuenta Pública 2019.

Mediante los oficios números AECF/0553/2020, AECF/0877/2020, AECF/1303/2020, AECF/1422/2020 y AECF/1611/2020, del 2 de marzo, 20 de julio, 18 de agosto, 18 de septiembre y 20 de octubre, todos del 2020, respectivamente, suscritos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se requirió a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, información y documentación del Programa Presupuestario S191 denominado "Sistema Nacional de Investigadores".

Como resultado de lo anterior, mediante los oficios números H3000/053-O/2020, H3000/079-O/2020, H3000/083-O/2020, H3000/104-O/2020 y H3000/123-O/2020, del 14 de julio, 2 de septiembre, 9 de septiembre, 7 de octubre y 24 de noviembre, todos del 2020, respectivamente, la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, envió a la ASF la información y documentación solicitada, referente al Programa Presupuestario S191 denominado "Sistema Nacional de Investigadores".

Igualmente, en atención al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2019 del 7 de septiembre de 2020, se proporcionó el oficio número C3100/CA/0107/2020 del 8 de septiembre de 2020, suscrito por la Subdirectora de Consolidación Académica en la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quien fue designada como enlace para la entrega de la información referente al Programa Presupuestario S191 denominado "Sistema Nacional de Investigadores", mediante oficio número H3000/081-O/2020 del 7 de septiembre de 2020, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación.

En la revisión de la información proporcionada por el CONACYT a la ASF, se observó que contaba con un presupuesto original de 5,086,200.0 miles de pesos, en su partida específica 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", del cual se realizaron modificaciones presupuestarias netas por 951,130.9 miles de pesos, lo que resultó en un presupuesto devengado de 6,037,330.9 miles de pesos, con cargo a la partida presupuestaria 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión

recreativa estudiantil", por estímulos económicos otorgados a 30,557 investigadores y 3,268 ayudantes de investigador durante el ejercicio 2019.

Por lo que se consideró una muestra a auditar en la Partida presupuestal 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil" del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", por un monto total de 6,037,330.9 miles de pesos; lo anterior, representó un 100.0% del presupuesto devengado, como se observa a continuación:

REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S191 "SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES"

(Miles de pesos)

Universo Seleccionado	6,037,330.9
Muestra Auditada	6,037,330.9
Representatividad de la muestra	100.0%

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, Cuenta Pública 2019 del CONACYT e información proporcionada por el CONACYT con oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

### ***Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)***

Mediante el oficio número AECF/0553/2020 del 2 de marzo de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió al CONACYT en su apartado II Contable y Presupuestal en su numeral 12 de dicho oficio, en el que se indicó *"Reintegros efectuados a la TESOFE de los recursos no erogados del CONACYT y los avisos de reintegro con su respectivo soporte documental (...)"* y en su apartado denominado III Ejecución del Gasto, numeral 5 lo siguiente: *"Las CLC con la documentación justificativa y comprobatoria que ampare la procedencia de los pagos a los beneficiarios de las becas y/o apoyos, durante el ejercicio 2019, de los Programas Presupuestarios S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad", S191 "Sistema Nacional de Investigadores" (...)";* al respecto, el CONACYT atendió lo anterior mediante oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio y H3000/104-O/2020 del 7 de octubre, ambos del 2020, suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación.

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el CONACYT a la ASF, correspondiente a las CLC, archivo layout de la dispersión realizada por la Tesorería de la Federación (TESOFE) a los beneficiarios del SNI, estados de cuenta bancarios del CONACYT, relación de reintegros realizados por el CONACYT a la TESOFE, así como pólizas contables correspondientes a los pagos realizados mensualmente a los beneficiarios del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores" y a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V., por conceptos de seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores, se identificó por el equipo auditor que 12 oficios en los cuales se solicitó al Oficial Mayor del CONACYT, el

trámite de las CLC correspondientes al pago de estímulos económicos a beneficiarios del Sistema Nacional de Investigadores, signados por el Encargado del Despacho de la Dirección del Sistema Nacional de Investigadores en el mes de enero de 2019 y por el Director del Sistema Nacional de Investigadores en los meses de febrero a diciembre de 2019; por lo que, durante el ejercicio 2019 el CONACYT tramitó 35 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un monto total de 6,054,587.0 miles de pesos, a efecto de que la TESOFE realizara mensualmente las transferencias electrónicas directamente a las cuentas de los beneficiarios del SNI, por lo que en ese ejercicio fiscal se pagó un monto total de 5,757,285.8 miles de pesos a beneficiarios del SNI y un monto total de 297,301.2 miles de pesos a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V., por conceptos de seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores. Además, se constató que el CONACYT realizó reintegros a la TESOFE por un monto total de 17,256.1 miles de pesos, con lo que el Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores” tuvo un presupuesto devengado de 6,037,330.9 miles de pesos en el ejercicio 2019, como se muestra a continuación:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y REINTEGROS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO S191 "SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES"

(Miles de pesos)

Mes	Folio CLC	Fecha de pago	Importe	Mes	Importe por reintegro
Enero	77	25/01/2019	453,452.9	Enero	-
	78	25/01/2019	24,888.0		
Febrero	184	22/02/2019	10,986.7	Febrero	-
	186	25/02/2019	484,715.6		
	187	25/02/2019	24,956.7		
	289	20/03/2019	0.03		
Marzo	290	25/03/2019	485,919.6	Marzo	82.3
	291	25/03/2019	23,080.3		
	321	29/03/2019	0.03		
Abril	406	25/04/2019	483,857.4	Abril	806.4
	407	25/04/2019	24,977.1		
	436	06/05/2019	165.5		
Mayo	542	24/05/2019	481,515.0	Mayo	552.1
	543	24/05/2019	24,892.3		
	550	30/05/2019	2,592.7		
Junio	678	25/06/2019	481,734.3	Junio	537.3
	679	24/06/2019	24,837.5		
	680	27/06/2019	2,428.3		
Julio	800	25/07/2019	24,761.7	Julio	488.5
	801	25/07/2019	484,163.4		
	830	31/07/2019	74.9		
Agosto	929	23/08/2019	478,932.3	Agosto	171.4
	930	23/08/2019	24,743.8		
	937	30/08/2019	5,323.9		
Septiembre	1044	25/09/2019	482,050.1	Septiembre	430.5
	1045	25/09/2019	24,685.5		
	1051	27/09/2019	2,264.4		
Octubre	1165	22/10/2019	3,432.4	Octubre	566.3
	1170	25/10/2019	478,582.7		
	1171	25/10/2019	24,562.8		
	1172	29/10/2019	5,854.5		
Noviembre	1279	15/11/2019	24,516.3	Noviembre	519.9
	1280	15/11/2019	478,940.6		
Diciembre	1413	19/12/2019	472,340.3	Diciembre	13,101.4
	1414	18/12/2019	4,357.4		

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y REINTEGROS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA  
PRESUPUESTARIO S191 "SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES"

(Miles de pesos)

Mes	Folio CLC	Fecha de pago	Importe	Mes	Importe por reintegro
Total			6,054,587.0		17,256.1
Monto devengado			6,037,330.9		

FUENTE: Elaborado por el personal auditor, mediante el análisis de la información y documentación proporcionada mediante oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

### **Beneficiarios**

#### **Emisión de Convocatoria y Procedimiento de Selección de Candidatos**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) publicó el 26 de febrero de 2018, en su página de internet, la Convocatoria 2018 para Ingreso o Permanencia en el SNI, y sus resultados fueron publicados el 26 de septiembre de 2018 en la misma plataforma, de los cuales, las distinciones otorgadas tendrían una vigencia a partir del primero de enero de 2019 y la siguiente duración:

- I. Candidato a Investigador Nacional: tres años y excepcionalmente un año de prórroga.
- II. Investigador Nacional nivel I: tres años en la primera distinción y cuatro años en los inmediatos siguientes en el mismo nivel.
- III. Investigador Nacional nivel II: cuatro años en la primera distinción y cinco años en los inmediatos siguientes en el mismo nivel.
- IV. Investigador Nacional nivel III: cinco años en la primera y segunda distinciones y a partir de la tercera designación consecutiva en este nivel, la vigencia será de diez años.
- V. Investigador Nacional Emérito: la distinción es vitalicia.

De conformidad con el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en 2019, estas distinciones fueron otorgadas previo a una evaluación llevada a cabo, por lo menos, por dos evaluadores que formaron parte de las Comisiones Dictaminadoras del área de conocimiento afín del solicitante, una vez finalizada, la Comisión Dictaminadora emitió un dictamen cuyo resultado fue de ingreso, permanencia, remoción o promoción dentro del Sistema Nacional de Investigadores; una vez que el Consejo de Aprobación aceptó los resultados de los solicitantes y estos fueron publicados en el portal del CONACYT, se debió generar y firmar electrónicamente el Convenio de Colaboración entre el investigador y el Sistema Nacional de Investigadores-CONACYT. Esta distinción simbolizó la calidad y prestigio de las contribuciones científicas; por otra parte, en paralelo al nombramiento, se otorgaron estímulos económicos según el nivel asignado.



Asimismo, señala que, si el resultado del Consejo de Aprobación no fue favorable para el investigador, este podría interponer dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la publicación de resultados en el portal de CONACYT, el recurso de reconsideración, el cual sería evaluado por la Comisión Revisora, asimismo, el resultado se enviaría al Consejo de Aprobación como definitivo e inapelable.

Para la asignación del estímulo económico el Reglamento del SNI, estableció que previamente los investigadores contaran con un Convenio de Colaboración firmado, que residieran en México y en el caso de los extranjeros, que acreditaran su residencia legal en México; asimismo, que la institución de adscripción de los investigadores enviara una plantilla actualizada donde se observara que el investigador fue personal activo, vigente y remunerado como corresponde al nivel académico respectivo de por lo menos 20 horas semana/mes, para realizar actividades de investigación científica y tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social de México.

Con el oficio número AECF/0553/2020 del 2 de marzo de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió en su numeral 3, del apartado III. Ejecución del Gasto, mismo que indica *“Base de datos con información de las personas a quienes se les otorgaron becas y/o apoyos durante el ejercicio 2019, con cargo a los Programas presupuestarios S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, S191 “Sistema Nacional de Investigadores” (...)”*, a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación; el cual fue atendido con los oficios números C3100/CA/0107/2020 del 8 de septiembre de 2020, suscrito por la Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores y con el oficio número CA300/0039/2020 del 16 de octubre de 2020, suscrito por el Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores, mediante los cuales se proporcionaron a la ASF dos bases de datos en formato Excel, denominadas *“BASE DE DATOS DE 2019 TOTAL SNI”* y *“Base de Convenios 2019 SNI”*, en las que se observaron datos de los investigadores, tales como número de expediente, número de Currículum Vitae Único (CVU), nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), edad, domicilio y nivel, entre otros.

Al respecto, del análisis realizado por personal auditor, de la información y documentación proporcionada por el CONACYT a la ASF, se conoció que de los solicitantes que participaron en la Convocatoria 2018 para Ingreso o Permanencia en el SNI, resultaron aprobados 9,117 investigadores, y que estos, más los 21,440 investigadores registrados en años anteriores, sumaron un total de 30,557 investigadores integrantes del Sistema Nacional de Investigadores en el ejercicio 2019, divididos en las categorías siguientes:

INVESTIGADORES POR CATEGORÍA Y NIVEL VIGENTES EN EL EJERCICIO 2019  
EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

Categoría y nivel	Número de investigadores	Estímulo correspondiente en Unidad de Medida y Actualización (UMA)
Candidato a Investigador Nacional	7,493	Tres veces el valor mensual de la UMA
Investigador Nacional nivel I	15,992	Seis veces el valor mensual de la UMA
Investigador Nacional nivel II	4,578	Ocho veces el valor mensual de la UMA
Investigador Nacional nivel III y Emérito	2,494	Catorce veces el valor mensual de la UMA
<b>Total</b>	<b>30,557</b>	

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficios números C3100/CA/0107/2020 y CA300/039/2020 del 8 de septiembre de 2020 y del 16 de octubre de 2020, respectivamente.

***Pagos a investigadores no vigentes en el Sistema Nacional de Investigadores***

Mediante el oficio número AECF/0553/2020 del 2 de marzo de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió en sus numerales 5 y 6 del apartado III. Ejecución del Gasto, mismo que indica *“Las CLC con la documentación justificativa y comprobatoria que ampare la procedencia de los pagos a los beneficiarios de la becas y/o apoyos, durante el ejercicio 2019 de los Programas Presupuestarios S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, S191 “Sistema Nacional de Investigadores” (...), “El Layout (base de datos, archivo de texto plano) de pago autorizado y valido (señalar quién elaboró, revisó y autorizó), que sirvió de base para dispersar el importe de las becas y/o apoyos, a sus beneficiarios, las cuales hayan sido pagadas con recursos provenientes de los Programas Presupuestarios S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, S191 “Sistema Nacional de Investigadores” (...)”* a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación; el cual fue atendido con oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020, con el que se proporcionó a la ASF una base de datos en formato Excel, denominada “BASE APOYOS 2019”, mediante la cual la Dirección de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores reportó por mes, los pagos efectuados durante el ejercicio 2019 a los beneficiarios del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”. En dicha base de datos se observó información de los Investigadores y ayudantes de Investigadores tales como: número de expediente, nombre, área de conocimiento, RFC, CURP, monto mensual pagado, monto mensual de seguro de vida, monto mensual de seguro de gastos médicos, inicio y fin de vigencia, entre otros; asimismo, en la misma base de datos se reportaron a la ASF los pagos que el CONACYT realizó a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V., por concepto de seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores de los investigadores, que así lo requirieron. De igual forma, el CONACYT proporcionó la información y documentación correspondiente a las CLC, archivo

layout de la dispersión realizada por la TESOFE a los beneficiarios del SNI, estados de cuenta bancarios del CONACYT, relación de reintegros realizados por el CONACYT a la TESOFE, así como pólizas contables, dicha información comprueba los pagos realizados mensualmente a los beneficiarios del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores” y a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V. durante el ejercicio 2019.

En el análisis realizado por el personal auditor de la información y documentación anteriormente descrita, se observó que durante el ejercicio 2019, el CONACYT realizó ocho pagos por un monto total de 171.5 miles de pesos a ocho investigadores que finalizaron su vigencia en el SNI el 31 de diciembre de 2018, como se muestra a continuación:

PAGOS A INVESTIGADORES NO VIGENTES EN EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Cons.	Mes de pago	Número de Expediente	Categoría y/o nivel	Monto	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia
1	Enero	10916	3	19.6	01/01/2014	31/12/2018
2	Enero	59491	C	9.8	01/01/2017	31/12/2018
3	Enero	60116	C	29.4	01/01/2017	31/12/2018
4	Enero	3370	1	34.3	01/01/2016	31/12/2018
5	Enero	65341	C	14.7	01/01/2016	31/12/2018
6	Enero	67040	1	34.3	01/01/2016	31/12/2018
7	Enero	67678	1	14.7	01/01/2016	31/12/2018
8	Enero	68325	C	14.7	01/01/2016	31/12/2018
Total				171.5		

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

Por lo que, el CONACYT no remitió evidencia documental justificativa y comprobatoria que ampare los pagos realizados a Investigadores, cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores y fueron pagados con presupuesto del ejercicio 2019, sin que en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, ni en los Convenios suscritos entre Investigadores y el CONACYT, se encuentre estipulado el pago de estímulos económicos de ejercicios anteriores, en incumplimiento de los artículos 34, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el artículo 66 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los artículos 56, fracción I y 67, fracción I, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en el ejercicio 2019.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fueron responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, mismas que

quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACAs), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: *“De los estímulos económicos pagados en el ejercicio 2019 ¿Se realizaron pagos a Candidatos a Investigadores Nacionales, Investigadores Nacionales Nivel I, II y III e Investigadores Nacionales Eméritos del SNI cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores con presupuesto del ejercicio fiscal 2019? En caso afirmativo, indique la normativa que lo permitió”*, por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el AACAs número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó que *“No debería de ser, salvo que exista la justificación para un pago retroactivo, misma que se puede encontrar en los comunicados realizados por la Subdirección de Operación, con un diferente grado de fundamentación (...) el Reglamento del SNI y los Procedimientos Estandarizados de Operación serían la normativa que lo permitió”*.
2. En el AACAs número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó *“No tengo el alcance de dar una respuesta sobre la dispersión de pagos dado que mi Subdirección no está enfocada en ello, esa función le corresponde a la Subdirección de Gestión y Análisis de la Información”*.
3. En el AACAs número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó *“No estoy cierto. Sin embargo, no me atrevo a negarlo. Son tres casos en los que se podría presentar esta situación: en los casos de cambio de adscripción que señala el reglamento, si hubo rechazos en los meses de noviembre o diciembre y en los demás que se hayan comunicado por el área de seguimiento, para tales efectos”*.

Por lo anterior, el pago realizado por un importe de 171.5 miles de pesos antes descrito, no cumplió con la normativa antes señalada y no se presentó a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria que ampare el mismo.

#### ***Pagos mensuales que no correspondieron con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores***

De acuerdo con el capítulo XV, estímulos económicos, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, vigente en el ejercicio 2019, con las distinciones, el SNI podría otorgar estímulos económicos para cada una de las categorías y niveles señalados en el Reglamento, los cuales se otorgarán a través de fondos públicos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Del mismo modo, los miembros del SNI podrían recibir el estímulo económico correspondiente a cada categoría y nivel cuando cumplieran los siguientes requisitos: ser

personal activo, vigente y remunerado como corresponde al nivel académico respectivo de por lo menos 20 horas semana/mes para realizar actividades de investigación científica y tecnológica en alguna de las dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación de los sectores público, privado o social de México. Los servicios prestados deberán ser acreditados por medio de un comprobante de adscripción proporcionado en el formato y con las condiciones que establezca el CONACYT.

De acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, vigente en el ejercicio 2019, la entrega de los estímulos económicos se hará de forma mensual y estará sujeta a la existencia y disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente. Los montos de dichos estímulos se regirán por el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo con lo siguiente:

- I. Candidato a Investigador Nacional: Tres veces el valor de la UMA (7.4 miles de pesos en enero de 2019 y 7.7 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).
- II. Investigador Nacional nivel I: Seis veces el valor mensual de la UMA (14.7 miles de pesos en enero de 2019 y 15.4 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).
- III. Investigador Nacional nivel II: Ocho veces el valor mensual de la UMA (19.6 miles de pesos en enero de 2019 y 20.5 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).
- IV. Investigador Nacional nivel III: Catorce veces el valor mensual de la UMA (34.3 miles de pesos en enero de 2019 y 36.0 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).
- V. Investigador Nacional Emérito: Catorce veces el valor mensual de la UMA (34.3 miles de pesos en enero de 2019 y 36.0 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).

Asimismo, establece que los investigadores que se encontraran adscritos a alguna dependencia, entidad, institución de educación superior o centro donde se realice investigación en alguno de los estados de la República, recibirían una UMA adicional (2.5 miles de pesos en enero de 2019 y 2.6 miles de pesos el resto del ejercicio 2019). De igual forma, los Investigadores Nacionales nivel III y Eméritos, que impartieron asignaturas de los programas de estudio en México a nivel licenciatura, recibirían dos UMA adicionales por cada mes que cumplieran con esa condición (4.9 miles de pesos en enero de 2019 y 5.1 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).

En el análisis realizado por el personal auditor de la información y documentación proporcionada por el CONACYT, se observó que durante el ejercicio 2019, el CONACYT realizó 2,520 pagos a Investigadores por un monto total de 49,879.7 miles de pesos, mismos que no corresponden al monto establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, el cual estipula que recibirían mensualmente no más de dieciséis veces el valor mensual de la UMA, es decir, 41.7 miles de pesos en enero de 2019 y 43.7 miles de pesos el resto del ejercicio 2019; de lo cual el CONACYT no envió a la ASF documentación

justificativa y comprobatoria del motivo de la diferencia de dichos pagos, como se muestra a continuación:

PAGOS MENSUALES QUE NO CORRESPONDEN CON LO ESTABLECIDO EN EL  
REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES  
(Miles de pesos)

Mes	Pagos a investigadores	Monto
Febrero	817	11,466.5
Marzo	325	7,459.0
Abril	233	6,526.2
Mayo	104	1,915.0
Junio	122	2,427.8
Julio	164	4,106.9
Agosto	100	3,093.1
Septiembre	222	3,746.4
Octubre	244	4,961.7
Noviembre	135	2,847.7
Diciembre	54	1,329.4
Total	2,520	49,879.7

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 59 y 63, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en el ejercicio 2019.

Por otra parte, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fueron responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", mismas que quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACAs), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: "¿Se realizaron pagos retroactivos en el ejercicio 2019 a Candidatos a Investigadores Nacionales, Investigadores Nacionales Nivel I, II y III e Investigadores Nacionales Eméritos del SNI? En caso afirmativo, explique los motivos y señale cual es la normativa que justificó dichos pagos", por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el AACAs número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó: "Si pueden existir ocasiones en las que se realizan pagos retroactivos y pueden deberse a diversas circunstancias, una atribuible al CONACYT o atribuibles al sujeto de apoyo. Las atribuibles a CONACYT por ejemplo, son un impedimento tecnológico para generar el convenio, dejando en indefensión al sujeto de apoyo, así como un posible retraso administrativo para integrar a un sujeto de apoyo a la nómina correspondiente del mes, en caso se realiza un alcance

---

*a través de un comunicado, cabe aclarar que las razones por las que no se genera el convenio a tiempo son técnicas ajenas al SNI, atribuibles a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del CONACYT. Otro ejemplo sería por disposiciones del Consejo de Aprobación también atribuible al CONACYT, sería un pago retroactivo producto de una demanda que requiere al CONACYT para restituir pagos al sujeto de apoyo. Atribuibles al sujeto de apoyo serían notificaciones tardías de su adscripción, demandas ante el CONACYT, retrasos por parte de la institución de adscripción. En cuanto a la normativa, en el reglamento del SNI se indica que la entrega de estímulos se reanuda a partir de la fecha en que se eliminan las causas que generen la suspensión”.*

2. En el AACA número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó *“No tengo el alcance de dar una respuesta sobre la dispersión de pagos dado que mi Subdirección no está enfocada en ello, esa función le corresponde a la Subdirección de Gestión y Análisis de la Información. No obstante, la Subdirección a mi cargo determina el periodo laborado del investigador y el área correspondiente de la dispersión de los estímulos económicos determina el proceder del estímulo. La normativa nos establece los criterios que permite la percepción de un estímulo económico, si el investigador cumple con dicha normativa se les deberá dispersar el estímulo económico”.*
3. En el AACA número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó *“Es preciso señalar que la administración del recurso corresponde a la instrumentación de un comunicado. En este sentido la Subdirección a mi cargo, así como la Jefatura de Departamento de Procesamiento de Datos, carecen de las facultades y atribuciones para verificar y validar la elaboración de un comunicado, su fundamentación y motivación. En ese ejercicio fiscal solamente estuve los meses de noviembre y diciembre, sin embargo, no omito señalar que si existen pagos retroactivos en el Sistema Nacional de Investigadores que si bien están reflejados en los archivos de dispersión que genera el personal a mi cargo, dichos pagos retroactivos derivan necesaria y consecuentemente de un comunicado generado por el Área de Seguimiento a cargo de la Subdirección de Operación y es firmado por el Director del Sistema Nacional de Investigadores, o bien, en el caso de nuevos ingresos por indicación del Subdirector de Operación. El Área de Seguimiento es la que examina el expediente y verifica si cumple con el Reglamento y ellos hacen la valoración para indicar si procede o no el pago. Dicho de otra forma, la autorización y procedencia del pago no yace en el archivo de dispersión que genera mi Subdirección, si no en el comunicado que se emite para tal efecto”.*

Aunado a lo anterior, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fungieron como personal operativo de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, mismas que quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACA), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: “¿Se

*realizaron pagos retroactivos en el ejercicio 2019 a Candidatos a Investigadores Nacionales, Investigadores Nacionales Nivel I, II y III e Investigadores Nacionales Eméritos del SNI? En caso afirmativo, explique los motivos y señale cual es la normativa que justificó dichos pagos”, por lo que se obtuvo lo siguiente:*

1. En el AACA número 011/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección de Operación del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“Debido a que inicié mis labores en el CONACYT el 1 de noviembre de 2019 no puedo asegurar el cuestionamiento, sin embargo, es probable que se hayan realizado”,* manifestación por la cual personal auditor actuante en dicha diligencia preguntó lo siguiente: *“¿En su gestión actual, se puede dar el caso de generar pagos retroactivos a Candidatos a Investigadores Nacionales, Investigadores Nacionales Nivel I, II y III e Investigadores Nacionales Eméritos del SNI? En caso afirmativo, explique los motivos y señale cual es la normativa que justifica dichos pagos”,* por lo que el Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección de Operación del SNI, manifestó: *“Existen muy pocas ocasiones en las que se acepta un retroactivo, una de ellas es el caso en el que haya alguna omisión por parte del personal operativo, en el que la institución lo haya reportado adecuadamente en tiempo y forma, pero por alguna razón no entró en el corte de nómina del mes. La normativa que lo justificaría sería el artículo 67 numeral III y el 58 del Reglamento del SNI vigente”.*
2. En el AACA número 013/CP2019 del 30 de octubre de 2020, el entonces Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Gestión y Análisis de Información del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Apoyo a la Investigación en la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó *“Desconozco si se realizaron pagos retroactivos en el ejercicio 2019, sin embargo, sé que esa información le compete al área de seguimiento”.*

#### ***Investigadores que no cuentan con convenio de colaboración con el Sistema Nacional de Investigadores-CONACYT***

Mediante el oficio número AECF/0553/2020 del 2 de marzo de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió en sus numerales 1 y 2 del apartado III Ejecución del Gasto, el cual indica *“Poner a disposición del personal auditor actuante los convenios de colaboración contratos, o cualquier instrumento jurídico formalizado entre el CONACYT y los beneficiarios de los programas Presupuestarios S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, S191 “Sistema Nacional de Investigadores” (...), “Relación de convenios de colaboración, contratos, o cualquier instrumento jurídico formalizado entre el CONACYT y los beneficiarios de los Programas Presupuestarios S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, S191 “Sistema Nacional de Investigadores” (...)”* a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación; el cual fue atendido con el oficio número CA300/0039/2020 del 16 de octubre de 2020, suscrito por el Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de



Investigadores, con el que se proporcionaron a la ASF, 30,094 documentos en formato PDF, correspondientes a los convenios de colaboración formalizados entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los investigadores del SNI, así como una base de datos en formato Excel, denominada “Base de Convenios 2019 SNI”. De igual forma, con el oficio número H3000/104-O/2020 del 7 de octubre de 2020, envió a la ASF una relación de convenios de colaboración con ayudantes de investigador vigentes en el ejercicio 2019 denominada “Ayudantes 2019”, en la que se observa información de los ayudantes de investigadores tales como: número de Currículum Vitae Único (CVU), nombre, RFC, domicilio, fecha del convenio, inicio y fin de vigencia y UMAS mensuales que percibió, entre otros.

Con el análisis realizado por el personal auditor de la información y documentación, se constató que el CONACYT no proporcionó a la ASF, 699 convenios de colaboración suscritos entre los investigadores y el CONACYT, como se muestra a continuación:

CONVENIOS DE INVESTIGADORES PRESENTADOS POR EL CONACYT VIGENTES EN EL EJERCICIO 2019 EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

Categoría y nivel	Número de investigadores vigentes en 2019	Número de investigadores con convenio presentado por el CONACYT	Número de investigadores sin convenio presentado por el CONACYT
Candidato a Investigador Nacional	7,493	7,288	205
Investigador Nacional nivel I	15,992	15,660	332
Investigador Nacional nivel II	4,578	4,492	86
Investigador Nacional nivel III y Emérito	2,494	2,418	76
Total	30,557	29,858	699

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficio número CA300/039/2020 del 16 de octubre de 2020.

Aunado a lo anterior, se observó que, de los 699 investigadores sin convenio de colaboración con el CONACYT, 170 investigadores recibieron estímulos económicos por un monto total de 44,073.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INVESTIGADORES DEL SNI QUE RECIBIERON ESTÍMULO ECONÓMICO EN EL EJERCICIO 2019 SIN  
CONVENIO PRESENTADO POR EL CONACYT  
(Miles de pesos)

Categoría y nivel	Número de investigadores vigentes en 2019	Número de investigadores	Monto pagado en 2019
Candidato a Investigador Nacional	7,493	21	2,030.9
Investigador Nacional nivel I	15,992	65	12,965.6
Investigador Nacional nivel II	4,578	38	9,231.7
Investigador Nacional nivel III y Emérito	2,494	46	19,845.7
<b>Total</b>	<b>30,557</b>	<b>170</b>	<b>44,073.9</b>

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficio número CA300/039/2020 del 16 de octubre de 2020.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 56, fracción I, y 67, fracción I, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en el ejercicio 2019.

Adicionalmente, mediante entrevista realizada al entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, asentada en el AACA número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, se le preguntó: “¿Puede describir cual fue el procedimiento para formar parte o mantenerse en el Sistema Nacional de Investigadores en el ejercicio 2019?” por lo que manifestó lo siguiente: “Se emitió una convocatoria de ingreso o permanencia al SNI en el ejercicio 2018, donde aquellos investigadores cuya vigencia de nombramiento del SNI vencía en 2018 o aquellos que deseaban ingresar al Sistema, sometieron su solicitud a través de los canales dispuestos en la convocatoria y por medios digitales del CONACYT, posteriormente, las solicitudes son entregadas a cuerpos colegiados denominados Comisiones Dictaminadoras, compuestas de Investigadores que realizan la evaluación entre pares de modo libre, basado en la calidad y cantidad de la producción académica de los solicitantes. Las Comisiones Dictaminadoras no cuentan con relación laboral con el CONACYT, evalúan sin remuneración, elaborando un dictamen que toma en consideración los productos presentados en el periodo a evaluar y sugiriendo al Consejo de Aprobación del SNI el ingreso, permanencia o salida del Sistema de los Investigadores a través de dicho dictamen de carácter académico. Posteriormente el Consejo de Aprobación revisa las sugerencias de los niveles propuestos productos de la evaluación y aprueba o no el listado de resultados y ordena su publicación. Las y los investigadores aprobados, tanto para permanecer como ingresar al sistema firman un convenio individual con el Sistema Nacional de Investigadores a través de los canales digitales establecidos por el CONACYT donde confirman el nombramiento otorgado y se sujetan a la normativa vigente del Sistema Nacional de Investigadores”.

Del mismo modo, mediante entrevista realizada a la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, asentada En el AACA número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, se le preguntó: *“De acuerdo con la normativa anteriormente señalada ¿podría describir las funciones que desempeñó en el ejercicio 2019 y sus funciones actuales?”*, por lo que manifestó lo siguiente: *“Son las mismos para ambos ejercicios y empezando desde lo general a lo particular, llevo la coordinación del proceso de evaluación del SNI, el cual consiste desde la generación de una convocatoria hasta la publicación de resultados de los solicitantes a esa convocatoria. En ese periodo de tiempo, la operación engloba logística, análisis de información, validación de documentos y supervisión del personal a mi cargo que fungen como coordinadores, asimismo, producto de este proceso de evaluación, la población objetivo aprobada que se convierte en parte del SNI se somete a un análisis de información que cumpla con la normativa vigente, es decir, que cuenten con un convenio firmado, una adscripción (situación laboral), para determinar el proceder de una aprobación para la dispersión de un estímulo económico. Como actividades secundarias serían la atención personalizada a los miembros del SNI, vía correo electrónico, vía telefónica y presencial”*.

Aunado a lo anterior, mediante nota informativa del 13 de marzo de 2020, remitida con el oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del CONACYT y enlace con la Auditoría Superior de la Federación, la Subdirectora de Operación del Sistema Nacional de Investigadores, informó a la ASF acerca del procedimiento mediante el cual, se lleva a cabo la formalización de los convenios de colaboración entre investigadores y el CONACYT, mediante la cual, expresó lo siguiente: *“Una vez que el Consejo de Aprobación acepta los resultados de los solicitantes de la convocatoria del año en curso y publicados en el portal de CONACYT, de aquellos investigadores que fueron aprobados de manera satisfactoria para ingresar o permanecer en el SNI, se instruye para la consulta de los documentos que avalan el nombramiento otorgado y, posteriormente, la generación y firma electrónica del Convenio de Colaboración entre el investigador y el Sistema Nacional de Investigadores-CONACYT. El personal operativo del área de Operación designado se encarga de solicitar la firma electrónica de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico para los convenios de colaboración de los investigadores aprobados y que han firmado dicho instrumento anteriormente. Esto permitirá el otorgamiento del estímulo económico a los investigadores de acuerdo con el nombramiento otorgado que cumplan con los requisitos estipulados por la normativa aplicable. Para la asignación del estímulo económico es necesario que se cuente con un convenio de colaboración firmado (...)”*.

De lo anterior, el pago realizado por 44,073.9 miles de pesos no cumplió con la normativa antes señalada y no se presentó a la ASF evidencia documental que justifique y compruebe el pago realizado.

***Beneficiario que fungió como investigador y ayudante de investigador en el mismo periodo durante el ejercicio 2019***

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, con objeto de promover la incorporación de jóvenes al SNI, los Investigadores Nacionales nivel III y Eméritos, podrían proponer al titular de la Dirección del SNI, de uno a tres ayudantes, beneficiarios de un estímulo económico, sujeto a disponibilidad presupuestal. El ayudante tendría que cumplir con ciertos requisitos, tales como:

- I. Trabajar en un proyecto de investigación, vinculado a sus estudios de licenciatura o posgrado, y avalado por el Investigador Nacional que lo proponga.
- II. Estar inscrito, al momento de ingresar la solicitud, en un programa de licenciatura o de posgrado en México, estos últimos preferentemente con reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, o haber concluido esos estudios durante el año inmediato anterior.
- III. No estar incorporado al SNI en ninguna de sus categorías.
- IV. Ser menor de 35 años.
- V. No tener parentesco o relación de negocios con el investigador.
- VI. No ser becario del CONACYT.

De igual forma, la persona propuesta como ayudante debería suscribir un convenio anual, renovable a petición del Investigador Nacional que lo propuso. Para renovar el convenio, debió entregar un informe anual de actividades aprobado por el Investigador Nacional, así como haber cumplido con los requisitos antes mencionados y haber entregado oportunamente los documentos estipulados en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

En el análisis realizado por el personal auditor de la información y documentación proporcionada por el CONACYT a la ASF, se identificó que la beneficiaria con número de CVU 418106 y número de expediente 80325, permaneció como ayudante del Investigador Nacional nivel III con número de CVU 3769 y número de expediente 3769, del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, de acuerdo con la vigencia reportada por el CONACYT, por lo que recibió un pago por dicho periodo de 45.3 miles de pesos en el mes de junio de 2019. Igualmente, se identificó por el personal auditor que la misma beneficiaria estuvo vigente en el SNI como Investigadora Nacional nivel I y que por dicha distinción, su vigencia corresponde del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, por lo que recibió un monto total de 214.9 miles de pesos durante el ejercicio 2019.

La situación anteriormente descrita no cumplió con la normativa vigente, debido a que la vigencia de su contrato de Investigadora Nacional nivel I inició cuando aún estaba vigente su

contrato como ayudante de Investigador Nacional nivel III, situación que incumplió con el artículo 70, fracción III, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en el ejercicio 2019.

Por otra parte, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fueron responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACAs), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: *"Durante el ejercicio 2019, ¿Cuándo un ayudante de Investigador Nacional Nivel III o Investigador Nacional Emérito, se incorpora al SNI como Candidato a Investigador Nacional o Investigador Nacional, aún y cuando no haya terminado su vigencia como ayudante, puede recibir estímulos por ser ayudante e Investigador? En caso afirmativo, señale la normativa que lo permitió"*, por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el AACAs número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó: *"No, eso contraviene el reglamento y como se mencionó anteriormente, se indica que un ayudante no puede ser miembro del SNI en cualquiera de sus distinciones"*.
2. En el AACAs número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *"No se podría, sin embargo, la labor de mi subdirección es realizar la baja como ayudante y en dado caso de obtener un nombramiento como miembro del Sistema Nacional de Investigadores se realizaría su alta como investigador. La normativa anterior establecía que el ayudante no podía exceder de los 35 años por lo que probablemente no cumpliera con los criterios para ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores. En caso de que existiera este tipo de supuesto en el ejercicio 2019, habría una corresponsabilidad de muchas áreas, incluidas la Subdirección de Operación y la Subdirección de Gestión y Análisis de Información, asimismo lo aludiría a la ausencia de información en las diversas plataformas informáticas que complica la operación del SNI al no llevar a cabo los mismos procedimientos ni contar con la misma información"*.
3. En el AACAs número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *"Quisiera dejar claro que yo no comparto el criterio que se reciban los dos apoyos económicos. De ser así se tendría que ver el expediente del Investigador y consultar con las áreas de operación y seguimiento esta situación anómala y de ser el caso, proceder a requerir el reintegro al investigador, particularmente del estímulo de ayudante que no le corresponde por ese periodo"*.

Aunado a lo anterior, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fungieron como personal operativo de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", mismas que quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACAs), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: *"Durante el ejercicio 2019, ¿Cuándo un ayudante de Investigador Nacional Nivel III o Investigador Nacional Emérito, se incorpora al SNI como Candidato a Investigador Nacional o Investigador Nacional, aún y cuando no haya terminado su vigencia como ayudante, puede recibir estímulos por ser ayudante e Investigador? En caso afirmativo, señale la normativa que lo permitió"*, por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el AACAs número 011/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección de Operación del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *"Desconozco el tema debido a que no se encuentra en el área de mi competencia"*.
2. En el AACAs número 013/CP2019 del 30 de octubre de 2020, el entonces Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Gestión y Análisis de Información del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Apoyo a la Investigación en la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *"Por reglamento sé que no está permitido"*.

### **Investigador Nacional nivel III con más de tres ayudantes**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores y con objeto de promover la incorporación de jóvenes al SNI, los Investigadores Nacionales nivel III y Eméritos, podrían proponer al titular de la Dirección del SNI, de uno a tres ayudantes, beneficiarios de un estímulo económico, sujeto a disponibilidad presupuestal. Según lo estipulado en el artículo 73, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, la persona propuesta como ayudante debió suscribir un convenio anual, renovable a petición del Investigador Nacional que lo propuso. Para renovar el convenio, debió entregar un informe anual de actividades aprobado por el Investigador Nacional, así como haber cumplido con los requisitos antes mencionados y haber entregado oportunamente los documentos estipulados en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

Adicionalmente, en el artículo 72 del multicitado Reglamento, se estipuló que los montos de los estímulos económicos serían los mismos en todo el territorio nacional y se registrarían por lo siguiente:

- I. Tres ayudantes, cada uno recibiría el valor mensual de la UMA (2.5 miles de pesos en enero de 2019 y 2.6 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).

- II. Un ayudante con dos veces el valor mensual de la UMA y otro ayudante con el valor mensual de la UMA (2.5 miles de pesos en enero de 2019 y 2.6 miles de pesos el resto del ejercicio 2019, así como 4.9 miles de pesos en enero de 2019 y 5.1 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).

Es decir, al mismo tiempo un Investigador Nacional nivel III o emérito, únicamente podría tener tres ayudantes. De lo anterior, en el análisis realizado de la información y documentación, por el personal auditor, se identificó que el investigador con número de CVU 10363 y número de expediente 10363 contó con un número total de cuatro ayudantes durante el mes de enero de 2019, a quienes se les pagaron estímulos económicos por un monto total de 26.9 miles de pesos, situación que incumple con el artículo 69, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en el ejercicio 2019, tal como se muestra a continuación:

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL III CON MÁS DE TRES AYUDANTES  
(Miles de pesos)

Número de CVU del ayudante	Número de Expediente del ayudante	Mes	Estímulo pagado por el CONACYT
854514	15144	Enero	2.4
854451	15145	Enero	4.9
940230	16937	Enero	4.9
934532	16938	Enero	14.7
Total			26.9

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficios números H3000/053-O/2020 y H3000/104-O/2020, del 14 de julio de 2020 y del 7 de octubre de 2020, respectivamente.

Por otra parte, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fueron responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", mismas que quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (ACA), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: "Durante el ejercicio 2019, ¿Un Investigador Nacional Nivel III o Investigador Nacional Emérito pudo haber contado con más de 3 ayudantes? En caso afirmativo, mencione la normativa que lo permitió", por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el ACA número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó: "La normativa pone un tope de 3 ayudantes, sin embargo, debido a que el SNI no cuenta con un sistema informático de altas, bajas y renovaciones de ayudantes, el cual se debe desde la administración

*pasada, pudiera ser que el proceso administrativo haya caído en contadas situaciones en una omisión al no tener todos los datos a la mano”.*

2. En el AACA número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No, solo pueden hasta tres ayudantes según lo estipulado en el reglamento del SNI”.*
3. En el AACA número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“Sí, sin embargo, es necesario recordar que no al mismo tiempo (no los cuatro al mismo tiempo)”.*

Por lo anterior, el pago por 26.9 miles de pesos no cumplió con la normativa antes señalada, y no se presentó a la ASF evidencia documental justificativa y comprobatoria que ampare el pago realizado.

#### ***Pagos a ayudantes de Investigador Nacional nivel III no vigentes en el Sistema Nacional de Investigadores***

En el análisis realizado por personal auditor de la información y documentación, específicamente al pago de los estímulos realizado a los ayudantes de Investigador Nacional nivel III y Emérito, se identificó que en el mes de enero de 2019 el CONACYT, realizó pagos por un monto total de 24.5 miles de pesos a dos ayudantes que finalizaron su vigencia en el SNI en noviembre y diciembre de 2018; asimismo, se identificó por el personal auditor que los dos pagos no correspondieron con el monto establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores y sus Reglas de Operación, vigentes en el ejercicio 2019, el cual estipula que recibirían mensualmente no más de dos veces el valor mensual de la UMA, es decir, 4.9 miles de pesos en enero de 2019 y 5.1 miles de pesos el resto del ejercicio 2019; sin embargo, con la información y documentación proporcionada por el CONACYT a la ASF, se constató que los dos pagos no correspondieron con dicha disposición, por un monto de 24.5 miles de pesos a ayudantes de investigador no vigentes en el ejercicio 2019, vulnerando lo establecido en el Reglamento del SNI, de lo cual el CONACYT no envió a la ASF documentación que justifique y compruebe el motivo de la diferencia de los pagos antes mencionados, tal como se muestra a continuación:



PAGOS MENSUALES A AYUDANTES NO VIGENTES EN EL EJERCICIO 2019 Y QUE NO CORRESPONDIERON  
CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL SNI  
(Miles de pesos)

Mes	Número de CVU del ayudante	Número de Expediente del ayudante	Término de vigencia	Monto correspondiente	Monto pagado	Diferencia
Enero	372516	9480	32/12/2018	4.9	19.6	14.7
	642848	10430	30/11/2018	2.5	4.9	2.5
Total				7.4	24.5	17.2

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficios números H3000/053-O/2020 y H3000/104-O/2020, del 14 de julio de 2020 y del 7 de octubre de 2020, respectivamente.

La situación anteriormente descrita contraviene el artículo 72 y 73 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en el ejercicio 2019.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes son responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, mismas que quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACAs), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: *“De los estímulos económicos pagados en el ejercicio 2019 ¿Se realizaron pagos a ayudantes de Investigador Nacional Nivel III e Investigador Nacional Emérito del SNI, cuya vigencia concluyó en ejercicios anteriores con presupuesto del ejercicio fiscal 2019? En caso afirmativo, indique la normativa que lo permitió”*, por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el AACAs número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó: *“Tengo entendido que no hay pagos retroactivos a ayudantes, salvo alguna situación que lo amerite, dicha situación debería de estar justificada y documentada”*.
2. En el AACAs número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No tengo el alcance de dar una respuesta sobre la dispersión de pagos dado que mi Subdirección no está enfocada en ello, esa función le corresponde a la Subdirección de Gestión y Análisis de la Información”*.
3. En el AACAs número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No estoy cierto”*.

*Sin embargo, no me atrevo a negarlo, reitero que desconozco la normativa al ser una actividad que desarrolla la Subdirección de Operación”.*

***Pagos mensuales que no cumplen con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores a los ayudantes de Investigador Nacional nivel III***

De conformidad con el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en 2019, los Investigadores del SNI de nivel III y Eméritos podrían proponer al titular de la Dirección del SNI, de uno a tres ayudantes, beneficiarios de un estímulo económico, sujeto a disponibilidad presupuestal. La periodicidad de los estímulos económicos fue mensual y según el artículo 72, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, vigente en 2019, y se estipuló que los montos de los estímulos económicos serían los mismos en todo el territorio nacional y se regirían por lo siguiente:

- I. Tres ayudantes, cada uno recibirá el valor mensual de la UMA (2.5 miles de pesos en enero de 2019 y 2.6 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).
- II. Un ayudante con dos veces el valor mensual de la UMA y otro ayudante con el valor mensual de la UMA (2.5 miles de pesos en enero de 2019 y 2.6 miles de pesos el resto del ejercicio 2019, así como 4.9 miles de pesos en enero de 2019 y 5.1 miles de pesos el resto del ejercicio 2019).

Descrito lo anterior y del análisis realizado de la información y documentación, por el personal auditor, se identificó que durante el ejercicio 2019, el CONACYT realizó pagos a ayudantes de investigador que no correspondieron con el monto establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, el cual estipuló que recibirían mensualmente no más de dos veces el valor mensual de la UMA, es decir, 4.9 miles de pesos en enero de 2019 y 5.1 miles de pesos el resto del ejercicio 2019; sin embargo, con la información y documentación proporcionada por el CONACYT a la ASF, se constató que se efectuaron 1,360 pagos que no correspondieron con dicha disposición por un monto total de 11,014.0 miles de pesos a ayudantes de investigadores del SNI vigentes en el ejercicio 2019, de lo cual el CONACYT no envió a la ASF documentación justificativa y comprobatoria del motivo de la diferencia en los pagos antes mencionados, como se muestra a continuación:

PAGOS MENSUALES A AYUDANTES DE INVESTIGADORES QUE NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL SNI  
(Miles de pesos)

Mes	Pagos a ayudantes	Monto
Febrero	19	192.4
Marzo	399	3,991.6
Abril	292	2,527.8
Mayo	105	926.5
Junio	48	464.5
Julio	80	512.3
Agosto	68	460.9
Septiembre	52	338.5
Octubre	19	113.0
Noviembre	224	1,188.6
Diciembre	54	297.9
<b>Total</b>	<b>1,360</b>	<b>11,014.0</b>

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficios números H3000/053-O/2020 y H3000/104-O/2020, del 14 de julio de 2020 y del 7 de octubre de 2020, respectivamente.

La situación anteriormente descrita contraviene el artículo 72, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en el ejercicio 2019.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fueron responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, mismas que quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACAs), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: “¿Se realizaron pagos retroactivos en el ejercicio 2019 a los ayudantes de Investigador Nacional Nivel III e Investigador Nacional Emérito? En caso afirmativo, explique los motivos y mencione cual es la normativa que justificó dichos pagos”, por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el AACAs número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó: “Tengo entendido que no hay pagos retroactivos a ayudantes, salvo que exista justificación debidamente documentada”.
2. En el AACAs número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: “No tengo el alcance de dar una respuesta enfocada a la dispersión de pagos dado que mi Subdirección no está enfocada

*en ello, esa función le corresponde a la Subdirección de Gestión y Análisis de la Información. No obstante, la Subdirección a mi cargo determina la vigencia del convenio del ayudante y el área correspondiente de la dispersión de los estímulos económicos determina el proceder del estímulo. La normativa nos establece los criterios que permite la percepción de un estímulo económico, si el ayudante cumple con dicha normativa se le deberá dispersar el estímulo económico”.*

3. En el AACA número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“En el caso de los ayudantes me permito señalar que si bien no se reciben comunicados, si se reciben relaciones con el nombre del ayudante y la cantidad que le corresponde, por parte del área de operación previa valoración del cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para autorizar el pago por parte de dicha área. De existir pagos retroactivos en el ejercicio fiscal 2019, se tendría que consultar la situación de cada ayudante para verificar y corroborar con la Subdirección de operación a qué responde dicha situación. En cuanto a la normativa, existen Procedimientos Estandarizados de Operación que ciñen el actuar del personal del SNI”.*

***Estímulos económicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, pagados a Investigadores y ayudantes de Investigadores del SNI, con presupuesto del ejercicio fiscal 2019***

Mediante el oficio número AECF/1611/2020 del 20 de octubre de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió en sus numerales 9 y 11 del apartado II, Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, mismos que indican *“Relación en formato Excel de los montos mensuales correspondientes a los estímulos económicos que se otorgaron en el ejercicio 2019 a los ayudantes de Investigador Nacional Nivel III o Emérito, a los Candidatos a Investigadores Nacionales, Investigadores Nacionales Niveles I, II y III e Investigadores Nacionales Eméritos”, e “Indicar si se realizaron pagos a ayudantes de Investigador Nacional Nivel III o Emérito, a los Candidatos a Investigadores Nacionales, Investigadores Nacionales Niveles I, II y III e Investigadores Nacionales Eméritos correspondientes a ejercicios anteriores con presupuesto del ejercicio fiscal 2019; en su caso, remitir la relación en formato Excel que contenga como mínimo CVU, expediente, nombre, monto mensual pagado y motivo del pago; asimismo, remitir la totalidad de la documentación soporte”,* a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación; el cual fue atendido con el oficio número H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre de 2020 y con el oficio número CA300/191/2020 del 20 de noviembre de 2020, suscrito por el Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores, con el que se proporcionó a la ASF, las relaciones de los montos mensuales de los estímulos económicos pagados en el ejercicio 2019 correspondientes al ejercicio 2018.

En el análisis realizado por el personal auditor, de la información y documentación antes descrita, se observó que en el ejercicio 2019, el CONACYT cubrió con presupuesto del

ejercicio fiscal 2019, pagos correspondientes al ejercicio 2018 de 189 investigadores por un monto total de 3,711.5 miles de pesos; además, se observó que en el ejercicio 2019, el CONACYT cubrió con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, pagos correspondientes al ejercicio 2018 de 599 ayudantes de investigadores por un monto total de 4,172.7 miles de pesos.

Por lo que, el CONACYT no remitió evidencia documental justificativa y comprobatoria que ampare los pagos realizados a Investigadores, con presupuesto del ejercicio 2019, sin que en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, ni en los Convenios suscritos entre Investigadores y ayudantes con el CONACYT, se encuentre estipulado el pago de estímulos económicos de ejercicios anteriores, en incumplimiento de los artículos 34, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y el artículo 66 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo anterior, el pago por 7,884.2 miles de pesos no cumplió con la normativa antes señalada.

#### ***Pago a beneficiarios de Investigadores fallecidos***

El artículo 65, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en 2019, estipuló que en caso de fallecimiento de un investigador, se entregará a los beneficiarios designados por el investigador, el estímulo que corresponda según el término de la vigencia del mismo, sin exceder cinco años, y que la entrega se realizaría en una sola exhibición y previa acreditación de su personalidad, una vez que se pagó el beneficio, se dará por terminada la relación del investigador con el SNI; sin embargo, de la revisión de la base de datos en formato Excel, denominada “Base de Convenios 2019 SNI”, se identificaron 64 investigadores fallecidos en 2019, por lo que se pagó a sus beneficiarios el monto total de 46,857.5 miles de pesos en el ejercicio 2019.

Del análisis realizado por el personal auditor de la información y documentación correspondiente a los investigadores fallecidos en 2019 y el pago a sus beneficiarios, se observó lo siguiente:

Del cruce realizado entre las bases de datos en formato Excel, denominadas “BASE APOYOS 2019” y “Base de Convenios 2019 SNI”, proporcionadas por el CONACYT, mediante las cuales, la Dirección de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores, reportó por mes los pagos efectuados durante el ejercicio 2019 a los beneficiarios de los investigadores fallecidos del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, en las que se observaron variaciones entre el número de fallecidos y el pago realizado por el CONACYT a sus beneficiarios, como se muestra a continuación:

PAGOS EN EL EJERCICIO 2019 A BENEFICIARIOS DE INVESTIGADORES FALLECIDOS DEL SNI  
(Miles de pesos)

"Base de Convenios 2019 SNI"		"BASE APOYOS 2019"		Variación
Investigadores fallecidos	Monto pagado a beneficiarios	Investigadores fallecidos	Monto pagado a beneficiarios	
64	46,857.5	75	53,553.2	6,695.7

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficios números H3000/053-O/2020 y CA300/039/2020, del 14 de julio de 2020 y 16 de octubre de 2020, respectivamente.

Además, cinco beneficiarios correspondientes a cuatro investigadores fallecidos, recibieron un monto total de 6,010.7 miles de pesos; sin embargo, en la información proporcionada por el CONACYT a la ASF, no se identificó a qué investigador del SNI correspondían dichos beneficiarios, como se muestra a continuación:

PAGOS EN EL EJERCICIO 2019 A BENEFICIARIOS DE INVESTIGADORES FALLECIDOS  
DEL SNI NO LOCALIZADOS EN LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN  
PROPORCIONADA POR EL CONACYT  
(Miles de pesos)

Número de expediente del investigador	Mes del pago	Monto pagado
3,566	Enero	1,517.9
3,955	Enero	2,023.9
11,717	Enero	2,205.2
15,808	Febrero	263.7
Total		6,010.7

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficios números H3000/053-O/2020 y CA300/039/2020, del 14 de julio de 2020 y 16 de octubre de 2020, respectivamente.

En la base de datos denominada "BASE APOYOS 2019", el equipo auditor identificó a tres investigadores fallecidos a los cuales no se les otorgó pago a sus beneficiarios, además, en la misma base de datos se identificaron pagos a los beneficiarios de cuatro investigadores fallecidos; sin embargo, en la base de datos denominada "Base de Convenios 2019 SNI", estos mismos cuatro investigadores no se reportaron por el CONACYT como fallecidos, como se muestra a continuación:

**BENEFICIARIOS DE INVESTIGADORES SIN ESTÍMULO ECONÓMICO Y PAGO A BENEFICIARIOS DE INVESTIGADORES  
AÚN VIGENTES EN EL EJERCICIO 2019**

(Miles de pesos)

Número de expediente del investigador	Situación del investigador	Monto pagado
1,486	Beneficiario sin estímulo con reporte de investigador fallecido	-
5,104	Beneficiario sin estímulo con reporte de investigador fallecido	-
55,733	Beneficiario sin estímulo con reporte de investigador fallecido	-
7,962	Pago a beneficiario de investigador no reportado como fallecido	539.4
21,392	Pago a beneficiario de investigador no reportado como fallecido	503.4
38,929	Pago a beneficiario de investigador no reportado como fallecido	719.2
72,264	Pago a beneficiario de investigador no reportado como fallecido	71.9
<b>Total</b>		<b>1,833.9</b>

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficios números H3000/053-O/2020 y CA300/039/2020, del 14 de julio de 2020 y 16 de octubre de 2020, respectivamente.

En la base de datos en formato Excel, denominada “BASE APOYOS 2019”, se identificó por el personal auditor que, a 45 beneficiarios correspondientes a 27 investigadores fallecidos, se les pagó de manera mensual el estímulo económico correspondiente al beneficio, por un monto total de 13,193.2 miles de pesos y no en una sola exhibición, dichos pagos a beneficiarios se muestran a continuación:

BENEFICIARIOS DE INVESTIGADORES FALLECIDOS CON PAGOS MENSUALES  
 RECURRENTE  
 (Miles de pesos)

Número de expediente del investigador	Número de beneficiarios	Pagos mensuales por beneficiario	Monto pagado
	1	1	178.0
179	1	8	286.0
	1	1	183.4
	1	1	178.0
340	1	8	286.0
415	1	12	245.6
699	1	9	322.0
818	1	12	214.9
	1	12	214.9
977	1	12	245.6
1,011	1	12	429.9
1,071	1	12	429.9
1,156	1	8	306.4
	1	12	61.4
1,261	1	12	122.8
	1	12	61.4
	1	12	184.2
2,105	1	12	138.2
	1	12	138.2
3,120	1	12	429.9
	1	3	1,011.9
3,144	1	1	506.0
	1	3	1,011.9
3,535	1	12	460.6
4,651	1	6	107.1
	1	6	107.1
	1	12	122.8
4,686	1	12	61.4
	1	12	61.4
5,745	1	12	429.9
5,834	1	12	460.6
6,390	1	12	184.2
7,585	1	12	112.5
	1	12	112.5
11,317	1	12	1,726.0
	1	2	297.9
13,932	1	1	149.0
	1	1	149.0
	1	2	297.9
14,616	1	12	214.9
15,460	1	12	138.2
	1	12	138.2
25,604	1	12	184.2
25,920	1	12	276.3
44,940	1	12	215.0
Total	45	409	13,193.2

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficios números H3000/053-O/2020 y CA300/039/2020, del 14 de julio de 2020 y 16 de octubre de 2020, respectivamente.



De lo anterior se observó que dichos pagos fueron realizados en contravención de lo establecido en el artículo 65, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores y en sus Reglas de Operación, vigentes en 2019.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fueron responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (ACA), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les hicieron las preguntas siguientes:

*“De acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, vigente en el ejercicio 2019, ¿Cuál es el procedimiento que se aplicó en el ejercicio 2019 cuando un Investigador fallece y qué áreas del SNI lo llevan a cabo?”* por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el ACA número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó: *“En cualquier momento un Investigador tiene la capacidad de registrar a uno o varios beneficiarios en caso de fallecimiento. Un fallecimiento se notifica al CONACYT y la Subdirección de Operación revisa si hay beneficiarios registrados y en caso de haberlos entra en comunicación con ellos para que se exhiba el acta de defunción, así como la identificación de los beneficiarios para constatar su identidad, posteriormente se procede a realizar un comunicado y a administrar el apoyo económico a los beneficiarios según la vigencia del fallecido sin exceder cinco años. La entrega de recursos se hace en una sola exhibición y se da por terminada la relación con el SNI por parte del Investigador”*.
2. En el ACA número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“La Subdirección a mi cargo es la responsabilidad de llevar a cabo el procedimiento de baja por fallecimiento. Se recibe la notificación del fallecimiento del investigador ya sea por parte de la institución o de algún familiar del finado, se verifica la existencia de designación de beneficiarios en su expediente tanto físico como digital, en dado caso de existir y coincidir con la persona que notificó el fallecimiento, se le solicitan documentos que acrediten la personalidad del beneficiario y de la defunción del Investigador o Investigadora, se realiza un cotejo de información y se procede a la comunicación de baja a la subdirección de Gestión y Análisis de la Información”*.
3. En el ACA número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“A reserva de tener el reglamento a la vista, me permito señalar que el referido instrumento normativo señala que, si un investigador designó a un beneficiario, este puede recibir el apoyo económico en el monto y términos que señala el mismo reglamento. El área de*

*seguimiento recibe al beneficiario y la documentación necesaria para posteriormente emitir el comunicado que indique el pago del estímulo económico. Posteriormente, la Jefatura de Procesamiento de datos le otorga un formato al beneficiario para que indique la CLABE, cuenta, institución bancaria a la que se le depositará el apoyo económico por motivo del fallecimiento del investigador. Consecuentemente, se integra dicha cuenta y CLABE al archivo de dispersión mensual correspondiente”.*

*“¿En el ejercicio 2019 se presentaron casos de baja por fallecimiento de Investigadores del SNI? En caso afirmativo, ¿Describa cuáles fueron sus actividades que desarrolló en este procedimiento? (firma, autoriza, valida)”, por lo que se obtuvo lo siguiente:*

- 1. En el AACA número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó: “Si hubo fallecimientos y mi actividad fue la firma del comunicado presentado por la Subdirección de Operación”.*
- 2. En el AACA número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: “Desconozco si se presentaron casos por fallecimiento de Investigadores, toda vez que no me encontraba en funciones durante la mayor parte del periodo antes señalado”.*
- 3. En el AACA número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: “En los dos meses que estuve, no recuerdo haber visto un caso directamente. Sin embargo, no dudo que en el ejercicio se hayan dado decesos de investigadores vigentes del SNI. La intervención de la Subdirección a mi cargo y la Jefatura de Automatización de procesos se limita a lo indicado en la respuesta previa”.*

*“Durante el ejercicio 2019, ¿En caso de fallecimiento de un Investigador, se pudo haber pagado el estímulo económico mes con mes a su beneficiario? En caso afirmativo, señale la normativa que lo permitió”, por lo que se obtuvo lo siguiente:*

- 1. En el AACA número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó: “No, tengo entendido que no, el pago del estímulo se hace a la cuenta bancaria del Investigador, se pudo seguir entregando el estímulo si no nos notificaron a tiempo el deceso, pero hasta donde yo tengo conocimiento no hay forma de modificar la cuenta bancaria a la cual se entrega el estímulo sin el visto bueno del investigador. Adicionalmente, los bancos congelan las cuentas bancarias una vez notificados del deceso, por lo tanto, ese ejercicio es ajeno al SNI, pero no podría haber más movimientos”.*

2. En el AACA número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No, es un único pago el que se le realiza al beneficiario”*.
3. En el AACA número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No tengo conocimiento de que se haya seguido pagando de manera mensual a un beneficiario”*.

Aunado a lo anterior, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fungieron como personal operativo de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, mismas que quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACA), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les formularon las siguientes interrogantes:

*“De acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, vigente en el ejercicio 2019, ¿Cuál es el procedimiento que se aplicó en el ejercicio 2019 cuando un Investigador fallece y qué áreas del SNI lo llevan a cabo?”* por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el AACA número 011/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección de Operación del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“La Jefatura a mi cargo recibe una notificación, esta proviene de cualquier persona cercana al investigador o su propia institución, de inmediato se genera el comunicado con la leyenda de que es baja por defunción y buscamos en la documentación física y electrónica del investigador fallecido si cuenta con beneficiarios. Si el investigador cuenta con beneficiarios, nosotros contactamos al beneficiario y se le solicitan ciertos documentos para que pueda confirmar su personalidad jurídica y una vez realizado el cotejo pasa el beneficiario para recabar sus datos bancarios y mi área genera el comunicado en el cual se expresa que se debe de otorgar el pago de estímulo económico como beneficiario a determinada persona, mismo que se turna para que se haga el pago correspondiente y se dé de baja del SNI”*.
2. En el AACA número 013/CP2019 del 30 de octubre de 2020, el entonces Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Gestión y Análisis de Información del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Apoyo a la Investigación en la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No participé en el procedimiento completo en esos casos, sin embargo, la única actividad que realicé fue solicitar al beneficiario del investigador fallecido información bancaria para que se le realizara el pago correspondiente, por lo regular los beneficiarios después de la cita que tienen con el área de seguimiento pasan conmigo para que yo recabe sus datos”*.

*¿En el ejercicio 2019 se presentaron casos de baja por fallecimiento de Investigadores del SNI? En caso afirmativo, ¿Describa cuáles fueron sus actividades que desarrolló en este procedimiento? (firma, autoriza, valida)”, por lo que se obtuvo lo siguiente:*

1. En el AACA número 011/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección de Operación del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“Desconozco si se presentaron casos por fallecimiento de Investigadores, toda vez que no me encontraba en funciones la mayor parte del ejercicio 2019”.*
2. En el AACA número 013/CP2019 del 30 de octubre de 2020, el entonces Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Gestión y Análisis de Información del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Apoyo a la Investigación en la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No sé el dato exacto de los investigadores fallecidos en el ejercicio 2019, debido a que esta actividad no pertenece a las funciones a mi cargo, ya que se da el caso de que los investigadores fallecidos no tengan beneficiarios, no obstante, sé que sí se presentaron casos en ese año porque la actividad que realicé en este procedimiento fue solicitar datos bancarios a los beneficiarios de los investigadores fallecidos”.*

*“Durante el ejercicio 2019, ¿En caso de fallecimiento de un Investigador, se pudo haber seguir pagando el estímulo económico mes con mes a su beneficiario? En caso afirmativo, señale la normativa que lo permitió”, por lo que se obtuvo lo siguiente:*

1. En el AACA número 011/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección de Operación del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Jefe del Área de Seguimiento de la Subdirección Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No, es un solo pago que abarca hasta cinco años de vigencia del convenio del investigador”.*
2. En el AACA número 013/CP2019 del 30 de octubre de 2020, el entonces Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Gestión y Análisis de Información del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Apoyo a la Investigación en la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“Al menos a los beneficiarios que yo recibí se les tuvo que haber hecho el pago en una sola exhibición”.*

Por lo antes expuesto se observó que los servidores públicos del SNI, desconocen los hechos antes descritos, mismos que se dan en contravención de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

***Pagos a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V. por seguros de vida y gastos médicos de Investigadores del SNI***

En el análisis de la información y documentación correspondiente a los pagos efectuados por concepto de seguro de vida y seguro de gastos médicos de los investigadores del SNI, se observó que el CONACYT pagó durante el ejercicio 2019, un monto total de 297,301.2 miles de pesos a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V., por concepto de seguros de vida y gastos médicos de investigadores del SNI que así lo requirieron, como se muestra a continuación:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y CUENTAS POR PAGAR SOLICITADAS POR  
CONCEPTO DE PAGOS DE SEGUROS DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS DE  
INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES  
(Miles de pesos)

Mes	Folio CLC	Fecha de pago	Importe
Enero	78	25/01/2019	24,888.0
Febrero	187	25/02/2019	24,956.7
	291	25/03/2019	23,080.3
Marzo	Solicitud mediante cuenta por pagar número 06		1,956.7
Abril	407	25/04/2019	24,977.1
Mayo	543	24/05/2019	24,892.4
Junio	679	24/06/2019	24,837.5
Julio	800	25/07/2019	24,761.7
Agosto	930	23/08/2019	24,743.8
Septiembre	1045	25/09/2019	24,685.5
Octubre	1171	25/10/2019	24,562.9
Noviembre	1279	15/11/2019	24,516.3
	1414	18/12/2019	4,357.4
Diciembre	Solicitud mediante cuenta por pagar número 38		20,084.9
<b>Total</b>			<b>297,301.2</b>

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

Se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fueron responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", mismas que quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACA), como se

menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: “¿Podría explicar el procedimiento mediante el cual, se llevó a cabo el pago de los seguros de gastos médicos mayores y seguros de vida a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V., durante el ejercicio 2019?” por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el AACA número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó: *“Quisiera dejar claro que el CONACYT no subvenciona un seguro de gastos médicos mayores o de vida individual, lo único que hace es retener parte del estímulo para cubrir el costo del seguro suscrito, independiente e individualmente por el investigador. Adicionalmente quiero indicar que la presente administración no ha suscrito convenios con la aseguradora y ha continuado los Procedimientos Estandarizados de Operación (PEO) relativo a la administración de pólizas de seguros de vida, aprobados desde el año 2015. En cuanto al procedimiento, las aseguradoras reciben y registran los formatos de aseguramiento y capturan en su propia base de datos los elementos requeridos, la aseguradora envía de forma mensual al SNI un archivo con los asegurados vigentes al mes para aplicar los descuentos de las primas de seguro correspondientes, también notifica altas y bajas de los asegurados, el jefe de departamento de procesamiento de datos apoya en la aplicación de descuento del costo de las primas al estímulo y envía un oficio a la aseguradora para informar montos, la aseguradora emite una carta recibo mensual y el SNI elabora las cuentas por pagar, los registros contables y autoriza los mismos, la Dirección de Administración Presupuestal del CONACYT realiza el pago de las primas mediante transferencias. Todo esto está indicado en el PEO. La Oficialía Mayor en funciones del 2015, fue la que invitó a las principales aseguradoras a ofrecer pólizas de seguros de gastos médicos mayores, vida y autos a los miembros del SNI, la oficialía elaboró la invitación escrita estableciendo las fechas y condiciones de los beneficios requeridos por los Investigadores del SNI, asimismo, integró y evaluó las ofertas y determinó la mejor oferta para las pólizas, finalmente comunicó a la aseguradora elegida para ofrecer las pólizas a los Investigadores, cabe aclarar que este proceso no se ha realizado en la presente administración, sin embargo se ha continuado con la práctica para evitar afectar la salud de los Investigadores que puedan tener programados tratamientos o cirugías, pero el CONACYT dejará de retener lo relativo a los seguros a partir del 2021”.*
2. En el AACA número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No tengo el alcance de dar una respuesta sobre seguros dado que mi Subdirección no está enfocada en ello, esa función le corresponde a la Subdirección de Gestión y Análisis de la Información”.*
3. En el AACA número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“Quisiera dejar claro que la primera aproximación entre la aseguradora y el CONACYT para efectos del seguro de los investigadores correspondió a la Oficialía Mayor de CONACYT. No tengo en*

*mi poder ningún convenio, sin embargo, posiblemente ellos si lo tengan o algún tipo de información que documente la relación de la aseguradora con el CONACYT para efectos del SNI. El procedimiento para el pago del estímulo económico, que se ha realizado en años previos al ejercicio objeto de la presente auditoría, se limita a que el SNI es únicamente retenedor del recurso del investigador. La relación y la póliza que hay de por medio y el contrato entre el investigador y la aseguradora es única y exclusivamente entre las partes, no media el CONACYT. El procedimiento está establecido en el PEO de estímulos económicos e indica que, si un investigador tiene un seguro, el SNI descuenta esa parte del seguro de la ministración para ese investigador en ese mes. Posteriormente, se juntan todos los investigadores que tienen ese descuento; y la cantidad con la relación correspondiente se le remite a la aseguradora. Se le informa mensualmente a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V. un listado donde se indica a qué investigadores se les descontó y en caso de que no tengan estímulo económico vigente o no alcancen a cubrir el monto de la póliza se hace constar lo mismo para que AXA Seguros, S.A. de C.V. realice por otros medios los cargos correspondientes por seguros al Investigador”.*

Aunado a lo anterior, se realizó entrevista al entonces Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Gestión y Análisis de Información del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Apoyo a la Investigación en la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, misma que quedó asentada en el AACA número 013/CP2019 del 30 de octubre de 2020, mediante la cual se le preguntó “¿Podría explicar el procedimiento mediante el cual, se llevó a cabo el pago de los seguros de gastos médicos mayores y seguros de vida a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V., durante el ejercicio 2019?” por lo que manifestó lo siguiente:

*“Debido a que esta actividad no pertenece a las funciones a mi cargo no podría explicar todo el procedimiento, sin embargo, sé que los seguros son descontados de los recursos que recibe el investigador mes con mes, no son pagados con recurso federal exclusivo para ellos. Me permito manifestar que para efectos del ejercicio 2019, la entonces Subdirectora de Administración de Estímulos Económicos, por instrucciones del entonces Oficial Mayor del CONACYT, me daba la instrucción de notificar por correo electrónico a los Investigadores del SNI que estarían vigentes en el ejercicio 2019 el nombre de la aseguradora que administraría las pólizas de gastos médicos mayores y de vida, para que a decisión exclusiva de los investigadores optaran por dichos seguros, asimismo, en dicho correo electrónico se indicaba y reiteraba que estos seguros no los ofrecía el CONACYT por lo que era responsabilidad directa de los investigadores con la aseguradora realizar la contratación y todos los trámites correspondientes”.*

Por otra parte, de las entrevistas realizadas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fueron responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, así como al personal operativo de dichas áreas, las cuales quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 005/CP2019 y 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, 009/CP2019 y 011/CP2019 del 29 de octubre de 2020 y 013/CP2019 del 30 de octubre de 2020, se conoció del 1 de enero al 31 de octubre de 2019, el entonces

Subdirector de Operación fue el encargado de las Subdirecciones de Seguimiento, Gestión y Análisis de Información, Vinculación y Reglamentación y la Subdirección de Administración y Estímulos, mismo que llevó a cabo toda la operación del SNI durante ese ejercicio, y que su despido ocasionó que este no realizara su proceso de entrega-recepción, por lo que el acontecimiento quedó asentado en un acta circunstanciada de la que el Órgano Interno de Control del CONACYT tiene conocimiento.

Por lo anterior, con el oficio número DGAF/0940/2020 del 9 de noviembre de 2020, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense de la ASF, se procedió a citar a una entrevista y reunión de trabajo, al entonces Subdirector de Operación del SNI, con la finalidad de conocer las actividades que realizó del 1 de enero al 31 de octubre de 2019, como encargado de las Subdirecciones de Seguimiento, Gestión y Análisis de Información, Vinculación y Reglamentación y la Subdirección de Administración y Estímulos; sin embargo, dicho oficio no fue notificado, debido a que nadie atendió la diligencia en su domicilio particular señalado por el CONACYT, hecho que quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002-T/CP2019 del 10 de noviembre del presente año.

De lo antes expuesto, se constató que, ni en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, ni en sus Reglas de Operación vigentes en el ejercicio 2019, convocatorias 2018 y anteriores, ni en los convenios de colaboración entre investigadores y el CONACYT, se estipuló el pago de los seguros de vida y gastos médicos de los investigadores que así lo requirieron, los cuales fueron descontados del estímulo correspondiente a los investigadores y pagados mes con mes por el CONACYT durante ejercicio 2019 a la empresa AXA Seguros, S.A. de C.V.

#### **Registro Nacional de Población (RENAPO)**

Mediante el oficio número AECF/1414/2020 del 14 de septiembre de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó al Registro Nacional de Población, lo siguiente: *“Base de datos que contenga la totalidad del Registro Nacional de Población e Identificación Personal a la fecha, donde se comprenda cuando menos la siguiente información (...) registro de defunción, fecha de defunción y/o baja de la CURP”*; lo cual fue atendido con el oficio número UAF/DGPyP/3101/2020 del 2 de octubre de 2020, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación.

El RENAPO proporcionó a la ASF, la base de datos en formato .txt, con un total de 16,905,323 registros de defunción que se encontraron en la Base de Datos Nacional del Registro Civil; con dicha base de datos, el equipo auditor corroboró la información de las bases de datos proporcionadas por el CONACYT a la ASF, referente al Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, con lo cual, se comprobó que la información proporcionada por el CONACYT, referente a los Investigadores fallecidos corresponde con la información proporcionada por el RENAPO.



***Ayudantes de Investigador Nacional del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores” y becarios del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”***

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, con objeto de promover la incorporación de jóvenes al SNI, el Investigador Nacional nivel III y Emérito, podría proponer al titular de la Dirección del SNI, de uno a tres ayudantes, beneficiarios de un estímulo económico, sujeto a disponibilidad presupuestal. El ayudante tendría que cumplir con ciertos requisitos, tales como:

- I. Trabajar en un proyecto de investigación, vinculado a sus estudios de licenciatura o posgrado, y avalado por el Investigador Nacional que lo proponga.
- II. Estar inscrito, al momento de ingresar la solicitud, en un programa de licenciatura o de posgrado en México, estos últimos preferentemente con reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, o haber concluido esos estudios durante el año inmediato anterior.
- III. No estar incorporado al SNI en ninguna de sus categorías.
- IV. Ser menor de 35 años.
- V. No tener parentesco o relación de negocios con el investigador.
- VI. No ser becario del CONACYT.

Se realizó el análisis de la información y documentación, por el personal auditor, correspondiente a las bases de datos de beneficiarios del Programa Presupuestario S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad” y a la base de datos de ayudantes de Investigador Nacional nivel III y Emérito, del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores”, consistente en verificar si los ayudantes de Investigador Nacional nivel III y Emérito recibieron estímulos económicos por parte del Programa Presupuestario S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, durante el mismo periodo de vigencia en el ejercicio 2019.

Al respecto, se observó que el CONACYT pagó a 57 ayudantes de Investigador Nacional nivel III y Eméritos, del Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores” un monto total de 643.4 miles de pesos, que además estuvieron vigentes al mismo tiempo en el Programa Presupuestario S190 “Becas de posgrado y apoyos a la calidad”, por lo que también recibieron estímulos económicos de dicho programa, como se muestra a continuación:

AYUDANTES DE INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL III Y EMÉRITOS Y BECARIOS  
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S190 "BECAS DE POSGRADO Y APOYOS A  
LA CALIDAD"  
(Miles de pesos)

Mes	Número de pagos	Monto observado
Enero	3	39.2
Febrero	3	12.9
Marzo	0	0.0
Abril	10	63.3
Mayo	9	65.8
Junio	7	30.8
Julio	10	59.1
Agosto	38	161.8
Septiembre	24	123.3
Octubre	11	46.2
Noviembre	5	20.5
Diciembre	5	20.5
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>643.4</b>

FUENTE: Análisis realizado por personal auditor con información y documentación proporcionada mediante oficios números H3000/053-O/2020 y H3000/083-O/2020, del 14 de julio de 2020 y 9 de septiembre de 2020, respectivamente.

La situación anteriormente señalada se realizó en incumplimiento de los artículos 70, fracción VI, y 74, fracción III, del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores vigente en el ejercicio 2019.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a los servidores públicos del Sistema Nacional de Investigadores, quienes fueron responsables de las áreas que llevaron a cabo la operación del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", mismas que quedaron asentadas en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACAs), como se menciona a continuación, mediante las cuales se les preguntó: "¿Los ayudantes de Investigador Nacional Nivel III e Investigador Nacional Emérito que recibieron estímulo económico en el ejercicio 2019, pudieron recibir algún tipo de apoyo o beca por parte de CONACYT? En caso afirmativo, mencione la normativa que lo permitió", por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. En el AACAs número 005/CP2019 del 28 de octubre de 2020, el entonces Director del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT manifestó que: "No son compatibles el apoyo de ayudante con una beca o apoyo CONACYT, por lo tanto, tendrían que renunciar a uno antes de recibir el otro".

2. En el AACA número 007/CP2019 del 28 de octubre de 2020, la entonces Subdirectora de Operación del SNI, actualmente Subdirectora de Consolidación Académica de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“No, los ayudantes no pueden ser becarios de otro programa del CONACYT”*.
3. En el AACA número 009/CP2019 del 29 de octubre de 2020, el entonces Subdirector de Gestión y Análisis de Información del SNI, actualmente Subdirector de Apoyo a la Investigación de la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, manifestó: *“Si pudieron recibir en el mismo ejercicio fiscal pero no los mismos meses. Tengo conocimiento de ciertos casos de antiguos ayudantes de investigación que solicitaron una línea de captura para reintegrar el apoyo percibido de este programa presupuestario por determinado mes o meses y así poder acceder a partir de los referidos meses a una beca de posgrado nacional del propio CONACYT (Maestría y Doctorado)”*.

Aunado a lo anterior, se realizó entrevista al entonces Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Gestión y Análisis de Información del Sistema Nacional de Investigadores, actualmente Coordinador de Técnicos en la Subdirección de Apoyo a la Investigación en la Dirección de Vocaciones Científicas y SNI, misma que quedó asentada en el AACA número 013/CP2019 del 30 de octubre de 2020, mediante la cual se le preguntó: *“¿Los ayudantes de Investigador Nacional Nivel III e Investigador Nacional Emérito que recibieron estímulo económico en el ejercicio 2019, pudieron recibir algún tipo de apoyo o beca por parte de CONACYT? En caso afirmativo, mencione la normativa que lo permitió, por lo que manifestó lo siguiente:*

*“Este dato no está en la competencia de mis funciones, sin embargo, sé que los ayudantes de investigador no pueden ser becarios del CONACYT”*.

Por lo anterior, el pago realizado por 643.4 miles de pesos, no cumplió con la normativa antes señalada.

#### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

Se determinó una muestra de 41 beneficiarios del SNI, de los cuales por cada uno se emitió una solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con la finalidad de verificar que el recurso dispersado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ingresó a las cuentas bancarias de cada uno de los beneficiarios, como sigue:

SOLICITUDES REALIZADAS A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S191 "SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES"

No. Cons.	Expediente o CVU	Categoría	Número de Oficio solicitud CNBV	Fecha	Número de Oficio respuesta CNBV	Fecha
1	22,317	Investigador	AECF/DGAF/0071/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7018106/2020	15/09/2020
2	3,955	Beneficiario	AECF/DGAF/0072/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7018110/2020	15/09/2020
3	3,566	Beneficiario	AECF/DGAF/0073/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7018115/2020	15/09/2020
4	3,126	Beneficiario	AECF/DGAF/0074/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7018121/2020	15/09/2020
5	431	Investigador	AECF/DGAF/0075/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7018129/2020	15/09/2020
6	6,099	Beneficiario	AECF/DGAF/0076/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7018134/2020	15/09/2020
7	5,254	Beneficiario	AECF/DGAF/0077/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7017895/2020	15/09/2020
8	5,254	Beneficiario	AECF/DGAF/0078/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7018139/2020	15/09/2020
9	6,689	Beneficiario	AECF/DGAF/0079/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7018141/2020	15/09/2020
10	3,893	Beneficiario	AECF/DGAF/0080/2020	24/08/2020	214-3/OOM-7017896/2020	15/09/2020
11	35,917	Beneficiario	AECF/DGAF/0097/2020	25/08/2020	214-3/OOM-7017897/2020	15/09/2020
12	121	Beneficiario	AECF/DGAF/0098/2020	25/08/2020	214-3/OOM-7018142/2020	15/09/2020
13	6,764	Beneficiario	AECF/DGAF/0099/2020	25/08/2020	214-3/OOM-7018098/2020	15/09/2020
14	12,237	Beneficiario	AECF/DGAF/0100/2020	25/08/2020	214-3/OOM-7018099/2020	15/09/2020
15	1,510	Beneficiario	AECF/DGAF/0101/2020	25/08/2020	214-3/OOM-7018100/2020	15/09/2020
16	45,160	Beneficiario	AECF/DGAF/0102/2020	25/08/2020	214-3/OOM-7018102/2020	15/09/2020
17	2,643	Beneficiario	AECF/DGAF/0103/2020	25/08/2020	214-3/OOM-7018103/2020	15/09/2020
18	2,465	Beneficiario	AECF/DGAF/0104/2020	25/08/2020	214-3/OOM-7018104/2020	15/09/2020
19	3,982	Beneficiario	AECF/DGAF/0105/2020	25/08/2020	214-3/OOM-7018105/2020	15/09/2020
20	883,548	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0580/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022551/2020	06/11/2020
21	443,015	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0581/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022763/2020	13/11/2020
22	418,106	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0582/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022550/2020	06/11/2020
23	348,586	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0583/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022771/2020	13/11/2020
24	840,377	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0584/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022549/2020	06/11/2020
25	297,270	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0585/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022548/2020	06/11/2020
26	358,442	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0586/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022564/2020	06/11/2020
27	788,560	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0587/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022563/2020	06/11/2020
28	795,264	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0588/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022562/2020	06/11/2020
29	908,095	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0589/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022754/2020	13/11/2020
30	963,709	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0590/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022768/2020	13/11/2020
31	38,929	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0591/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022739/2020	10/11/2020
32	7,962	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0592/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022560/2020	06/11/2020
33	9,287	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0593/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022769/2020	13/11/2020

SOLICITUDES REALIZADAS A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RELACIONADAS CON EL  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S191 "SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES"

No. Cons.	Expediente o CVU	Categoría	Número de Oficio solicitud CNBV	Fecha	Número de Oficio respuesta CNBV	Fecha
34	4,883	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0594/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022559/2020	06/11/2020
35	21,392	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0595/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022558/2020	06/11/2020
36	11,458	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0596/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022762/2020	13/11/2020
37	26,254	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0597/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022557/2020	06/11/2020
38	39,554	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0598/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022764/2020	13/11/2020
39	25,768	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0599/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022554/2020	06/11/2020
40	7,586	Ayudante de Investigador	AECF/DGAF/0600/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022755/2020	13/11/2020
41	418,106	Investigador	AECF/DGAF/0601/2020	22/10/2020	214-3/OOM-7022553/2020	06/11/2020

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante oficio número H3000/083-O/2020 y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Con lo anterior se verificó que los pagos de estímulos económicos realizados por el CONACYT, otorgados mediante el Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", fueron depositados en las cuentas bancarias de los beneficiarios.

### **Registro presupuestario y contable**

Se constató que el registro presupuestario de los estímulos económicos otorgados mediante el Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", por 6,037,330.9 miles de pesos, se realizó con cargo a la partida presupuestaria 44103 "Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil", por estímulos económicos otorgados a 30,557 investigadores y 3,268 ayudantes de investigador durante el ejercicio 2019.

Adicionalmente, se identificó que el registro contable de los recursos que recibió el CONACYT para el pago de estímulos económicos otorgados mediante el Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", se realizó como lo estableció el Catálogo de Cuentas autorizado y contó con la documentación justificativa y comprobatoria, consistente en las cuentas por liquidar certificadas, transferencias bancarias y estados de cuenta del CONACYT; sin embargo, se identificaron pagos de estímulos económicos correspondientes al ejercicio 2018, que se realizaron con presupuesto del ejercicio 2019, aún y cuando, ni en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores ni en sus Reglas de Operación, así como en los Convenios de Colaboración suscritos entre los investigadores y ayudantes de investigadores con el CONACYT, se encontró estipulado el pago de estímulos económicos de ejercicios anteriores.

### **Conclusiones**

- El CONACYT pagó estímulos económicos por un monto de 196.0 miles de pesos a investigadores y ayudantes de investigadores que finalizaron su vigencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) el 31 de diciembre de 2018, integrados por ocho investigadores del SNI por un monto de 171.5 miles de pesos y dos ayudantes de investigadores por un monto de 24.5 miles de pesos.
- El CONACYT pagó estímulos económicos por un monto de 60,920.6 miles de pesos a investigadores y ayudantes de investigadores por montos que no corresponden a los establecidos en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), integrados por: 2,520 pagos a investigadores del SNI por un monto de 49,879.7 miles de pesos y 1,360 pagos a ayudantes de investigadores del SNI por un monto de 11,014.0 miles de pesos; así como por realizar pagos a cuatro ayudantes de un investigador por montos que no corresponden a los establecidos en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores los cuales estuvieron vigentes durante el mismo periodo por un monto de 26.9 miles de pesos.
- El CONACYT pagó estímulos económicos por un monto de 7,884.2 miles de pesos correspondientes al ejercicio 2018 con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, sin que en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) ni en sus Reglas de Operación, así como en los Convenios de Colaboración suscritos entre los investigadores y ayudantes de investigadores con el CONACYT, se encuentre estipulado el pago de estímulos económicos de ejercicios anteriores, los cuales fueron pagados a 189 investigadores del SNI por un monto de 3,711.5 miles de pesos y a 599 ayudantes de investigadores del SNI por un monto de 4,172.7 miles de pesos.
- El CONACYT pagó estímulos económicos por un monto de 643.4 miles de pesos a 57 ayudantes de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores que estuvieron vigentes simultáneamente en el mismo periodo, en los Programas Presupuestarios S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad" y S191 "Sistema Nacional de Investigadores".
- El CONACYT pagó estímulos económicos por un monto de 31,573.1 miles de pesos a 137 investigadores del Sistema Nacional de Investigadores que no cuentan con convenio de colaboración suscrito con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- El CONACYT pagó estímulos económicos por un monto de 6,010.7 miles de pesos, a cinco beneficiarios correspondientes a cuatro investigadores fallecidos que no se encuentran en el padrón de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 5 de enero de 2021, entre la ASF y el CONACYT; con los oficios números H3000/005-O/2021 del 15 de enero de 2021 y H3000/027-O/2021 del 26 de enero de 2021, recibidos el 18 y 27 de enero de 2021, respectivamente en la ASF, suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera y enlace con la ASF, se proporcionó el oficio número CA/001/2020 del 04 de enero de 2021, suscrito por el Director de Vocaciones Científicas y SNI, mediante el cual remitió diversa información y documentación referente a los 170 investigadores del Sistema Nacional de Investigadores que recibieron estímulos económicos por un monto de 44,073.9 miles de pesos en el ejercicio 2019, sin contar con un convenio de colaboración suscrito con el CONACYT, consistente en 44 convenios en formato PDF y una base de datos en formato Excel, de los cuales, 33 convenios de investigadores por un monto de 12,500.8 miles de pesos se encontraron vigentes durante el ejercicio 2019, quedando un monto total pendiente por aclarar de 31,573.1 miles de pesos.

En lo que respecta al beneficiario que fungió como investigador y ayudante de investigador en el mismo periodo durante el ejercicio 2019 por un monto de 260.2 miles de pesos, el CONACYT remitió el oficio número C3000/DIR0786/2019 del 08 de julio de 2019, suscrito por el Director del Sistema Nacional de Investigadores, mediante el cual se solicitó una línea de captura para llevar a cabo la devolución del estímulo económico pagado como ayudante de investigador; asimismo, proporcionó línea de captura de la Tesorería de la Federación por concepto de reintegro por un monto de 30.6 miles de pesos y su comprobante del pago efectuado por el ayudante de investigador por la cantidad de 30.6 miles de pesos; la documentación antes mencionada, ampara el reintegro del estímulo económico correspondiente al periodo en el que el beneficiario fungió como ayudante de investigador e investigador simultáneamente, por lo que la observación se solventa de manera total, toda vez que, a pesar de estar vigente durante seis meses en ambas categorías, se comprobó la devolución del recurso como ayudante de investigador; por lo anterior el presente resultado se solventa parcialmente, ya que del análisis realizado de la documentación e información presentada para dar atención a las observaciones restantes, se concluye que estas no se desvirtúan, toda vez que, la información y documentación no presenta los elementos necesarios para su atención, por lo que persisten las observaciones restantes del presente resultado.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, con el oficio número H3000/005-O/2021 del 15 de enero de 2021, recibido el 18 de enero de 2021 en la ASF, la Directora de Administración Presupuestal y Financiera y enlace con la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número CA300/017/2021 del 14 de enero de 2021, con el que proporcionó diversa información y documentación, mediante la cual informó las acciones realizadas para atender cada una de las recomendaciones de acuerdo a los mecanismos de atención pactados con la ASF; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con las que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y el CONACYT.

**2019-1-3890X-23-0385-01-006 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, a efecto de que los investigadores del Sistema Nacional de Investigadores, cuenten con los convenios de colaboración suscritos entre éstos y el CONACYT.

**2019-1-3890X-23-0385-01-007 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, para dar seguimiento oportuno al cambio de situación que presenten los ayudantes de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores (SIN), cuando se incorporan a este como investigadores, en alguna de sus categorías y niveles, y así dar por terminado el convenio de colaboración como ayudantes de investigador y con ello se les otorgue solamente el estímulo económico que les corresponda, con el objeto de evitar otorgar estímulos económicos que no cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.

**2019-1-3890X-23-0385-01-008 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, para dar seguimiento oportuno a la solicitud de ingreso de los ayudantes de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores y de los becarios CONACYT, con el fin de verificar que no se encuentren vigentes en ambos Programas y por consecuencia sólo reciban el estímulo económico correspondiente, con el objeto de evitar otorgar estímulos económicos o becas que no cumplan con lo establecido en la normativa aplicable.

**2019-1-3890X-23-0385-01-009 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, para validar que los investigadores del SNI, cuentan con el límite de ayudantes permitidos y el estímulo económico correspondiente, conforme lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

**2019-1-3890X-23-0385-01-010 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, para que, en caso de fallecimiento de investigadores, se pague a sus beneficiarios el monto correspondiente en una sola exhibición, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.



2019-9-3890X-23-0385-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, determinaron y autorizaron pagos de estímulos económicos a investigadores y ayudantes de investigadores que finalizaron su vigencia en el Sistema Nacional de Investigadores en el ejercicio 2018; pagos de estímulos económicos a investigadores y ayudantes de investigadores por montos superiores a los establecidos en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores; pagos de estímulos económicos correspondientes al ejercicio 2018 con presupuesto del ejercicio fiscal 2019; pagos de estímulos económicos realizados a ayudantes de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores que estuvieron vigentes simultáneamente en el mismo periodo en los Programas Presupuestarios S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad" y S191 "Sistema Nacional de Investigadores"; pagos de estímulos económicos a investigadores que no cuentan con convenio de colaboración suscrito con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; pagos de estímulos económicos a ayudantes de un investigador por montos superiores a los establecidos en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores los cuales estuvieron vigentes durante el mismo periodo; y pagos de estímulos económicos a beneficiarios correspondientes a investigadores fallecidos que no se encuentran en el padrón de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 53 y 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 34, 39 y 42; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 59 Frac. IX; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y II; del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Art. 15 y Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, 50, 56 Frac. I, 57, 58, 59, 62, 63, 65, 67, 69, 70 Frac. III y VI, 72, 73, 74 Frac. III; Procesos Estandarizados de Operación del SNI, vigentes en 2019 y Reglas de Operación del Sistema Nacional de Investigadores, numerales 5, 6, 6.1, 6.2 y 9.3.

**2019-1-3890X-23-0385-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 196,019.20 pesos (ciento noventa y seis mil diecinueve pesos 20/100 M.N.), por realizar pagos de estímulos económicos a investigadores y ayudantes de investigadores que finalizaron su vigencia en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en el ejercicio 2018, integrados por ocho investigadores del SNI por un monto de 171,516.80 pesos (ciento setenta y un mil quinientos dieciséis pesos 80/100 M.N.) y dos ayudantes de investigadores por un monto de 24,502.40 pesos (veinticuatro mil quinientos dos pesos 40/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la

Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7 y Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, Art. 50, 56 Frac. I, 67 Frac. I y 73.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos de estímulos económicos a investigadores y ayudantes de investigadores del SNI, que finalizaron su vigencia en el Sistema Nacional de Investigadores el 31 de diciembre de 2018

#### **2019-1-3890X-23-0385-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,920,663.65 pesos (sesenta millones novecientos veinte mil seiscientos sesenta y tres pesos 65/100 M.N.), por realizar pagos de estímulos económicos a investigadores y ayudantes de investigadores por montos superiores a los establecidos en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), integrados por: 2,520 pagos a investigadores del SNI por un monto de 49,879,675.74 pesos (cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 74/100 M.N.) y 1,360 pagos a ayudantes de investigadores del SNI por un monto de 11,014,035.27 pesos (once millones catorce mil treinta y cinco pesos 27/100 M.N.); así como por realizar pagos a cuatro ayudantes de un investigador por montos superiores a los establecidos en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores los cuales estuvieron vigentes durante el mismo periodo por un monto de 26,952.64 pesos (veintiséis mil novecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7 y Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, Art. 57, 58, 59, 62, 63, 69 y 72.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos realizados a investigadores y ayudantes de investigadores del SNI, que no cumplen con el monto establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

#### **2019-1-3890X-23-0385-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,884,246.41 pesos (siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 41/100 M.N.), por realizar pagos de estímulos económicos correspondientes al ejercicio 2018 con presupuesto del ejercicio fiscal 2019, sin que en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) ni en sus Reglas de Operación, así como en los Convenios de Colaboración suscritos entre los investigadores y ayudantes de investigadores con el CONACYT, se encuentre estipulado el pago de estímulos económicos de ejercicios anteriores, los cuales fueron pagados a 189 investigadores del SNI por un monto de 3,711,487.69 pesos (tres millones setecientos once mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 69/100 M.N.) y a 599 ayudantes de investigadores del SNI por un monto de 4,172,758.72 pesos (cuatro millones ciento setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 72/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, Art. 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 53 y 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 34, 39 y 42; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y II.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos realizados a investigadores y ayudantes de investigadores del SNI, correspondientes al ejercicio 2018 con presupuesto del ejercicio fiscal 2019

#### **2019-1-3890X-23-0385-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 643,477.68 pesos (seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 68/100 M.N.), por realizar pagos de estímulos económicos a 57 ayudantes de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores que estuvieron vigentes simultáneamente en el mismo periodo, en los Programas Presupuestarios S190 "Becas de posgrado y apoyos a la calidad" y S191 "Sistema Nacional de Investigadores", en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7 y Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, Art. 70 Frac. VI y 74 Frac. III.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos a ayudantes de investigadores del SNI, que recibieron pagos en el mismo periodo de los Programas S190 y S191.

#### **2019-1-3890X-23-0385-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,573,060.98 pesos (treinta y un millones quinientos setenta y tres mil sesenta pesos 98/100 M.N.), por realizar pagos de estímulos económicos a 137 investigadores del Sistema Nacional de Investigadores que no cuentan con convenio de colaboración suscrito con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7 y Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, Art. 56 Frac. I, 62 Frac. III y 67 Frac. I.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos a investigadores del SNI que no cuentan con convenio de colaboración suscrito con el SNI-CONACYT.

#### 2019-1-3890X-23-0385-06-011 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,010,692.36 pesos (seis millones diez mil seiscientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.), por realizar pagos de estímulos económicos a cinco beneficiarios correspondientes a cuatro investigadores fallecidos que no se encuentran en el padrón de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7 y Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, Art. 65.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos a beneficiarios de investigadores fallecidos que no se encuentran en el padrón de investigadores.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2019-1-3890X-23-0385-01-003

Resultado 1 - Acción 2019-1-3890X-23-0385-01-004

Resultado 1 - Acción 2019-1-3890X-23-0385-01-005

### **3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS S192 “FORTALECIMIENTO SECTORIAL DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN” Y S278 “FOMENTO REGIONAL DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN”**

#### ***Antecedentes***

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, este tuvo como objetivo general:

*“Lograr que los sectores administrativos de la administración pública federal (APF) generen capacidades en ciencia, tecnología e innovación (CTI) mediante el otorgamiento de apoyos para desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI)”.*

Asimismo, como objetivos específicos se consideraron:

*“Otorgar apoyos económicos para la realización de proyectos de IDTI que contribuyan con la generación de capacidades en CTI de los sectores, de conformidad con los procesos de selección que cada convocatoria prevea. Los apoyos que otorgan los fondos sectoriales son mecanismos con los cuales se pretende alcanzar el objetivo general del Programa S192. Dichos apoyos se asignan a quienes generarán los productos científicos, tecnológicos y de*

*innovación requeridos por los sectores. Por ello se considera que el Programa opera de forma indirecta, pues los recursos no se asignan a los beneficiarios finales o mediatos del Programa, que de conformidad con el objetivo general son los sectores de la APF, sino que se asignan a quienes desarrollarán los proyectos para beneficio de los sectores”.*

Este Programa Presupuestario en el ejercicio 2019, contó con 25 Fondos Sectoriales, los cuales se enlistan a continuación:

FONDOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S192 “FORTALECIMIENTO SECTORIAL DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN”

(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del Fideicomiso	Tipo de Fideicomiso	Participación del CONACYT
1	Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales, CONACYT-AEM.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
2	Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Aeroportuario y la Navegación Aérea.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
3	Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
4	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo sobre el Agua.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
5	Fondo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el Fomento de la Producción y Financiamiento de Vivienda y el Crecimiento del Sector Habitacional.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
6	Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía-CONACYT.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
7	Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico de Energía.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
8	Fondo Sectorial de Innovación Secretaría de Económica-CONACYT.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
9	Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
10	Fondo Sectorial CONACYT-INEGI.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
11	Fondo Sectorial de Investigación INIFED-CONACYT.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
12	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACYT.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
13	Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
14	Fondo Sectorial de Investigación SER-CONACYT.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
15	Fondo Sectorial de Investigación en Materias Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología y Recursos Filogenéticos.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
16	Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
17	Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica en Turismo.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
18	Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente

FONDOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S192 "FORTALECIMIENTO SECTORIAL DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN"

(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del Fideicomiso	Tipo de Fideicomiso	Participación del CONACYT
19	Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
20	Fondo Sectorial Secretaría de Gobernación-Comisión Nacional de Seguridad.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
21	Fondo de Investigación Ambiental.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
22	Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
23	Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
24	Fondo Sectorial para la Evaluación de la Educación INEE.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente
25	Fondo Sectorial de Investigación sobre Pobreza Monitoreo y Evaluación CONACYT-CONEVAL.	Fondos Sectoriales	Fideicomitente

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información y documentación proporcionada con oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

Por otra parte, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", este tuvo como objetivo general:

*"Lograr que los Sistemas Locales y Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación generen capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación que permitan cumplir sus objetivos, mediante el otorgamiento de apoyos a proyectos relacionados con investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación".*

Asimismo, como objetivos específicos se consideraron:

*"1. Realizar aportaciones a los fideicomisos FOMIX y FORDECYT para permitir la concurrencia de recursos del gobierno federal, de las entidades federativas, los municipios y de otras instituciones, particulares y organizaciones".*

*"2. Otorgar apoyos económicos, a través de los fideicomisos FOMIX y FORDECYT, a los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, presentados por los/las investigadores/as adscritos/as a las universidades e instituciones de educación superior (públicas y particulares), centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) para la generación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los SLCTI y los Sistemas Regionales de Ciencia y Tecnología (SRCTI). Serán prioritarios los proyectos cuyo propósito principal esté orientado a la atención de problemas, necesidades o al aprovechamiento de las oportunidades de los SLCTI y SRCTI.".*

*“3. Favorecer el desarrollo integral de las entidades federativas y regiones mediante procesos competitivos eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad”.*

*“4. Conceder prioridad a los proyectos relacionados con la ciencia, tecnología e innovación cuyo propósito principal se oriente a la atención de problemas, necesidades o al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable de las regiones, de las entidades federativas, y/o municipios”.*

Por lo anteriormente descrito, los medios de operación del Programa Presupuestario S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, fueron los Fondos Mixtos (FOMIX) y el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT).

#### **Fondos Mixtos (FOMIX)**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, los FOMIX se definieron como:

*“Fideicomiso constituido por los Gobiernos de los Estados o Municipios y el CONACYT con el objeto de financiar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, de formación de Recursos Humanos, de fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, que contribuyan en el marco de sus prioridades a la solución de los problemas, necesidades y al aprovechamiento de oportunidades de la entidad federativa o municipio. En conjunto con el FORDECYT conforma el Programa Presupuestario S278 Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.*

Los FOMIX, apoyaron el desarrollo científico, tecnológico e innovación estatal y municipal, a través de 35 Fondos Mixtos, de los cuales, 32 fueron constituidos con Entidades Federativas y tres con municipios, con aportaciones del Gobierno del Estado o Municipio y el Gobierno Federal, a través del CONACYT, los cuales se enlistan a continuación:

FORDECYT Y FONDOS MIXTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S278 "FOMENTO REGIONAL DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN"  
(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del Fideicomiso	Tipo de Fideicomiso	Participación del CONACYT
1	Fomix – Aguascalientes.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
2	Fomix - Baja California.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
3	Fomix - Baja California Sur.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
4	Fomix – Campeche.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
5	Fomix - Municipio Ciudad Juárez.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
6	Fomix – Chiapas.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
7	Fomix – Chihuahua.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
8	Fomix – Coahuila.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
9	Fomix – Colima.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
10	Fomix - Distrito Federal.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
11	Fomix – Durango.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
12	Fomix - Estado de México.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
13	Fomix – Guanajuato.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
14	Fomix – Guerrero.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
15	Fomix – Hidalgo.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
16	Fomix – Jalisco.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
17	Fomix - Municipio La Paz.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
18	Fomix – Michoacán.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
19	Fomix – Morelos.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
20	Fomix - Municipio Puebla.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
21	Fomix – Nayarit.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
22	Fomix - Nuevo León.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
23	Fomix – Oaxaca.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
24	Fomix – Puebla.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
25	Fomix – Querétaro.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
26	Fomix - Quintana Roo.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
27	Fomix - San Luis Potosí.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
28	Fomix – Sinaloa.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
29	Fomix – Sonora.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
30	Fomix – Tabasco.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
31	Fomix – Tamaulipas.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
32	Fomix – Tlaxcala.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente



FORDECYT Y FONDOS MIXTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S278 “FOMENTO REGIONAL DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN”  
(Miles de pesos)

Cons.	Nombre del Fideicomiso	Tipo de Fideicomiso	Participación del CONACYT
33	Fomix – Veracruz.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
34	Fomix – Yucatán.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente
35	Fomix – Zacatecas.	Fondos Mixtos	Co-Fideicomitente

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información y documentación proporcionada con oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

***Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT)***

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, los objetivos del FORDECYT fueron:

*“Es un instrumento que tiene, entre otros fines, promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, así como la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país, y al fortalecimiento de los sistemas locales, estatales y regionales de ciencia, tecnología e innovación. En conjunto con los FOMIX conforma el Programa Presupuestario (Pp) S278 Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.*

***Marco Normativo***

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología contó en el ejercicio 2019 con las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2018 y el 10 de agosto de 2018 respectivamente, las cuales tienen como objetivo regular los recursos públicos asignados a dichos Programas Presupuestarios.

***Situación presupuestaria de los Programas Presupuestarios S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”***

Con los oficios números AECF/0553/2020 del 2 de marzo de 2020, AECF/0877/2020 del 20 de julio de 2020, AECF/1303/2020 del 18 de agosto de 2020 y AECF/1422/2020 del 18 de septiembre de 2020, suscritos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

información y documentación contable y presupuestal; al respecto, mediante los oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020, H3000/079-O/2020 del 2 de septiembre de 2020, H3000/095-O/2020 del 17 de septiembre de 2020 y H3000/104-O/2020 del 7 de octubre de 2020, suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del CONACYT y enlace con la Auditoría Superior de la Federación, el CONACYT proporcionó la información y documentación contable y presupuestal correspondiente a los Programas Presupuestarios S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”.

De la revisión de la información proporcionada por el CONACYT, se observó que de los Programas Presupuestarios S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, durante el ejercicio 2019, su presupuesto aprobado y devengado fue por 364,545.8 miles de pesos y 344,614.8 miles de pesos, respectivamente; dichos montos no presentaron modificaciones presupuestarias durante el ejercicio 2019.

PRESUPUESTO APROBADO Y DEVENGADO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS S192 Y S278  
EN EL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Ramo	UR	Nombre de la Unidad Responsable	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Devengado	Devengado Muestra Auditada
38	90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	S 192	364,545.8	364,545.8	364,545.8
38	90X	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	S278	344,614.8	344,614.8	344,614.8
Total				709,160.6	709,160.6	709,160.6

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y Cuenta Pública 2019.

Con base en la muestra auditada, se fiscalizó que el recurso presupuestario ingresara a las cuentas de los fideicomisos de los Programas Presupuestarios S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” y S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, por un monto total de 709,160.6 miles de pesos; lo anterior, representó el 100% del Universo seleccionado, como se observa a continuación:

REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA DE LOS PROGRAMAS  
PRESUPUESTARIOS S192 Y S278 EN EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Universo Seleccionado	709,160.6
Muestra Auditada	709,160.6
Representatividad de la muestra	100%

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 y Cuenta Pública 2019

**Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)**

De la revisión realizada de la información y documentación proporcionada por el CONACYT, se identificó que para el Programa Presupuestario S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", se emitieron las Cuentas por Pagar Certificadas números 257 y 373, las cuales suman un importe total de 364,545.8 miles de pesos.

Referente al Programa Presupuestario S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", se conoció que se emitió la Cuenta por Liquidar Certificada número 539 por un importe de 344,614.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS  
S192 Y S278

(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	CLC	Monto
S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación".	257	250,000.0
	373	114,545.8
S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación".	539	344,614.8
	Total	709,160.6

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información y documentación proporcionada con oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

***Transferencia de recursos de los Programas Presupuestarios S192 y S278 a los Fideicomisos***

Del análisis realizado de la información y documentación proporcionada por el CONACYT, se conoció que las CLC números 257 y 373 que se describen en la tabla anterior, fueron depositadas a la cuenta bancaria concentradora del CONACYT, con terminación número 5640 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, el 7 de marzo y 10 de abril del 2019, respectivamente; asimismo, dichos recursos fueron depositados por el CONACYT en su calidad de Fideicomitente, a la cuenta bancaria del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACYT), con terminación de número de convenio 3538 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, el 16 de abril de 2019, en la cual el Fiduciario fue Nacional Financiera S.N.C.

Sin embargo, el CONACYT no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los criterios y metodología utilizados para seleccionar el Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACYT), como único receptor de los recursos asignados para el Programa Presupuestario S192 “Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, durante el ejercicio 2019.

Por lo que corresponde al Programa Presupuestario S278 “Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, se conoció que la CLC número 539 que se describe en la tabla anterior, fue depositada a la cuenta bancaria concentradora del CONACYT con terminación número 5640 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, el 21 de mayo de 2019; asimismo, dichos recursos fueron depositados por el CONACYT en su calidad de Fideicomitente a la cuenta bancaria del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) con terminación de número de convenio 3538 el 24 de mayo de 2019, en la cual el Fiduciario fue Nacional Financiera S.N.C., como se muestra a continuación:

## DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES A FONDOS MIXTOS Y SECTORIALES EN 2019

(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	CLC	Fecha	Monto	Fondo receptor del recurso	Cantidad de fondos	Fecha de depósito en Fondo	Importe
S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación".	257	07/03/2019	250,000.0	Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACYT).	1	16/04/2019	364,545.8
S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación".	373	10/04/2019	114,545.8	Fondo Institucional de Fomento Regional Para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT).	1	24/05/2019	344,614.8
	539	21/05/2019	344,614.8				
Total					2		709,160.6

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información y documentación proporcionada con oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

Sin embargo, el CONACYT no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los criterios y metodología utilizados para seleccionar el Fondo Institucional de Fomento Regional Para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), como único receptor de los recursos asignados para el Programa Presupuestario S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", y no a los 35 FOMIX que formaron parte de dicho Programa Presupuestario.

### **Registro presupuestario y contable**

Se constató que el registro presupuestario de las aportaciones realizadas a los Programas Presupuestarios S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación" y S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", por 709,160.6 miles de pesos, se realizaron con cargo en la partida presupuestaria 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos" y fueron transferidos a las cuentas de los fideicomisos por el CONACYT.

Adicionalmente, se identificó que el registro contable de los recursos que recibió el CONACYT para las aportaciones de los fondos mixtos y sectoriales, se realizó como lo establece el Catálogo de Cuentas autorizado; además, contó con la documentación justificativa y comprobatoria, consistente en las Cuentas por Liquidar Certificadas, transferencias bancarias y estados de cuenta del CONACYT.

### **Conclusiones**

Por lo antes expuesto, se concluye que el CONACYT no proporcionó a la ASF la documentación justificativa y comprobatoria de los criterios y metodología utilizados, con los cuales se llevó a cabo la selección del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación (SEP-CONACYT), como único receptor de los recursos asignados para el Programa Presupuestario S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", por un monto de 364,545.8 miles de pesos; así como, la selección del Fondo Institucional de Fomento Regional Para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), como único receptor de los recursos asignados para el Programa Presupuestario S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación", por un monto de 344,614.8 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 5 de enero de 2021, entre la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; con el oficio número H3000/005-O/2021 del 15 de enero de 2021, recibido en la ASF el día 18 de enero del 2021, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera y Enlace ante la ASF, remitió diversa información y documentación, para dar atención a las observaciones del presente resultado, del análisis realizado se concluye que, no se desvirtúan las observaciones, en virtud de que la información y documentación no presentó los elementos necesarios para su atención, por lo que persisten las observaciones del presente resultado.

Respecto de la recomendación y sus mecanismos de atención acordados, el CONACYT no remitió información y documentación para su atención.

#### **2019-1-3890X-23-0385-01-011 Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, para que se cuente con documentación justificativa y comprobatoria de los criterios y metodología utilizados, para llevar a cabo la selección de los Fondos a los cuales se les destinarán los recursos asignados en el Ejercicio fiscal en curso, de los Programas Presupuestarios S192 "Fortalecimiento Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación" y S278 "Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación".

#### 4. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ESPECÍFICAS 17102 “ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO” Y 22104 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”

##### *Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”*

##### **Marco Normativo**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) contó con el Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de junio de 2010, y su última modificación publicada el 5 de septiembre de 2017; con la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2002, y su última modificación publicada el 20 de mayo de 2014; así como, con el Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el DOF, el 11 de septiembre de 2017.

Respecto de la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”, se encontraron los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT, emitidos en junio de 2014 y su Anexo 1 “Estatuto del personal académico del CONACYT”; los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de la Junta de Honor de Cátedras CONACYT; la Guía para la Operación de Cátedras CONACYT del 15 de octubre de 2018, así como las respectivas Convocatorias emitidas.

Conforme a la ejecución del gasto realizado en el ejercicio 2019, se determinó una muestra para el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, por un importe de 500,019.5 miles de pesos, mismo que corresponde a la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”, como se detalla a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA PARA EL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”  
(Miles de pesos)

Capítulo	Partida Presupuestaria	UR	Monto Devengado	Muestra Auditada
1000	17102 “Estímulos al Personal Operativo”.	90X “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”.	500,019.5	500,019.5
Total:			500,019.5	500,019.5

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de la Cuenta Pública 2019.

Por lo que se consideró una muestra a auditar en la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”, por un monto total de 500,019.5 miles de pesos; lo anterior, representó el 100.0% del Universo seleccionado, como se observa a continuación:

REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA  
17102 “ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO”

(Miles de pesos)

Universo Seleccionado	500,019.5
Muestra Auditada	500,019.5
Representatividad de la muestra	100.0%

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de la Cuenta Pública 2019 del CONACYT.

***Presupuesto modificado y devengado en la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”***

Mediante el oficio número AECF/1353/2020 del 28 de agosto del 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF, se requirió a la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, información y documentación relacionada con la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”.

Como resultado de lo anterior, mediante los oficios números H3000/095-O/2020 y H3000/122-O/2020, del 17 de septiembre y 13 noviembre, ambos de 2020, respectivamente, suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, remitió la información y documentación solicitada por la Auditoría Superior de la Federación referente a la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”.

Del análisis de la información en Cuenta Pública reportada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se observó que contó con un presupuesto aprobado de 239,168.1 miles de pesos en la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”; el cual, tuvo ampliaciones compensadas que sumaron un monto de 260,851.4 miles de pesos; debido a lo anterior, se reportó un presupuesto devengado por 500,019.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:



PRESUPUESTO DEVENGADO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA 17102  
 “ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO”, DURANTE EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Presupuesto Aprobado	239,168.1
Ampliaciones	260,851.4
Presupuesto Devengado	500,019.5

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de la Cuenta Pública 2019.

### ***Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)***

Mediante los oficios números AECF/0553/2020 del 2 de marzo y AECF/1353/2020 del 28 de agosto, ambos de 2020, suscritos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió en su apartado II “Contable y Presupuestal” en su numeral 12 en el que se indicó: “*Reintegros efectuados a la TESOFE de los recursos no erogados del CONACYT y los avisos de reintegro con su respectivo soporte documental (...)*” y se solicitó “*(...) documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos de los Estímulos al personal operativo.*”; por lo que el CONACYT atendió lo anterior mediante los oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio, H3000/95-O/2020 del 17 de septiembre y H3000/122-O/2020 del 13 de noviembre, todos del 2020 y suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación.

De la revisión de la información proporcionada por el CONACYT, se identificó que para la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo” se emitieron 110 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales sumaron un importe de 539,109.4 miles de pesos, de las cuales se realizaron reintegros por un monto total de 39,089.9 miles de pesos; por lo anterior, el importe total devengado fue de 500,019.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, REINTEGROS Y MONTO DEVENGADO  
DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA 17102 “ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO”  
(Miles de pesos)

Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)			Reintegros		Monto Devengado
Número de CLC	Partida Presupuestaria	Importe CLC	Folio de reintegro	Monto de los Reintegros	
110 CLC	17102	539,109.4	200	26,039.5	500,019.5
			220	9,780.3	
			412	2,445.9	
			476	821.1	
			920	3.1	
<b>Total CLC</b>		<b>539,109.4</b>	<b>Total reintegros</b>	<b>39,089.9</b>	<b>500,019.5</b>

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante los oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio, H3000/95-O/2020 del 17 de septiembre y H3000/122-O/2020 del 13 de noviembre, todos del 2020.

***Aplicación de la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”***

Del análisis de la información remitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), se identificó que el recurso devengado en la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”, fue destinado al pago de “Estímulo por proyecto”, el cual formó parte del pago de nómina de los beneficiarios de Cátedras CONACYT, las cuales consistieron en una categoría de plazas de servidores públicos de carácter académico, que formaron parte de la plantilla de servicios personales del CONACYT; dichas Cátedras se encontraron destinadas a Investigadores y Tecnólogos de alto potencial y talento de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, los cuales fueron comisionados a Instituciones que resultaron beneficiadas en los términos de la Convocatoria vigente, con la finalidad de aprovechar los beneficios de la investigación. Es importante indicar que, esto no aplicó para el personal no académico del CONACYT, debido a que la naturaleza jurídica y perspectiva tuvieron objetivos diferentes.

Cabe señalar que las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación, debieron presentar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que atendieran problemas de importancia nacional, los proyectos relevantes fueron seleccionados y asignados de una a cinco cátedras, mismas que ocuparon candidatos que fueron propuestos por la Institución beneficiada y ratificados por el CONACYT.

Los investigadores seleccionados se nombraron servidores públicos por el CONACYT, en la categoría de personal académico, los cuales tuvieron los siguientes beneficios: Desarrollo de experiencia y Salarios, así como, prestaciones laborales competitivas de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Respecto de lo anterior, el CONACYT envió a la ASF documentación justificativa de la aplicación de la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”,

la cual fue destinada al pago de “Estímulo por proyecto” y remitió el documento denominado “Prestaciones autorizadas para el personal adscrito al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)”, para “CÁTEDRAS CONACYT”, cuya vigencia de las prestaciones se indicó del 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2015, dichas prestaciones fueron establecidas por la SHCP.

Las prestaciones que se estipularon en dicho documento consistieron en: prima vacacional, aguinaldo o gratificación de fin de año, prima de antigüedad, material didáctico, seguro de vida institucional, seguro colectivo de retiro, ajuste de calendario, despensa, incentivo por movilidad, anteojos, aparatos ortopédicos, fondo de ahorro, estímulos por proyecto y canastilla de maternidad.

Es importante resaltar que el documento antes mencionado no se encontró vigente, por lo que el CONACYT no presentó el documento oficial vigente que acreditara las prestaciones autorizadas por la SHCP para las Cátedras CONACYT durante el ejercicio 2019; asimismo, en el documento en mención en lo referente a la prestación “estímulo por proyecto”, se indicó: *“Al personal de Cátedras CONACYT que proponga, dirija y desarrolle proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación, que sean del interés económico nacional, afines a los objetivos del CONACYT, y a su vez coadyuven a elevar la eficiencia y productividad de la institución, se le otorgará una compensación mensual equivalente hasta 14 veces el salario mínimo general mensual del Distrito Federal”*; por lo anterior, no se identificó el criterio para otorgar los pagos de la prestación “estímulo por proyecto”, los cuales fueron otorgados en Cátedras CONACYT, durante el ejercicio 2019. Lo anterior, en incumplimiento de lo señalado en los artículos 24, de los Lineamientos para la Administración de las Cátedras CONACYT y 5 inciso e, de su Anexo 1 denominado “Estatuto del personal académico del CONACYT” y lo estipulado en la Convocatoria respectiva.

De la base de datos en formato Excel, proporcionada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) denominada “catedráticos\_2019\_ASF”, se identificaron a 1,469 catedráticos, de los cuales se observó que durante el ejercicio 2019, un total de 1,352 se encontraban con el estatus de activo y 117 como vacantes. Asimismo, se proporcionaron las dispersiones de nómina mensuales de los catedráticos, en formatos Excel, Portable Document Format (PDF) y Bloc de notas (.txt), tal como se detalla a continuación:

MONTO DEVENGADO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA 17102  
 “ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO” CORRESPONDIENTE A LAS CÁTEDRAS  
 CONACYT

(Miles de pesos)

Mes	Concepto	Partida de Gasto	Monto Total mensual
Enero	Estímulo por proyecto	17102	40,674.6
Febrero	Estímulo por proyecto	17102	41,858.5
Marzo	Estímulo por proyecto	17102	41,824.6
Abril	Estímulo por proyecto	17102	41,807.3
Mayo	Estímulo por proyecto	17102	42,067.9
Junio	Estímulo por proyecto	17102	42,081.1
Julio	Estímulo por proyecto	17102	42,217.9
Agosto	Estímulo por proyecto	17102	42,204.8
Septiembre	Estímulo por proyecto	17102	41,579.2
Octubre	Estímulo por proyecto	17102	41,165.6
Noviembre	Estímulo por proyecto	17102	41,335.9
Diciembre	Estímulo por proyecto	17102	41,202.1
Total devengado:			500,019.5

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT con oficios números H3000/95-O/2020 del 17 de septiembre y H3000/122-O/2020 del 13 de noviembre, ambos del 2020.

Asimismo, el CONACYT proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos, la cual consistió en: CLC, archivos layout mediante los cuales la TESOFE realizó la dispersión de los recursos a los beneficiarios de Cátedras CONACYT, pólizas contables, recibos de nómina y expedientes del personal de Cátedras CONACYT, los cuales coinciden con el monto reportado como devengado en la Cuenta Pública 2019 por 500,019.5 miles de pesos.

**Registro presupuestario y contable**

Se constató que el registro presupuestario del pago de la prestación “estímulo por proyecto” por los estímulos económicos otorgados a través de Cátedras CONACYT por 500,019.5 miles de pesos, se realizó con cargo en la Partida Presupuestaria específica 17102 “Estímulos al Personal Operativo”, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2018.

Además, se verificó que el registro contable de los recursos que recibió el CONACYT para el pago de la prestación “estímulo por proyecto” por los estímulos económicos otorgados a través de Cátedras CONACYT; así como, el de los reintegros realizados se efectuó como lo estableció el Catálogo de Cuentas autorizado por la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la SHCP, y contó con la documentación justificativa y comprobatoria consistente en las Cuentas por Liquidar Certificadas, recibos de nómina y estados de cuenta bancarios.

**Remuneraciones de los Servidores Públicos del CONACYT**

El equipo auditor verificó la observancia del CONACYT con lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2018 y con decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicado en el DOF el 12 de abril de 2019, aplicable en el ejercicio 2019. Como resultado de la verificación, se concluyó que, una vez analizada la información del Analítico de plazas y remuneraciones, obtenida del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2019, ningún servidor público del CONACYT recibió, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, una remuneración mayor a la establecida en el PEF 2019 para el Presidente de la República, como se muestra en el cuadro siguiente:

PLAZAS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL CONACYT  
(Miles de pesos)

Plazas	Código	Descripción del Puesto	Nivel Salarial	Sueldos y Salarios Anual	Prestaciones Anual	Total de Percepciones Anual
1		Presidente de la República	00	1,870.0	452.1	2,322.1
1	CFH2159116	Director General	H21	1,837.7	410.5	2,248.2
4	CFJ1159117	Director General Adjunto	J11	1,676.0	379.8	2,055.8
1	CFK2159121	Director Adjunto	K21	1,529.0	355.6	1,884.6
1	CFK2159122	Secretario Ejecutivo (CIBIOGEM) Titular del Órgano Interno de Control	K21	1,529.0	355.6	1,884.6
1	CFK3259119	Director Adjunto	K32	1,587.7	365.3	1,953.0
2	CFK3259120	Director Adjunto	K32	1,587.7	365.3	1,953.0
2	CFKC259118	Director Adjunto	KC2	1,587.7	365.3	1,953.0
1	CFM2156359	Director de Área	M21	720.4	202.9	923.3
2	CFM2356359	Director de Área	M23	838.0	222.2	1,060.2
11	CFM3356358	Director de Área	M33	940.9	239.2	1,180.1
28	CFMC356357	Director de Área	MC3	940.9	239.2	1,180.1
2	CFN2256362	Subdirector de Área	N22	446.9	144.2	591.1
3	CFN3156361	Subdirector de Área	N31	523.4	156.8	680.2
78	CFN3356360	Subdirector de Área	N33	632.2	174.7	806.9
7	CFO2356364	Jefe de Departamento	O23	299.8	104.0	403.8
1	CFO3156363	Jefe de Departamento	O31	325.5	108.2	433.7
42	CFO3256363	Jefe de Departamento	O32	345.2	111.5	456.7
46	CFP3320183	Enlace	P33	233.6	82.3	315.9

FUENTE: Cuadro elaborado por el equipo auditor con información del PEF 2019

**Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades”**

Se consideró una muestra a auditar en la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades” por un importe de 8,367.2 miles de pesos, mismos que corresponden al monto pagado a la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., durante el ejercicio 2019, como se detalla a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA PARA EL CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”  
(Miles de pesos)

Capítulo	Partida Presupuestaria	Monto Devengado	Muestra Auditada
2000	22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”	8,661.0	8,367.2
Total:		8,661.0	8,367.2

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información de la Cuenta Pública 2019 del CONACYT y proporcionada por el CONACYT mediante oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio del 2020.

**Presupuesto modificado y devengado en la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones de las Dependencias y Entidades”**

Con los oficios números AECF/0553/2020 del 2 de marzo, AECF/1422/2020 del 18 de septiembre y AECF/1611/2020 del 20 de octubre, todos de 2020, suscritos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología diversa información y documentación correspondiente a la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, así como, de la ejecución del gasto correspondiente a dicha partida; al respecto, mediante los oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio, H3000/104-O/2020 del 7 de octubre y H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre, todos de 2020, suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del CONACYT y enlace con la Auditoría Superior de la Federación, y las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 015/CP2019 y 016/CP2019 del 3 y 4 de noviembre de 2020, respectivamente, el CONACYT proporcionó la información y documentación correspondiente a los pedidos, contratos, convenios, anexos técnicos o instrumentos jurídicos celebrados entre el CONACYT y diversas personas físicas y/o morales para la adquisición de bienes y/o servicios referentes a la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”.

De la revisión de la información y documentación proporcionada por el CONACYT, se observó que contó con un presupuesto aprobado por 996.8 miles de pesos, en la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, la cual tuvo ampliaciones presupuestales que sumaron un monto de 8,580.0 miles de pesos y reducciones presupuestales por un monto total de 915.8 miles de pesos; debido a lo anterior, el presupuesto devengado fue por 8,661.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

MONTO DEVENGADO EN PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA  
22104 DURANTE EL EJERCICIO 2019

(Miles de pesos)

Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”	
Presupuesto Aprobado	996.8
Ampliaciones	8,580.0
Subtotal	9,576.8
Reducciones	915.8
Presupuesto Devengado	8,661.0

FUENTE: Elaboración del personal auditor con información de Cuenta Pública 2019 e información proporcionada por el CONACYT mediante oficio número H3000/104-O/2020 del 7 de octubre de 2020.

Asimismo, se identificó que el CONACYT ejerció presupuesto en la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades” por un monto de 8,661.0 miles de pesos, debido a los Contratos, Convenios y Pedidos formalizados en el ejercicio 2019, como se muestra a continuación:

CONTRATOS, CONVENIOS Y PEDIDOS SUSCRITOS POR EL CONACYT RELACIONADOS CON LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"  
DURANTE EL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Número Contrato/ Convenio/ Pedido	Proveedor	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia	Monto máximo Contratado	Tipo de Adjudicación
C-901/2018	Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.	Incremento en Monto y Vigencia al Contrato C-44/18 correspondiente al servicio de comedor institucional en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, Piso Mezanine, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.	30/11/2018	01 de enero de 2019 al 28 de febrero de 2019	1,160.8	Licitación Pública
C-929/2018	Electropura, S. de R.L. de C.V.	Incremento en monto y vigencia al contrato C-89/18 correspondiente al suministro de agua purificada y envasada en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.	19/12/2018	01 de enero de 2019 al 27 de febrero de 2019	39.6	Adjudicación Directa
C-36/2019	Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.	Servicio de comedor institucional en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, Piso Mezanine, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.	30/04/2019	22 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019	17,491.0	Licitación Pública
P-04/2019	Distribuidora Dade, S.A. de C.V.	Café soluble puro tipo americano, café de grano tostado y molido, sustituto de crema en polvo para café sin lactosa, azúcar, endulzante natural sustituto de azúcar, vasos para café de papel encerado, barras de amaranto, frasco de frutos deshidratados, frasco mix (arándanos, pasas rubias y moras), jabón líquido para trastes y filtros para café forma de cono del no. 4.	27/05/2019	22 de mayo de 2019 al 04 de junio de 2019	110.2	Adjudicación Directa

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información pública y proporcionada por el CONACYT mediante oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio y H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre, ambos de 2020.



Conforme al monto contratado en la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades” durante el ejercicio 2019, se determinó la muestra siguiente:

MUESTRA SELECCIONADA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA 22104 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”

(Miles de pesos)

Contrato número	Fecha de Suscripción	Nombre del Proveedor	Servicio	Monto máximo contratado	Monto Pagado
C-36/2019	30/04/2019	PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.	Servicio de comedor institucional en el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur Número 1582, Piso Mezanine, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.	17,491.0	8,367.2
Total				17,491.0	8,367.2

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información pública y proporcionada por el CONACYT mediante los oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio y H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre, ambos del 2020.

Por lo que se consideró una muestra a auditar en la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, por un monto total de 8,367.2 miles de pesos; lo anterior representó el 96.6% del Universo seleccionado, como se observa a continuación:

REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA 22104 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”

(Miles de pesos)

Universo Seleccionado	8,661.0
Muestra Auditada	8,367.2
Representatividad de la muestra	96.6%

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, Cuenta Pública 2019 del CONACYT e información proporcionada por el CONACYT con oficio número H3000/053-O/2020 del 14 de julio de 2020.

**Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)**

Mediante el oficio número AECF/0553/2020 del 2 de marzo de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió en su apartado II “Contable y Presupuestal” en su numeral 12 “Reintegros efectuados a la TESOFE de los recursos no erogados del CONACYT y los avisos de reintegro con su respectivo soporte documental (...)” y en su apartado denominado “III Ejecución del Gasto” en su numeral 4 lo siguiente: “Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de los Programas (...) así como de la partida 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”(...)”; al respecto, el CONACYT atendió lo anterior mediante los oficios números H3000/053-O/2020 del 14 de julio y H3000/104-O/2020 del 7 de octubre, ambos del 2020 y suscritos por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación.

De la revisión de la información anteriormente descrita se identificó que para la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, el CONACYT emitió 12 Cuentas por Liquidar Certificadas, mismas que sumaron un importe de 9,431.8 miles de pesos, de las cuales se reintegró un monto total de 770.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE); por lo anterior, el importe total devengado fue de 8,661.0 miles de pesos, tal como se detalla a continuación:

Cuentas por LIQUIDAR CERTIFICADAS, REINTEGROS Y MONTO DEVENGADO DE LA PARTIDA  
PRESUPUESTARIA ESPECÍFICA 22104 “PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS  
INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”

(Miles de pesos)

Número Consecutivo	Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)				Reintegros		Monto Devengado
	Número de CLC	Objeto de Gasto	Importe CLC	Fecha de Aplicación	Folio de reintegro	Monto de los Reintegros	
1	76	22104	151.6	21/01/2019			
2	177	22104	481.4	18/02/2019			
3	289	22104	467.1	14/03/2019	917	110.7	
4	405	22104	344.9	16/04/2019			
5	541	22104	960.2	20/05/2019			
6	653	22104	1,235.7	17/06/2019			
7	796	22104	1,087.1	15/07/2019			8,661.0
8	928	22104	878.8	16/08/2019			
9	1039	22104	1,148.3	13/09/2019	927	660.1	
10	1160	22104	990.0	14/10/2019			
11	1164	22104	900.0	18/10/2019			
12	1201	22104	786.7	05/11/2019			
Total CLC (22104)			9,431.8	Total reintegros (22104)		770.8	8,661.0

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el CONACYT mediante los oficios número H3000/053-O/2020 del 14 de julio y H3000/104-O/2020 del 7 de octubre, ambos de 2020.

***Procedimiento de Contratación de la Empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.***

Con el término de la relación contractual con la empresa Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V., la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT gestionó ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, el trámite para la contratación del servicio de comedor institucional, atendiendo las necesidades de consumo de alimentos de los empleados del CONACYT, con productos agroecológicos, sin tóxicos y/u orgánicos para la elaboración de platillos sanos que aporten una dieta balanceada, baja en grasas, carbohidratos y productos procesados con aceites hidrogenados y así brindar mejores condiciones de higiene en la preparación de los alimentos.

De la revisión de la información y documentación proporcionada por el CONACYT, se conoció que:

1. Mediante el formato de requisición de bienes número FO-CON-03 del 17 de febrero de 2019, el Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT, solicitó a la Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, la validación de la suficiencia presupuestal para la adquisición del servicio de comedor institucional por un monto máximo total de 17,491.01 miles de pesos, por lo que con el oficio número H3000/198-M/2019 del 13 de marzo de 2019, la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del CONACYT, comunicó a la Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, la suficiencia presupuestaria para la contratación de servicio de comedor institucional por un monto mínimo de 6,996.4 miles de pesos y un monto máximo de 17,491.01 miles de pesos.
2. Con el oficio número H2100/030-M/2019 del 21 de marzo de 2019, el Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT, solicitó a la Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT, las gestiones necesarias para la contratación del servicio de comedor institucional mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, por un monto mínimo de 6,996.4 miles de pesos y un monto máximo de 17,491.01 miles de pesos; asimismo, presentó la justificación de contratación del servicio en la que se describió el criterio de transparencia, en el cual se indicó que en la selección del procedimiento de Licitación Pública Nacional por los artículos 27 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación de los servidores públicos.
3. Con escrito del 26 de marzo de 2019, el Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT, solicitó no publicar el proyecto de la convocatoria en los portales de CompraNet y CONACYT, debido a que se requería contar a la brevedad posible de una empresa que prestara el servicio de comedor institucional, aunado a que se replantearon los términos de referencia, con la finalidad de buscar un mejor servicio con productos agroecológicos, sin tóxicos y/u orgánicos; asimismo, en el mismo escrito

se visualizó la firma de autorización de la Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del CONACYT.

4. El Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública y la Encargada de Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos del CONACYT, presentaron la justificación mediante la cual, se autorizó la reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos recortados, relativa a la contratación del servicio de comedor institucional, argumentando que se necesitaba atender a la brevedad el requerimiento del servicio de comedor institucional, toda vez que, la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública se dio a la tarea de replantear los Términos de Referencia analizándolos a profundidad, con la finalidad de buscar un servicio con productos agroecológicos, sin tóxicos y/u orgánicos, y llevar un control de las obligaciones que de la contratación se deriven, por lo que se consideró conveniente llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica con reducción de plazo; toda vez que, de esta forma se podría contar en un menor tiempo con el servicio de comedor institucional. Asimismo, dicha justificación se fundamentó en los artículos 32 párrafo tercero de la LAASSP y 43 de su Reglamento.
5. El cuadro resumen de la Investigación de Mercado incluyó cotizaciones de siete proveedores, de los cuales dos comunicaron que no participarían en la Licitación Pública. Se observó que el costo mínimo de mercado fue ofrecido por la empresa Galápagos Restaurant, S.A. de C.V., por un monto de 180.0 pesos más IVA y el costo máximo fue de 642.0 pesos más IVA, ofrecido por la empresa Grupo BCG, S.A. de C.V.
6. En las conclusiones de la Investigación de Mercado, se determinó realizar el procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional Electrónica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con lo señalado en la fracción I, del artículo 26 de la LAASSP; toda vez que, se obtuvieron cuatro cotizaciones de proveedores nacionales, que pueden proporcionar el servicio de comedor con productos agroecológicos, sin tóxicos y/u orgánicos, así como en función al importe obtenido en sus cotizaciones.
7. El 2 de abril de 2019 se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica por reducción de plazos número LA-03890X001-E20-2019, abriendo paso a la junta de aclaraciones llevada a cabo el día 5 de abril de 2019, en la cual, únicamente las empresas Productos SEREL, S.A. de C.V. y Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., presentaron dudas acerca del procedimiento de contratación. Posteriormente, el 15 de abril de 2019 se llevó a cabo la apertura de proposiciones, en la cual quedó asentado que la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., fue la única que presentó proposición, por lo que envió su propuesta técnica y económica; así como, los documentos que acreditaron su personalidad jurídica.

8. Siendo Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., la única empresa que participó en la Licitación Pública Nacional Electrónica por reducción de plazos número LA-03890X001-E20-2019, resultó favorecida en el acta de fallo del 17 de abril de 2019, adjudicándola por un monto mínimo de 6,996.4 miles de pesos y un monto máximo de 17,491.0 miles de pesos, con un costo unitario por desayuno de 230.69 pesos más IVA y por comida de 240.69 pesos más IVA.

Respecto de lo anterior, se observó que la justificación de la reducción de plazos para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Electrónica, realizada por el CONACYT, no contó con la argumentación prevista en el artículo 32, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43, párrafo primero, de su Reglamento; además de que el CONACYT no presentó documentación justificativa y comprobatoria para solicitar y autorizar la reducción de plazos de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-03890X001-E20-2019.

Lo anterior se debió a que se conoció que, durante el ejercicio 2018, el CONACYT celebró el convenio modificatorio número C-901/2018 al contrato número C-44/2018, suscrito con la empresa Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V., quien durante ese ejercicio proporcionó el servicio de comedor institucional en el inmueble del CONACYT, modificando la vigencia original del 1 de marzo de 2018 al 31 de diciembre de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019, es decir, se adicionaron dos meses a su relación contractual; por lo anterior, la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT tuvo conocimiento de que la contratación del servicio de comedor institucional, se debía prevenir con anticipación ya que se tenía contemplado el vencimiento de la vigencia del contrato suscrito con la empresa Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.

Asimismo, se observó que la empresa Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V., participó en las cotizaciones para la realización de la Investigación de Mercado, misma que ofertó un precio unitario por servicio de 165.0 pesos más IVA por desayuno y 198.0 pesos más IVA por comida, sumando un costo total de 363.0 pesos más IVA; sin embargo, aun cuando la empresa Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V., tenía un contrato terminado con el CONACYT, se determinó realizar el procedimiento de contratación mediante la Licitación Pública Nacional Electrónica, en la que únicamente participó el proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., a quien se le adjudicaron los servicios con un precio unitario por desayuno de 230.69 pesos más IVA y por comida de 240.69 pesos más IVA, sumando un costo total de 471.38 pesos más IVA, lo que representó un incremento del 129.8% respecto del precio ofrecido por la empresa Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V., situación que incumple con lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

***Entregables del contrato suscrito con la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.***

En el análisis de la información y documentación proporcionada por el CONACYT, se observó que, siendo Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., la única empresa que participó en la Licitación Pública Nacional Electrónica por reducción de plazos número LA-03890X001-E20-2019, esta resultó favorecida en el acta de fallo del 17 de abril de 2019, por lo que el 30 de abril de 2019, suscribió el contrato abierto de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019 con el CONACYT, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; asimismo, el responsable de la administración de dicho contrato fue el Subdirector de Servicios Generales y Obra Pública, ambos del CONACYT.

En el Anexo 1 del contrato abierto de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019 del 30 de abril de 2019, en el inciso j) de su numeral 4.2, ESPECIFICACIONES BASE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONACYT, se estipuló que *“se llevará un registro de asistencia diario, en caso de la inasistencia de un elemento, el proveedor deberá enviar un sustituto en los 60 minutos posteriores a la notificación vía correo electrónico por parte del supervisor del CONACYT”*; sin embargo, de la revisión de la información y documentación proporcionada por el CONACYT a la ASF, no se localizaron los registros diarios de asistencia. De igual forma, en el inciso u) del numeral 4.2, ESPECIFICACIONES BASE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONACYT, del Anexo 1, *“el proveedor se compromete a contar con un programa de fumigación a base de piretrinas naturales y orégano y limón, programa que deberá ser quincenal para las áreas de cocina, comedor, plafones, bodegas, basureros y perímetros exteriores del comedor en fechas y horarios que no afecten la prestación del servicio para no contaminar los alimentos. El servicio de fumigación debe anotarse en la bitácora correspondiente, especificando las sustancias, autorizadas por la Secretaría de Salud, que se utilizaron para tales efectos y deberá estar disponible para su revisión quincenal por parte de los supervisores del CONACYT, (...)”*; sin embargo, el CONACYT no proporcionó a la ASF dichos documentos.

Así también, en el inciso o) del numeral 4.2, ESPECIFICACIONES BASE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONACYT, del Anexo 1, se estipuló que: *“El CONACYT, llevará a cabo por medio de la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública, una bitácora en la que se anotarían el estado del servicio, alimentos e higiene; con la participación de los representantes (supervisores) del proveedor, los que firmarán al calce aceptando como válido lo que ahí se consigue”*; sin embargo, estas bitácoras no fueron proporcionadas por el CONACYT a la ASF.

Además, en el inciso h) del numeral 4.2. ESPECIFICACIONES BASE PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONACYT, del Anexo 1, se especificó que *“todos los productos utilizados para la realización de los platillos deberán de ser con productos orgánicos y/o campesinos agroecológicos sin tóxicos, de alta calidad y ser adquiridos por productores agrícolas de la región o sus alrededores (...) El prestador del servicio deberá entregar un listado de sus proveedores que nos permitan verificar las especificaciones del*

*origen de los alimentos y elaborar material informativo del mismo, así como de sus características nutricionales a los comensales”;* de lo anterior, el CONACYT no proporcionó a la ASF la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara que los productos utilizados para la realización de los platillos, fueron de origen orgánicos y/o de campesinos agroecológicos sin tóxicos, así como la evidencia del listado elaborado por la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., de sus proveedores, con el cual permitiría al CONACYT, verificar las especificaciones del origen de los alimentos.

Aunado a lo anterior, en el numeral 5.1, PÓLIZA DE SEGURIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL, del Anexo 1, se estipuló que: *“El proveedor, deberá entregar un seguro de responsabilidad civil por un monto de 500.0 miles de pesos, durante la vigencia del contrato, con el objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, tales como intoxicación o cualquier otra alteración en la salud de los comensales o bien por daños a los bienes patrimoniales del CONACYT, el proveedor tendrá 15 días hábiles para la entrega de la póliza a partir de la fecha de fallo”*, no obstante, el CONACYT no proporcionó a la ASF dicha póliza.

Respecto lo anterior, la Subdirección de Servicios Generales y Obra Pública del CONACYT, no proporcionó a la ASF la evidencia documental justificativa y comprobatoria de la supervisión realizada del servicio de comedor institucional, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del contrato de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019; toda vez que no fueron proporcionadas por parte del CONACYT a la ASF la siguiente documentación: reporte de control diario de asistencia de los trabajadores de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., bitácoras de fumigación quincenal para las áreas de cocina, comedor, plafones, bodegas, basureros y perímetros exteriores del comedor, póliza de responsabilidad civil por un monto de 500.0 miles de pesos, con objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, tales como intoxicación o cualquier otra alteración en la salud de los comensales o bien por daños a los bienes patrimoniales del CONACYT, bitácora en la que se anotaría el estado del servicio, alimentos e higiene y el listado elaborado por la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., de sus proveedores, con el cual permitió al CONACYT verificar las especificaciones del origen de los alimentos.

#### ***Solicitud de información a la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.***

Además, para llevar a cabo la verificación de la información y documentación solicitada al CONACYT, del proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., mediante el oficio número AECF/1304/2020 del 18 de agosto de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió al Representante Legal y/o Apoderado Legal de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., diversa información y documentación, entre la cual se solicitó en el numeral 9: *“Entregables, reportes, informes, memoria fotográfica y/o cualquier otra documental que evidencie las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el producto final entregado por parte de su representada al CONACYT, derivados de la entrega de bienes y/o prestación de servicios de conformidad a los puntos 1 y 2, así como los oficios o escritos por medio de los cuales fueron proporcionados.”*, la cual fue enviada por el Representante Legal de la misma, con escrito del 28 de septiembre de 2020; en respuesta a dicho numeral, únicamente proporcionó memoria fotográfica de los

servicios prestados en el CONACYT y ocho relaciones del detalle de consumo de alimentos, correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2019; sin embargo, no proporcionó la evidencia justificativa y comprobatoria de los compromisos estipulados en el Anexo 1 del contrato abierto de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019, los cuales consistieron en: reporte de control diario de asistencia de los trabajadores de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.; bitácoras de fumigación quincenal para las áreas de cocina, comedor, plafones, bodegas, basureros y perímetros exteriores del comedor; póliza de responsabilidad civil por un monto de 500.0 miles de pesos, con objeto de cubrir el pago de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, tales como intoxicación o cualquier otra alteración en la salud de los comensales o bien por daños a los bienes patrimoniales del CONACYT; bitácora en la que se anotarían el estado del servicio, alimentos e higiene y el listado de sus proveedores elaborado por la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., con el cual permitiría al CONACYT, verificar las especificaciones del origen de los alimentos; adicionalmente la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los proveedores, a los cuales les realizó la compra de los insumos utilizados para la realización de los platillos, sin embargo, en dichos CFDI, no se identificó que los insumos utilizados fueran productos orgánicos y/o de campesinos agroecológicos.

***Pagos realizados a la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.***

Con el oficio número AECF/1304/2020 del 18 de agosto de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió al Representante Legal y/o Apoderado Legal de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., información relacionada con las operaciones realizadas con el CONACYT, en específico se solicitó en su numeral 5 el *“Total de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos durante el ejercicio 2019 (...) a favor del CONACYT, y sus respectivos archivos XML, derivado de los pedidos, contratos o convenios (...)”* y en su numeral 7 *“Cheques, fichas de depósito y/o transferencias bancarias mediante los cuales el CONACYT le pagó a su representada por los bienes y/o servicios prestados (...) así como la cuenta bancaria y estados de cuenta donde se reflejen dichos movimientos.”*; al respecto, con escrito del 28 de septiembre de 2020, suscrito por el Representante Legal de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., remitió a esta ASF diversa información y documentación.

De la revisión de la información remitida por el proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V. y el CONACYT, se identificó que dicho proveedor emitió ocho CFDI a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los cuales suman un monto total de 8,415.5 miles de pesos; sin embargo, debido a lo estipulado en el numeral 7 del Anexo I *“Términos de Referencia”* de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica (Reducción de Plazos) número LA-03890X001-E20-2019 en lo referente a deductivas y/o Pagos en demasía, el proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., emitió seis CFDI por Notas de Crédito mismas que sumaron un monto de 48.3 miles de pesos, por lo que el CONACYT pagó un monto total de 8,367.2 miles de pesos al proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., como se detalla a continuación:



COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EMITIDOS POR EL  
PROVEEDOR PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.

(Miles de pesos)

No.	Número de CFDI	Fecha de emisión	Total
1	P12118	04/06/2019	934.0
2	P12117	04/07/2/019	1,241.0
3	P12349	02/08/2019	1,315.6
4	P12691	03/09/2019	1,080.2
5	P12784	01/10/2019	1,093.5
6	P12895	01/11/2019	1,220.1
7	P13007	06/12/2019	1,043.1
8	P13047	17/12/2019	488.0
Total CFDI			8,415.5
1	C667	04/07/2019	14.0
2	NC29	10/07/2019	6.2
3	NC30	04/09/2019	16.2
4	NC31	11/10/2019	5.5
5	NC65	06/11/2019	6.1
6	NC71	20/11/2019	0.3
Total Deductivas			48.3
Total Pagado			8,367.2

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por el proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V. con escrito del 28 de septiembre de 2020 y por el CONACYT mediante AACA número 015/CP2019 del 3 de noviembre de 2020 y oficio número H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre de 2020.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

Mediante el oficio número AECF/DGAF/031/2020 del 19 de agosto de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), información y documentación referente a los estados de cuenta del proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., con la finalidad de corroborar las transferencias realizadas por el CONACYT a dicho proveedor.

Como resultado de lo anterior, mediante el oficio número 214-3/OOM-7018084/2020 del 29 de septiembre de 2020, la CNBV remitió los estados de la cuenta bancaria de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., en la cual recibió el depósito de los recursos realizados por el CONACYT.

Por lo que con la información obtenida de los CFDI y con los estados de cuenta bancarios proporcionados por la CNBV, el equipo auditor realizó el seguimiento del recurso, corroborando lo siguiente:

CFDI Y PAGOS REALIZADOS AL PROVEEDOR PIGUDI GASTRONÓMICO, S.A. DE C.V.  
(Miles de pesos)

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)							Transferencia Bancarias			
No.	Tipo	Número de CFDI	Fecha de emisión	Descripción	Subtotal	IVA	Total	Fecha Depósito	Monto	Institución Bancaria Recepción
1	CFDI	P12118	04/06/2019	1,560 Desayuno 1,850 Comida	805.2	128.8	934.0			Santander
	Deductiva	C667	04/07/2019	Deductiva del mes de mayo de 2019	12.1	1.9	14.0	26/06/2019	922.0	
Subtotal mayo:					793.1	126.9	920.0			
2	CFDI	P12117	04/07/2019	1,956 Desayuno 2,570 Comida	1,069.8	171.2	1,241.0			Santander
	Deductiva	NC29	10/07/2019	Deductiva del mes de junio de 2019 de la factura P12217	5.3	0.9	6.2	16/07/2019	1,232.8	
Subtotal junio:					1,064.5	170.3	1,234.8			
3	CFDI	P12349	02/08/2019	2,168 Desayuno 2,634 Comida	1,134.1	181.5	1,315.6	26/08/2019	1,315.6	Santander
Subtotal julio:					1,134.1	181.5	1,315.6			
4	CFDI	P12691	03/09/2019	1,855 Desayuno 2,091 Comida	931.2	149.0	1,080.2			Santander
	Deductiva	NC30	04/09/2019	Deductiva del mes de agosto de 2019 de la factura P12691	14.0	2.2	16.2	12/09/2019	1,064.0	
Subtotal agosto:					917.2	146.8	1,064.0			
5	CFDI	P12784	01/10/2019	1,743 Desayuno 2,246 Comida	942.7	150.8	1,093.5			Santander
	Deductiva	NC31	11/10/2019	Deductiva del mes de septiembre de 2019 de la factura P12784	4.7	0.8	5.5	23/10/2019	1,088.0	
Subtotal septiembre:					938.0	150.0	1,088.0			
6	CFDI	P12895	01/11/2019	2,020 Desayuno 2,434 Comida	1,051.8	168.3	1,220.1			Santander
	Deductiva	NC65	06/11/2019	Deductiva del mes de octubre de 2019 de la factura P12895	5.3	0.8	6.1	27/11/2019	1,213.7	
	Deductiva	NC71	20/11/2019	Pago por demasía por registro dactilar indebido aplicada a la factura P12895	0.2	0.1	0.3			
Subtotal octubre:					1,046.3	167.4	1,213.7			
7	CFDI	P13007	06/12/2019	1,761 Desayuno 2,048 Comida	899.2	143.9	1,043.1	17/12/2019	1,043.1	Santander
Subtotal noviembre:					899.2	143.9	1,043.1			
8	CFDI	P13047	17/12/2019	795 Desayuno 986 Comida	420.7	67.3	488.0	23/12/2019	488.0	Santander
Subtotal diciembre:					420.7	67.3	488.0			
Total:					7,213.1	1,154.1	8,367.2	Total:	8,367.2	

FUENTE: Elaboración del grupo auditor con información proporcionada por la CNBV mediante oficio número 214-3/OOM-7018084/2020 del 29 de septiembre de 2020 y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 015/CP2019 del 3 de noviembre de 2020 y oficio número H3000/123-O/2020 del 24 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, del análisis de la información y documentación proporcionada por el CONACYT a la ASF, se observó por el equipo auditor que el CONACYT no proporcionó la totalidad de los entregables de los servicios contraídos con la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.; sin embargo, el CONACYT gestionó y realizó un total de ocho pagos que suman un monto de 8,367.2 miles de pesos, situación que incumple lo establecido en el numeral

5.1.18 en su último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (POBALINES), emitidos en 2015.

***Situación fiscal de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.***

Con el oficio número AECF/0725/2020 del 6 de julio de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) información sobre la situación de diversos contribuyentes; al respecto, mediante oficio número 103-06-2020-147 del 23 de julio de 2020, el Administrador Central de Coordinación Evaluatoria y Encargado del Despacho de los asuntos de la Administración Central de Evaluación de Seguimiento del SAT proporcionó las Declaraciones provisionales y anuales del ISR; Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT); Declaración Informativa Múltiple (DIM) y anexos correspondientes.

Del análisis de la información y documentación, se observó que la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., presentó las Declaraciones provisionales y anual del ISR, así como las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondientes al ejercicio 2019; sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria proporcionó la captura de pantalla en la cual se observó que la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., no presentó la Declaración Informativa Múltiple, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019.

***Situación laboral de los trabajadores de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.***

Con el oficio número AECF/0726/2020 del 6 de julio de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, se requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), indicar si el proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., contaba con Registro Patronal, con trabajadores activos y la emisión de cuotas obrero-patronales.

Lo anterior fue atendido con el oficio número 0952 8061 4B30/02/318/2020 del 24 de julio de 2020, con el cual se corroboró que el proveedor Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., contó con número de Registro Patronal; asimismo, que durante el ejercicio 2019 contó con trabajadores activos de quienes realizó el entero de las cuotas patronales.

***Conclusiones***

- Por lo antes expuesto, se concluye que, en lo que respecta a la Partida Presupuestaria específica número 17102 “Estímulos al Personal Operativo”, el CONACYT no proporcionó la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la cual se autorizaron las prestaciones pagadas al personal adscrito al CONACYT, ya que únicamente proporcionó el documento denominado “Prestaciones autorizadas para el personal adscrito al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)”, para

“CÁTEDRAS CONACYT”, cuya vigencia de las prestaciones se indicó del 1 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2015.

- Además, en lo que respecta a la Partida Presupuestal específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades”, se observó que la justificación de la reducción de plazos para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional Electrónica, realizada por el CONACYT, no contó con la argumentación prevista en el artículo 32, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43, párrafo primero, de su Reglamento; además de que el CONACYT no presentó documentación justificativa y comprobatoria para solicitar y autorizar la reducción de plazos de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-03890X001-E20-2019.
- El CONACYT realizó pagos por un monto de 8,367.2 miles de pesos a la persona moral Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., por servicios pactados en el contrato abierto de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019 y en su Anexo 1, signado entre las partes, el 30 de abril de 2019, sin que el CONACYT, ni la persona moral citada, presentaran la documentación justificativa y comprobatoria, con la cual se acreditara la ejecución de los servicios que ampara el contrato señalado, consistentes en: reporte de control diario de asistencia de los trabajadores de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V.; bitácoras de fumigación quincenal para las áreas de cocina, comedor, plafones, bodegas, basureros y perímetros exteriores del comedor; póliza de responsabilidad civil; bitácora en la que se anotarían el estado del servicio, alimentos e higiene y el listado de proveedores elaborado por la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., con el cual permitiría al CONACYT, verificar las especificaciones del origen de los alimentos establecidas en el contrato antes mencionado; asimismo, no se proporcionó la documentación que acreditara que los productos utilizados para la realización de los platillos fueron de origen orgánicos y/o de campesinos agroecológicos sin tóxicos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 5 de enero de 2021, entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); con oficio número H3000/005-O/2021 del 15 de enero de 2021, recibido en la ASF el día 18 de enero del 2021, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera y Enlace ante la ASF, remitió diversa información y documentación, para dar atención a las observaciones del presente resultado, del análisis realizado se concluye que, no se desvirtúan las observaciones, en virtud de que la información y documentación no presentó los elementos necesarios para su atención, por lo que persisten las observaciones del presente resultado.

Respecto de las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, el CONACYT no remitió información y documentación para su atención.

2019-1-3890X-23-0385-01-012 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan los mecanismos de control, supervisión y verificación, a efecto de que se acredite con documentación justificativa y comprobatoria la supervisión y aseguramiento del cumplimiento por parte de los proveedores adjudicados, de todas y cada una de las obligaciones contraídas por los instrumentos jurídicos formalizados con el CONACYT.

2019-1-3890X-23-0385-01-013 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de que establezca mecanismos de control, supervisión y verificación para que las áreas requirentes, acrediten con documentación justificativa y comprobatoria las causas fortuitas o de fuerza mayor que originen la solicitud de reducción de plazos para llevar a cabo una Licitación Pública.

2019-1-3890X-23-0385-01-014 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación, con el fin de contar con el documento vigente de las Prestaciones Autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dentro del cual se encuentra el "estímulo por proyecto" correspondiente a la Partida presupuestal 17102 "Estímulos al Personal Operativo".

2019-9-3890X-23-0385-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que el servicio del comedor institucional, cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato abierto número C-36/2019 y en su anexo 1, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 26 Frac. I, Art. 32 Par. 3 y Art. 41 Frac. III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 43 Par. 1 y Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (POBALINES) emitidos en 2015, numeral 5.1.18 y Contrato abierto de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019, cláusulas primera, cuarta, séptima, octava, décima octava y su anexo 1.

2019-9-3890X-23-0385-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, solicitaron y autorizaron la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-03890X001-E20-2019, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara las causas que establecen los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 32 Par. 3; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 43 Par. 1.

2019-1-3890X-23-0385-06-012 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,367,180.87 pesos (ocho millones trescientos sesenta y siete mil ciento ochenta pesos 87/100 M.N.), por haberse comprobado que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), pagó recursos públicos federales a la persona moral Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., por servicios pactados en el contrato abierto de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019 y en su Anexo 1, signado entre las partes, el 30 de abril de 2019, sin que el CONACYT, ni la persona moral citada, presentaran la documentación justificativa y comprobatoria, con la cual se acreditara la ejecución de los servicios que ampara el contrato señalado, consistentes en: reporte de control diario de asistencia de los trabajadores de la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., bitácoras de fumigación quincenal para las áreas de cocina, comedor, plafones, bodegas, basureros y perímetros exteriores del comedor, póliza de responsabilidad civil, bitácora en la que se anotaría el estado del servicio, alimentos e higiene y el listado de proveedores elaborado por la empresa Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., con el cual permitiría al CONACYT, verificar las especificaciones del origen de los alimentos establecidas en el contrato antes mencionado; asimismo, no se proporcionó la documentación que acredite que los productos utilizados para la realización de los platillos fueron de origen orgánicos y/o de campesinos agroecológicos sin tóxicos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 26 Frac. I, Art. 32 Par. 3 y Art. 41 Frac. III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 1 y 7; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 43 Par. 1 y Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (POBALINES) emitidos en 2015, numeral 5.1.18 y

Contrato abierto de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019, cláusulas séptima y octava, y anexo 1.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de documentación justificativa y comprobatoria, de la ejecución de los servicios.

#### **5. EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)**

A efecto de verificar que el CONACYT tuvo establecido un control interno acorde con el tamaño, estructura, circunstancias específicas, normativa y disposiciones legales aplicables al ente, que contribuyera de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos institucionales (operaciones, información y cumplimiento) y que asegurara de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la consecución de los objetivos institucionales; minimizara los riesgos; y se considerara la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; asimismo, que respaldara la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consolidara los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales; mediante el oficio número DGAF/0783/2020 del 9 de octubre de 2020, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó al CONACYT requisitar debidamente el cuestionario de control interno con su correspondiente evidencia documental justificativa y comprobatoria de las acciones antes descritas.

Lo anterior fue atendido por el CONACYT con el oficio número H3000/118-O/2020 del 10 de noviembre de 2020, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual envió a la ASF el cuestionario de control interno requisitado con evidencia documental y justificativa de las acciones antes descritas, de lo cual se observó lo siguiente:

- 1.- Se llevó a cabo el análisis del Cuestionario de Control Interno del cual se determinó que con base en las respuestas proporcionadas por el CONACYT y la evidencia documental que se adjuntó, el CONACYT obtuvo un puntaje total global de 63 sobre una base de 100.
- 2.- No se proporcionó la totalidad de la evidencia documental solicitada.
- 3.- Se identificaron fortalezas y debilidades en el Sistema de Control Interno del CONACYT, de las cuales se realizó su análisis con base en las respuestas y en la evidencia documental proporcionada, observándose lo siguiente:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El CONACYT cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El CONACYT acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución. Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.</p> <p>El CONACYT acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.</p> <p>El CONACYT acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p> <p>Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.</p>	<p>El CONACYT ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento en materia de control interno e integridad.</p> <p>Por lo anterior, es importante reforzar las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción, también es de gran importancia actualizar y dar seguimiento al programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción, con el fin de proporcionar disciplina y respaldo para el logro de los objetivos.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El CONACYT acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p> <p>Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.</p>	<p>El CONACYT no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.</p> <p>El CONACYT no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la</p>



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Fortalezas	Debilidades
	<p>administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>Por lo anterior, los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.</p>
<p>Actividades de Control</p> <p>El CONACYT acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p> <p>Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación de las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, así como, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.</p>	<p>El CONACYT ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto del desarrollo del programa para el fortalecimiento del control interno, y a la implantación de las atribuciones y funciones de los responsables de los procesos.</p> <p>Por lo anterior, se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.</p>
<p>Información y Comunicación</p> <p>El CONACYT acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p> <p>Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.</p>	<p>El CONACYT ha realizado acciones tendientes a implementar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos y a la obligación de informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento</p>

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Fortalezas	Debilidades
	<p>general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Por los anterior, es de gran importancia que la institución fortalezca las líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.</p>
Supervisión	<p>El CONACYT no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.</p> <p>Por lo anterior, se debe asegurar que las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información sean resueltas oportunamente, así como los hallazgos de auditoría y de otras revisiones sean oportunamente atendidos, para lo cual se debe tomar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.</p>

FUENTE: Tabla informativa elaborada por el grupo auditor de la ASF, con información proporcionada por el CONACYT, mediante el oficio número H3000/118-O/2020 del 10 de noviembre de 2020.

**Conclusiones**

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 63 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONACYT en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación consideró que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 5 de enero de 2021, entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); con el oficio número H3000/005-O/2021 del 15 de enero de 2021, recibido en la ASF el día 18 de enero del 2021, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera y Enlace ante la ASF, remitió diversa información y documentación, para dar atención a las observaciones del presente resultado, del análisis realizado se concluye que, no se desvirtúan las observaciones, en virtud de que la información y documentación no presentó los elementos necesarios para su atención, por lo que persisten las observaciones del presente resultado.

Respecto de la recomendación y sus mecanismos de atención acordados, el CONACYT no remitió información y documentación para su atención.

#### 2019-1-3890X-23-0385-01-015 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología instruya a las áreas competentes, a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad fiscalizada, la observancia de la normativa y la transparencia, mediante el establecimiento de un sistema de control interno efectivo.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 367,038,826.55 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

15 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos públicos federales asignados al CONACYT se hayan comprometido, devengado, pagado y registrado, de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicable y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al

alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Respecto del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad” el CONACYT:

- Realizó pagos por un monto de 4,238.2 miles de pesos, a becarios que rebasaron los plazos máximos de las vigencias de las becas.
- Realizó pagos por un monto de 5,460.9 miles de pesos a becarios, posteriores al término de las vigencias de las becas establecidas en la normativa aplicable.
- Realizó pagos por un monto de 3,041.6 miles de pesos a becarios, correspondientes a ejercicios anteriores, con presupuesto del ejercicio fiscal 2019.
- Realizó pagos por un monto de 103,698.2 miles de pesos a becarios por conceptos que no se encuentran contemplados en la normativa respectiva.
- Realizó pagos por un monto de 135,004.6 miles de pesos a becarios por montos superiores a los establecidos en la normativa aplicable.

Referente al Programa Presupuestario S191 “Sistema Nacional de Investigadores” el CONACYT:

- Realizó pagos de estímulos económicos por un monto de 196.0 miles de pesos a investigadores y ayudantes de investigadores que finalizaron su vigencia en el SIN el 31 de diciembre de 2018.
- Realizó pagos de estímulos económicos por un monto de 60,920.6 miles de pesos a investigadores y ayudantes de investigadores por montos que no corresponden a los establecidos en el Reglamento del SNI.
- Realizó pagos de estímulos económicos por un monto de 7,884.2 miles de pesos correspondientes al ejercicio 2018 con presupuesto del ejercicio fiscal 2019.
- Realizó pagos de estímulos económicos por un monto de 643.4 miles de pesos a 57 ayudantes de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores que estuvieron vigentes simultáneamente en el mismo periodo, en los Programas Presupuestarios S190 y S191.
- Realizó pagos de estímulos económicos por un monto de 31,573.1 miles de pesos a 137 investigadores del SNI que no cuentan con convenio de colaboración suscrito con el CONACYT.

- Realizó pagos de estímulos económicos por un monto de 6,010.7 miles de pesos, a cinco beneficiarios correspondientes a cuatro investigadores fallecidos que no se encuentran en el padrón de investigadores del SNI.

Respecto de la Partida Presupuestaria específica 22104 “Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades” el CONACYT:

- Realizó pagos por un monto de 8,367.2 miles de pesos a la persona moral Pigudi Gastronómico, S.A. de C.V., por servicios pactados en el contrato abierto de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019 y en su Anexo 1, signado entre las partes, el 30 de abril de 2019, sin que el CONACYT, ni la persona moral citada, presentaran la documentación justificativa y comprobatoria, con la cual se acreditara la ejecución de los servicios que ampara el contrato señalado.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carolina Sarabia Jaramillo

CPC. Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Analizar los estados financieros y presupuestarios del ejercicio de 2019, con el objetivo de analizar los rubros y las partidas relacionadas con la muestra a revisar e identificar riesgos en rubros y partidas específicas.

2. Verificar las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios para identificar riesgos en los movimientos en conciliación.
3. Identificar y revisar el marco normativo del CONACYT, sus funciones y atribuciones. Asimismo, revisar las reglas de operación, disposiciones generales, reglamentos, procedimientos, convocatorias, políticas, acuerdos, oficios, circulares y lineamientos, entre otros, para verificar su cumplimiento en la ejecución del gasto; así como, evaluar su Control Interno.
4. Comprobar que los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2019 asignados al CONACYT, se registraron, comprometieron, devengaron, ejercieron y pagaron de conformidad con las disposiciones legales aplicables y que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
5. Revisar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios se realizaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Realizar solicitudes de información, entrevistas, reuniones de trabajo, con servidores públicos, beneficiarios de las becas y/o apoyos, personas físicas y morales y/o demás instancias que participaron en la ejecución del gasto.
7. Solicitar información al Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad, Servicio de Administración Tributaria, Registro Nacional de Población y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la entidad fiscalizada, servidores públicos, beneficiarios de las becas y/o apoyos, personas físicas y morales y/o demás instancias que participaron en la ejecución del gasto, según corresponda.

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones Adjuntas de: Desarrollo Científico; de Desarrollo Tecnológico e Innovación; de Posgrado y Becas; de Desarrollo Regional y Oficialía Mayor, todas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 53 y 54
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 34, 39 y 42

4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 26 Frac. I, Art. 32 Par. 3 y Art. 41 Frac. III
5. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Art. 59 Frac. IX
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 1 y 7
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 43 Par. 1
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. I y II
9. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Art. 15
10. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Modificaciones al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel, Art. 16, 17 y 18 Frac. I; Proceso Estandarizado de Operación de Becas Nacionales; Proceso Estandarizado de Operación del Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal Becas Tipo C; Proceso Estandarizado de Operación de Becas al Extranjero; Convocatoria "Becas CONACYT Nacionales 2019", numeral 5 y su anexo; Convocatoria "Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal", numeral 8; Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, numeral 1.3.4.; Guía para Becarios Nacionales, numerales 3 y 3.1; Convocatorias "Becas CONACYT al Extranjero 2013", "Becas CONACYT al Extranjero 2014", "Becas CONACYT al Extranjero 2015", "Becas CONACYT al Extranjero 2016", "Becas CONACYT al Extranjero 2017" y "Becas CONACYT para estudios de doctorado en el extranjero 2019", todas en su numeral 5 y 6; Convocatoria de Becas Nacionales 2017 Primer Periodo, Becas Nacional (Tradicional) 2018-2; Convocatoria de Becas Nacionales 2017 Segundo Periodo Becas Nacional (Tradicional) 2019-1; Convocatorias "Becas CONACYT Nacionales 2018 Posgrados con la Industria" y "Becas CONACYT Nacionales 2019 Posgrados con la Industria", ambas en su numeral 7; Guía del becario al Extranjero, numerales 1.2 y 3; Convocatoria "Programa de Formación de Alto Nivel para la Administración Pública Federal 2019", apartado III, numeral 3 Inc. a); Convocatoria "Posgrados de modalidad No Escolarizada", numeral 7, y su anexo, numeral 1; Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, Art. 50, 56 Frac. I, 57, 58, 59, 62, 63, 65, 67, 69, 70 Frac. III y VI, 72, 73, 74 Frac. III; Reglas de Operación del Sistema Nacional de Investigadores, numerales 5, 6, 6.1, 6.2 y 9.3; Procesos Estandarizados de Operación del SNI, vigentes en 2019; Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (POBALINES) emitidos en 2015, numeral 5.1.18 y Contrato abierto de prestación del servicio de comedor institucional número C-36/2019, cláusulas primera, cuarta, séptima, octava, décima octava y su anexo 1.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.